TOMO XCV — Montevideo, Sábado 4 de Mayo de 1929 — Núm. 6852

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se concede personería jurídica a los "Talleres de carpintería moderna"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 23 de 1929.—Número 1064|929.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad "Talleres de carpintería metálica moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" a fin de que se le acuerde personería jurídica y se preste aprobación a los estatutos que presenta;

Atento a que la sociedad peticionante dedicará sus actividades a fabricación de ventanas, persianas y muebles metálicos, herrajes, etc., y se establecerá con un capital de $ 500.000.00 y que los estatutos presentados en nada contrarían las leyes vigentes ni de los fines de creación de la referida sociedad;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar los estatutos presentados por la Sociedad "Talleres de carpintería moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" y conceder la personería jurídica que solicita en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice.

De acuerdo con el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893 fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, la que deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Julio de 1922 sobre publicación de estatutos.

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones.

Comuníquese y archívese.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga pensión a doña Leandra Romero de Santos y sus hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 9 de 1929.—Número 818|929.

Vista la gestión de la señora Leandra Romero de Santos y María Amelia, Ricardo, Elida Esther y Alberto René Santos a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú don Eduardo Santos, fallecido el día 11 de Setiembre de 1927 a consecuencia de un acto directo de servicio, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Leandra Romero de Santos y sus hijos María Amelia, Ricardo, Elida Esther y Alberto René Santos con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 12, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 600.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Delia Gilgorri

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 9 de 1929.—Número 1719|928.

Vista la gestión de la señorita Delia Gilgorri a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex jubilado don Vicente Gilgorri, fallecido en el goce de ese derecho el día 25 de Diciembre de 1927, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Delia Gilgorri con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 577.50.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pensión a doña Dominga Calaccione de Frezza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 9 de 1929.—Número 3118|928.

Vista la gestión de la señora Dominga Calaccione de Frezza a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don José Frezza, fallecido en el goce de ese derecho el día 30 de Setiembre de 1928, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dominga Calaccione de Frezza con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 575.97.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Chilavert de Viana y sus hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 9 de 1929.—Número 781|929.

Vista la gestión de la señora Juana Chilavert de Viana y María Elena y María Antonia Viana a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Eduardo G. Viana, fallecido en el goce de ese derecho el día 23 de Enero de 1929, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Chilavert de Viana y sus hijas María Elena y María Antonia Viana con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 5 de Mayo de 1838 y 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $ 570.00, que será liquidada desde el fallecimiento del causante, con cargo a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

6

Resolución. Se designa una Comisión para proyectar la organización de servicios de radiocultura

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 24 de 1929.—Número 1503|928.

Vistos: Atento a que el artículo 9.° de la ley de 13 de Noviembre de 1928, establece que corresponderá al Ministerio de Instrucción Pública cuanto se relacione con el programa de difusión de las estaciones radioeléctricas del Estado, así como la determinación de la preferencia de transmisión a que se refiere la segunda parte del artículo 3.° de la misma ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desígnase una Comisión integrada por los doctores Carlos Butler y Francisco Ghigliani y Director del Servicio de Radiocomunicaciones ingeniero Gilberto Lasnier con el cometido de formular un anteproyecto de organización de los servicios oficiales de radiocultura, así como también respecto de los demás servicios que adjudica al Ministerio de Instrucción Pública la expresada ley de 13 de Noviembre de 1928.

2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** —SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

7

Decreto. Se designa una fracción a expropiarse en el pueblo Sequeira

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 26 de 1929.—Número 355|928.

Vista la ley del 17 de Octubre de 1928, que autoriza la expropiación hasta seiscientas hectáreas del campo situado en el paraje conocido por pueblo Sequeira (6.ª sección de Artigas) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.° de la ley del 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para ser expropiadas seiscientas hectáreas del campo situado en la 6.ª sección judicial del Departamento de Artigas, en el paraje conocido por pueblo Sequeira de Paso del Sauce del río Arapey Chico.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra un médico en Curtina

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 26 de 1929.—Número 750|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Curtina, con carácter interino por el término de seis meses, al doctor Juan Carlos Chango.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra un médico en Nuevo Berlín

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 26 de 1929.—Número 713|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Nuevo Berlín, con carácter interino por seis meses al doctor Juan J. Pita Nebril.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombran unos Guardianes en el Instituto de Pesca

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 26 de 1929.—Número 324|929.

Vacante el cargo de Encargado de Guardia de la sección Frigorífico del Instituto de Pesca por haber pasado a ocupar otro cargo el señor José Bebén, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el puesto de Encargado de Guardia de la Sección Frigorífico del Instituto de Pesca, pago por proventos, al señor Alfio García, actual Ayudante de Guardia, por proventos, y para subrogar a éste al señor Alberto Blanco

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se aprueban precios de semillas seleccionadas y fijan condiciones

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 26 de 1929.—Número 520|926.

Vista la nota de la Comisión Oficial de Semillas pidiendo aprobación de los precios para las semillas seleccionadas que se vendan durante el corriente año;

Considerando: Que no cuenta la referida Comisión con otros recursos para atender los gastos de selección y mermas que se produzcan que los originados por la diferencia entre el precio de adquisición y los de venta;

Teniendo en cuenta que si bien acaba de solicitarse de la Honorable Asamblea General los fondos necesarios para atender por un año los gastos de la Comisión Oficial de Semillas, es indispensable, hasta tanto no se obtenga la ley respectiva, fijar los precios de venta contemplando los gastos de manipulación, ya que la aproximación del período de siembra no admite esperas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Apruébanse los siguientes precios para la venta de cada cien kilogramos de semillas seleccionadas mecanicamente por la Comisión Oficial de Semillas: trigo para fideos $ 8.00, trigo para pan $ 6.30, lino $ 8.30, avena $ 5.40 y alfalfa $ 65.00.

2.° Una vez obtenidos los recursos solicitados por mensaje del 1° del corriente para atender los gastos de selección, la Comisión Oficial de Semillas devolverá a los agricultores que hayan adquirido semillas a los precios que autoriza esta resolución, la diferencia que les corresponda percibir de acuerdo con lo que establezca la ley que se dicte.

3.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se integra una Comisión de Extinción de la Sarna en Paysandú

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 26 de 1929.—Número 406|929.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para integrar la Comisión Seccional de Extinción de la Sarna, correspondiente al 2.° distrito de la 8.ª sección del Departamento de Paysandú a los señores Gelón Osorio y Manuel Pereyra Brasil, en reemplazo de los señores Enrique Scognamiglio y Alejo Ibarburú, que renunciaron.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Duquesa"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 26 de 1929.—Número 9661.

Vista la gestión iniciada por los señores Cabeza y C.ª, de Montevidoe, solicitando el registro de la marca "Duquesa", para distinguir artículos comprendidos en la clase 68;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la númeroo 9661, denominada también "Duquesa" y destinada a caracterizar, entre otros, artículos comprendidos en la clase 68;

Que habiéndosele conferido vista a la oposición interpuesta la firma peticionante no se presentó a evacuarla a pesar de habérsele prorrogado por sesenta días más, a su pedido, el término de aquélla;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909, aplicable al caso, establece que no se concederá la marca solicitada cuando antes se hubiese acordado marcas iguales o semejantes; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Duquesa" solicitado por los señores Cabeza y C.ª.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a la firma peticionante la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 1025 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se desestima un pedido sobre la resolución de la solicitud de registro de "Chupete helado palito".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 26 de 1929.—Número 16568.

Vistos y resultando:

Que el 24 de Agosto de 1928 se desestimó el registro de la marca "Chupete helado palito" solicitado por el señor Dionisio Pinedo, en virtud de no reunir las condiciones de novedad requeridas por el inciso 5.° del artículo 3.° de la ley de Marcas en vigencia;

Que el 29 del mismo mes y año el interesado recurre dicha resolución en mérito a las consideraciones que formula en escrito a fojas 13 de estos obrados;

Que tanto la Oficina de Marcas de Fábrica como la Cámara Nacional de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno estiman improcedente el recurso revisorio interpuesto;

Considerando: Que lo manifestado por el recurrente en el sentido de que lo que deseaba registrar era solamente la denominación "Chupete helado palito", carece de fundamento, por cuanto en la descripción de fojas 1 se la reivindicaba como uno de los elementos de la marca;

Considerando: Que, por otra parte, en el escrito de la referencia, no se aporta ningún otro argumento que se haya aducido en la gestión que dió a la resolución recurrida;

Considerando: Que el decreto de fecha Mayo 23 de 1900, aplicable al caso, establece que las resoluciones que se dicten no estarán sujetas a revisión, a menos que se presenten nuevos documentos o nuevas razones que por su naturaleza puedan determinar modificaciones a dichas resoluciones; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica, Cámara Nacional de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el pedido de reconsideración formulado por el señor Dionisio Pinedo respecto a la resolución recaída en la solicitud de registro de la marca "Chupete helado palito"

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Sesión de Mayo 3 de 1929

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Refuerzo del rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

—A la Comisión de Presupuesto.

Construcción del Mercado de Frutos en el puerto de Montevideo.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Destino de $ 19.839.22 para cubrir los gastos producidos con motivo del acto eleccionario último.

Inversión de $ 16.800 para pago de varias partidas de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía.

—A la Comisión de Presupuesto.

Adquisición de cien mil toneladas de trigo de la cosecha actual.

—A la Comisión Especial de Agricultura.

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley sobre convocatoria de suplentes de los legisladores en caso de licencia.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por los señores Representantes don Hermenegildo Melo y don Alberto Macció, relacionados con la reposición del señor Benigno García en el cargo de Jefe de la División Resguardo.

El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por el señor Representante don Bernardo Rospide sobre el grado de responsabilidad que pueda corresponder, de acuerdo con las leyes vigentes, a la Oficina Nacional de Trabajo, con motivo de la catástrofe ocurrida en una fábrica de calzado.

El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por los doctores Rodolfo Schekleton y Mateo Legnani, respecto al cumplimiento de la reglamentación de la ley de 20 de Junio de 1923 sobre explotación de puertos y zonas francas de la Colonia y Nueva Palmira.

El señor Ministro de Instrucción Pública remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Silvestre Pérez, respecto de su intervención en el mitin realizado por los estudiantes en huelga.

El señor Ministro de Guerra y Marina solicita la devolución de los sumarios requeridos del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto sobre revisión de los aforos para pilas y baterías eléctricas.

La Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social, informa el proyecto por el que se deroga el inciso C) del artículo 7.º de la ley de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas y Gráficos. (Impuesto a las revistas y diarios extranjeros).

La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Dolores y Angela Ibarra Acuña.

—Repártanse.

La Asamblea Representativa de Soriano adhiere al proyecto por el que se uniforman las tarifas por suministro de luz y energía eléctrica.

La Liga Marítima del Uruguay presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre salario mínimo.

Los empleados secundarios de servicio de la Colonia Asilo "Doctor Bernardo Etchepare", solicitan ser incluídos en el proyecto sobre cómputo de servicios a los empleados del Hospital Maciel.

—A sus antecedentes.

Don Leandro S. Pereira solicita equiparación de sueldo.

—A la Comisión de Presupuesto.

Doña Amelia Pérez de Abeleira y doña Sara A. Susviela solicitan pronto despacho de sus petitorios anteriores.

—A sus antecedentes.

Solicitudes de pensión, cómputo de servicios, etc.:

Doña Leonidas Canto de Gennari, doña María Luisa Sánchez, doña Margarita Ihigo de Pérez, María Carmen García Gil.

—A la Comisión de Peticiones.

El señor Representante don Ricardo Cosio solicita venia para aceptar el cargo de miembro del Directorio del Banco de la República.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

El señor Representante doctor Carlos Quijano solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda sobre las causas de la depreciación de nuestra moneda y sobre las medidas que se han tomado o se piensan tomar para conjurarla.

—Trasmítase.

Proyectos presentados:

Del señor Representante doctor Gustavo Gallinal destinando la suma de pesos 6.000 anuales para intercambio de profesores y personal docente entre los liceos de la República.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Del señor Representante don Arturo González Vidart por el que se dispone que el dos por ciento a que se refiere el artículo 6.º de la ley de 10 de Setiembre de 1923 será destinado por la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay a dotar de semillas o a la creación de semilleros en las colonias de su administración.

—A la Comisión Especial de Agricultura.

Del señor Representante don Rogelio C. Dufour sobre limitación de la jornada de trabajo de los obreros ocupados en canteras.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

De los señores Representantes don Carlos A. Ros, don Saviniano Pérez, don José Francisco Saravia y don Arturo González Vidart por el que se aumenta la subvención para gastos de la 1.a Exposición de Invierno y Concurso de Lecheros, a celebrarse en la ciudad de Melo.

—A la Comisión de Ganadería.

Del señor Representante doctor Emilio Frugoni sobre exportación de oro y conversión de billetes del Banco de la República.

—A la Comisión de Hacienda.

Del señor Representante doctor Alfredo J. Solares modificando el artículo 9.º de la ley sobre jubilaciones y pensiones de empleados de las sociedades anónimas.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Del mismo señor Representante destinando la suma de $ 5.000 para la Exposición Agrícola e Industrial de Colonia Suiza.

—A la Comisión de Agricultura.

Del señor Representante doctor Atilio Arrillaga Safons destinando la suma de $ 60.000 para construcción de edificios e instalación de un destacamento de bomberos en Villa Colón.

—A la Comisión de Presupuesto.

Del señor Representante don José Pedro Bellán autorizando a la Presidencia para disponer de la suma de $ 1.000 para adquisición de un cuadro de Rafael Barradas.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Los señores Representantes doctor Antonio Gustavo Fusco y Juan Francisco Guichón solicitan de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas acerca de la marcha de los trabajos de la carretera Florida-Durazno.

—Transmítase.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Abril 25 de 1929

1 al 6—Notas a Ministerios y Oficinas comunicándoles los privilegios de paquete concedidos gubernativamente el 23 de este mes.

7—Presidencia de la República — Remite el folleto de la firma V. T. Thompson y Annell de Londres, ofreciendo en venta buques para la Armada. — Pase a la Dirección de la Armada.

8—Unión Panamericana — Envía un ejemplar del volúmen conteniendo los discursos pronunciados durante la visita del Presidente de Norte América Mr. Hoover. — Incorpórese a la Biblioteca.

9—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Elevando un proyecto por el que se enviarán al extranjero a algunos elementos técnicos y oficiales a perfeccionarse. — Reténgase hasta oportunidad.

10—Capitanía General de Puertos — Proponiendo la designación del Capitán de fragata Arnoldo P. Camps y Capitán de corbeta Ricardo Picón Warnes para integrar la comisión nombrada con fecha 24 de Enero de 1928 para la revisión de reglamentos y disposiciones vigentes. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

11—Eugenio Barth y Cía. — Propone en venta aparatos ozonos para ser instalados en los cuarteles. — Reténgase.

12—Escuela Militar — Proponiendo para bibliotecario al Capitán de Artillería Cipriano C. Mendaro. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

13—Escuela Militar — Propone para profesor de Historia General Militar al Capitán de Infantería Arturo B. Rios. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

14 al 19—Notas al Ministerio de Hacienda sobre devolución de montepíos civiles a personal de tropa retirados el 23 de este mes.

20-21—Notas al Ministerio de Hacienda y el de Obras Públicas comunicándoles la autorización concedida al señor Félix Fressone para reparar y ampliar un muelle de su propiedad denominado "Punta Pereyra".

22—Sanidad Militar — Dando cuenta que ha dispuesto se levante una información sumaria con motivo de un incidente ocurrido en el Hospital M. Central entre un cabo y un soldado enfermero. — Enterado, agréguese en oportunidad a la información, sumario que se instruya.

23—Consejo Nacional de Administración — Consultando si podría disponer de la Fortaleza General Artigas para alojar presos. — Habiéndose dirigido mensaje, archívese.

24—Información sumaria levantada en Florida en el Batallón de Infantería nú-

mero 9 por irregularidades de orden administrativo. — Comuníquese al Estado Mayor del Ejército lo resuelto y archívese.

Despacho del señor Ministro

Abril 2 de 1929

1—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Comunica el pase al Hospital Militar Central del Sargento Florentino Legal, que sufrió un accidente en la vía pública. — Enterado, archívese.

2—Escuela Militar de Aviación — Comunica la prisión del Sargento Pablo Godoy y soldado Desiderio Núñez, ambos del Batallón de Infantería número 10, por ser presuntos delincuentes de faltas cometidas que deben ser esclarecidas. — Enterado, archívese.

3—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica la aceptación de la propuesta formulada a favor del Mayor Eduardo Martínez García para desempeñar el cargo de Secretario del mismo. — Pase al Estado Mayor del Ejército para su conocimiento.

4—Capitán Adolfo Gómez — Solicita autorización para concurrir a la Escuela Militar de Aplicación en calidad de oyente al Curso de Pasaje de Grado. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

5—Imprenta Militar — Remite al Ministerio 250 ejemplares del texto "Iconografía del General Rivera. — Enterado, archívese.

6—Ministerio del Interior — Solicita reemplazante para atender el servicio médico de los empleados de la Presidencia de la República y dicho Ministerio.— Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a sus efectos.

7—Enrique Lavoreiro — Solicita revisión de las resoluciones recaídas en la licitación número 1174 para la adquisición de efectos de higiene y limpieza.— Agréguese a sus antecedentes y vuelva en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

8—Dirección de Radiocomunicaciones — Solicita la expedición de un giro por 2.250 francos a favor del Bureau International de L'Unión Telegraphique a Berne. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se sirva disponer el pago que se gestiona en este oficio por tratarse de una Convención Internacional celebrada por intermedio de ese Ministerio.

9—Estado Mayor del Ejército — Solicita que el nuevo escalafón de Oficiales se confeccione en la imprenta de ese Estado Mayor y que se pase en comisión al tipógrafo Adalberto Florentino. — Autorizado, comuníquese a la Imprenta Militar y vuelva a sus efectos.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Relativo a la obtención de ciertos documentos para obtener del Credit Lyonnais en Marsella la devolución de una suma depositada por el difunto Capitán Mateo Tula — Con lo informado vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

11—Liga Marítima del Uruguay — Eleva copia de la exposición que esta Liga ha elevado al H. Cuerpo Legislativo referente al proyecto de ley sobre Hipoteca Naval. — Pase en consulta al Directorio del Banco Hipotecario.

12—Escuela Militar — Propone para llenar una vacante de profesor en dicha Escuela al doctor Juan J. Carbajal Victorica. Habiéndose dictado decreto designando profesor al señor Juan José Carbajal Victorica, líbrese oficio a la Escuela Militar y Contaduría General de la Nación disponiendo la inclusión como profesor rentado del señor Carbajal Victorica en sustitución del Mayor Juan F. Rivas que ha dejado vacante el cargo de profesor que desempeñaba en el mencionado Instituto. — Hágase saber que la situación del profesor rentado del señor Carbajal es a partir de la fecha en que el Mayor Ribas dejó de serlo.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

RELACION de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior del 1.o de Febrero de 1929 al 27 del mismo mes y año.

A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 100.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Investigaciones para gastos que originó su traslado a Melo para esclarecer las causas de la muerte violenta del cabo del 8 de Caballería, Ramón Paz Tejedor.

—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 4.50, pago de la mitad del importe de la cuenta de F. J. Dutra por servicio de auto utilizado en Diciembre próximo pasado por el Juez de Paz de la 7.a sección y el Comisario de la 5.a sección rural para la práctica de diligencias sumariales con motivo del suicidio del menor G. Baladán.

—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por $ 47.65, pago del importe de reparaciones ugentes en el edificio de la Cárcel Departamental.

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 11.20, pasajes expedidos en Noviembre y Diciembre próximo pasados para el traslado de comisiones.

—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, cuota de subvención correspondiente al mes de Enero de 1929.

—A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por $ 105.00, pago de 3.000 kilogramos de semilla de avena para ser sembrada en los predios policiales.

—A favor de la Sanidad Militar por $ 5.000.00, pago de la partida presupuestada que le corresponde percibir por asistencia de funcionarios policiales enfermos en el Hospital Militar Central durante los dos primeros trimestres del corriente ejercicio.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 50.00, reintegro de igual suma entregada al Comandante Almada para gastos originados en las comisiones desempeñadas en Río Negro y Paysandú.

—A favor de la misma por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Treinta y Tres con motivo de su estada en esta Capital del 15 al 19 de Enero próximo pasado.

—A favor de la misma por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Flores con motivo de su permanencia en esta Capital del 22 al 26 de Enero próximo pasado.

—A favor de la misma por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Colonia para gastos de permanencia en esta Capital del 28 al 31 de Enero próximo pasado.

—A favor de la misma por $ 50.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor Madrazo para gastos de las comisiones desempeñadas en Flores y Florida.

—A favor de Raymundo González y Compañía por $ 12.00, pago de 3 viajes conduciendo materiales telefónicos en Enero próximo pasado desde el depósito de la Dirección de Comunicaciones hasta la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.

—A favor de C. F. Rogberg y Cía. por $ 27.50, adquisición de 50 pilas secas Hellesens, destinadas al servicio telefónico policial de la Jefatura de Policía de Rocha.

—A favor de los mismos por $ 22.00, adquisición de 40 pilas secas Hellesens, destinadas al servicio telefónico policial de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

—A favor de Trabucati y Cía. por pesos 7.30, adquisición de materiales destinados al servicio telefónico policial de la Jefatura de Policía de San José.

—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por $ 50.00, pago de los gastos del sepelio en Noviembre próximo pasado del ex Subcomisario de la 2.a sección urbana E. G. Cattalurda.

—A favor de la Jefatura de Policía de San José por $ 38.19, pago de gastos de manutención de fuerzas militares que prestaron servicio extraordinario con motivo del acto eleccionario del 25|11|28.

—A favor de C. F. Rogberg y Cía., por $ 38.50, adquisición de 70 pilas secas Hellesens, destinadas al servicio telefónico de la Jefatura de Policía de San José.

—A favor de J. S. Mourelle por pesos 52.00, provisión de 5.200 broches cinturón, destinados a la confección de uniformes de la policía.

—A favor de Fabio Croci y Cía. por $ 59.40, adquisición de 33 postes de quebracho destinados a la construcción de un ramal telefónico policial de la Subcomisaría de Chamizo a la comisaría de la 2.a sección del Departamento de Florida.

—A favor de la Agencia "La Uruguaya", por $ 3.90, pago de conducción de encomiendas con efectos telefónicos remitidos por la Dirección de Comunicaciones en Enero próximo pasado a las Jefaturas de Policía de campaña.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 492.60, provisión en Enero próximo pasado de uniformes de verano para el personal de servicio de la Secretaría de la Presidencia.

—A favor de "La Mañana" por $ 7.20, publicación de avisos conteniendo un pedido privado de precios para la provisión de 1.100 pares de pantorrilleras, 6.500 metros de paño gabardina, 12.000 metros de paño para capotes y 1.200 gorras para la policía.

—A favor de "El País" por $ 6.75, publicación de avisos conteniendo un pedido privado de precios para la provisión antes referida.

—A favor de "El Día", por $ 6.00, publicación de avisos conteniendo un pedido privado de precios para la provisión antes referida.

—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por $ 152.00, pago del importe de los gastos de doma de 19 potros destinados al servicio policial.

—A favor de Brocqua y Scholberg, por $ 386.25, provisión de 15 revólvers Colt, calibre 38, destinados a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 68.00, pago del importe de las reparaciones que requiere el carro destinado a la conducción de presos.

—A favor de A. Barreiro y Ramos por $ 2.18, provisión de útiles de oficina destinados a la Jefatura de Policía de Canelones.

—A favor de "La Mañana" por $ 28.00 publicación de avisos conteniendo el segundo llamado a licitación para la provisión de 1.700 cascos para las policías de la República.

—A favor del "Imparcial" por $ 24.50 publicación de avisos conteniendo el 2.o llamado a licitación para la provisión antes referida.

—A favor de "El Día" por $ 24.00, publicación de avisos conteniendo el 2.o llamado a licitación para la provisión antes referida.

—A favor del "Diario del Plata por $ 22.50, publicación de avisos conteniendo el 2.o llamado a licitación para la provisión antes referida.

—A favor del "Diario Oficial" por pesos 8.50, publicación de avisos conteniendo-

do el 2.o llamado a licitación para la provisión antes referida.

—A favor de Brito Foresti Rolando y Cía. por $ 300.58, importe de la adquisición de materiales destinados a la construcción de un ramal telefónico de la subcomisaría de Chamizo a la comisaría de la 2.a sección de Florida.

—A favor de Juan Pons por $ 59.40 adquisición de materiales con el mismo destino.

—A favor de Brito Foresti Rolando y Cía. por $ 57.45, importe de la adquisición de postes destinados a la reparación de líneas telefónicas policiales de San José.

Relación de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior del 1.o de Marzo de 1929 al 22 del mismo mes y año.

A favor de la Sección del Ministerio del Interior por $ 28.00, reintegro de igual suma entregada al Dactilóscopo de la Jefatura de Paysandú para atender gastos que se le originaron desde el 7 al 20 del corriente en que estuvo en esta Capital practicando en la Oficina de Identificación Dactiloscópica.

—A favor de C. Angel Fossa por pesos 105.00, pago del plateado de 17.500 botones para los uniformes destinados a los guardias civiles de campaña.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 1.860.85, provisión de 5.704.00 metros de entretela, broches y estrellas destinados a la confección de uniformes para la policía.

—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por $ 102.88, pago de los gastos de transporte y manutención de fuerzas militares que prestaron servicio extraordinario de vigilnacia policial con motivo del acto eleccionario del 25 de Noviembre de 1928.

—A favor de C. F. Rogberg y Cía. por $ 22.00, importe de 40 pilas para la Jefatura de Policía de Colonia.

—A favor de los mismos por $ 33.00, importe de 60 pilas destinadas al servicio telefónico de la Jefatura de Soriano.

—A favor de la Dirección de Arquitectura por $ 15.10, reintegro de gastos originados al Pagador R. H. Veyga con motivo de su traslado a Minas en Julio de 1928 para abonar la planilla de jornales de las obras del edificio de la Jefatura.

—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por $ 240.00, pago de los gastos que demandare durante 30 días la ampliación y reparación de la línea telefónica entre las comisarías de la 3.a sección urbana y 3.a sección rural.

—A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 101.01, reintegro de la cantidad líquida de $ 100.00 entregada en Diciembre próximo pasado al Comisario Marchese para atender gastos de una información sumaria dispuestas por este Ministerio en Florida.

—A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por $ 206.00 importe de los gastos de sepelio del ex Inspector de Policías don Américo Cardoso Quiroga.

—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 51.50, pago de fletes en Diciembre próximo pasado conduciendo muebles de los Comisarios Julio D. Palleja y Subcomisario M. González y Escribiente Guerra.

—A favor de Angel Curotti por $ 32.00, reparaciones efectuadas en el extractor de aire existente en la Sección Inspectores.

—A favor de Bronua y Scholberg por $ 515.00, provisión de 20 revólveres Colt para el personal policial de Colonia.

—A favor de Raymundo González por $ 16.00, conducción en Febrero próximo pasado de materiales telefónicos destinados a la Jefatura de Policía de Canelones.

—A favor de Dornaleche Hnos. por $ 2.50, impresión de membrete de este Ministerio en Febrero próximo pasado a mil hojas de papel numerado.

—A favor de Dornaleche Hermanos por $ 75.00, provisión en Marzo corriente de diez mil sobres de oficio impresos para uso de este Ministerio.

—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, cuota de subvención del mes de Febrero de 1929.

—A favor de Dornaleche Hnos. por $ 2.50, impresión de membrete de este Ministerio en Marzo corriente a mil hojas de papel numerado.

—A favor de Alvarez Lista y Cía. por $ 693.65 por provisión de percalina negra y broches para los uniformes de la policía.

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 15.00, pasajes expedidos en Noviembre y Enero próximo pasado con motivo de diversas comisiones.

—A favor de La Uruguaya por $ 4.90, conducción de encomiendas con efectos telefónicos remitidos en Febrero próximo pasado a las Jefaturas de Policía de campaña.

—A favor de la Sección del Ministerio del Interior por $ 50.00, reintegro de igual suma entregada al Capitán Díaz Arnesto para gastos de una comisión a Colonia.

—A favor de la misma por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Durazno para gastos de permanencia en esta Capital del 7 al 11 de Enero de 1929.

—A favor de la misma $ 60.00, reintegro de igual suma entregada al señor I. Vicens Thievent para gastos de una comisión a Canelones.

—A favor de la misma por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Tacuarembó para gastos de permanencia en esta Capital del 1.o al 5 de Octubre de 1928.

—A favor de la misma por $ 50.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor Madrazo para gastos de una comisión a Treinta y Tres.

—A favor de la misma por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Comandante Almada para gastos de una comisión a Colonia.

—A favor de la misma por $ 50.00, reintegro de igual suma entregada al Comandante Almada para gastos de una comisión a Rivera.

—A favor de la misma por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Artigas para gastos de permanencia en esta Capital del 6 al 10 del corriente.

—A favor de la Sección del Ministerio del Interior por $ 20.00, reintegro de igual suma entregada al Capitán Díaz Arnesto para gastos de una comisión a Colonia.

—A favor de la misma por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Artigas para gastos de permanencia en esta Capital del 20 al 24 de Octubre próximo pasado.

—A favor de Luis A. Rossi por $ 1.50, provisión de una medalla de plata para el Inspector de Policías de Canelones.

—A favor del mismo por $ 8.50, provisión de ocho medallas-distintivos destinadas al personal de la Jefatura de Policía de Flores.

—A favor del mismo por $ 5.50, provisión de cinco medallas-distintivos destinadas a la Jefatura de Policía de Florida.

—A favor de la Sección del Ministerio del Interior por $ 500.00, importe del 7.o y 8.o duodécimo del rubro "Conducción de Presos".

—A favor de H. Oswald Coates por $ 171.90, provisión de dos máquinas de escribir Rémington destinadas a la Jefatura de Policía de Paysandú.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 3 de Abril de 1929.

1—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 1.359.14 a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en concepto de pago de la 33.a cuota hipotecaria del edificio de la calle 25 de Mayo números 518, 520 y 524.

2—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 1.299.55 a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en concepto de la 34.a cuota hipotecaria del edificio de la calle 25 de Mayo números 518, 520 y 524.

3—Se declara que el nombre de la persona designada con fecha 13 de Marzo próximo pasado para ocupar el cargo de Suboficial Inspector de la 6.a sección de Durazno, es Alberto Valentín Montero y no Romero.

4—Se concede un mes de licencia con sueldo por razones de enfermedad al Comisario de la 9.a sección urbana de Colonia Julio C. Ordoqui.

5—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 45.00 a favor de la Jefatura de San José para pago de manutención del personal policial que prestó servicios en las últimas fiestas de carnaval.

6—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para proceder a un tercer y último llamado a licitación para la ampliación y reparación del edificio de la comisaría de la sección fronteras de dicho Departamento.

7—Se aprueba la construcción en los talleres de la Cárcel Penitenciaría de dos carrocerías adaptables a chassis Ford en la suma de $ 810.00 cada uno, para la Jefatura de Montevideo.

8—Se manda liquidar la suma de pesos 538.17 a favor de la Empresa de Navegación Luis Parma por pago de fletes de material telefónico hasta el puerto de La Paloma.

9—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Colonia encargando en comisión al Subcomisario de la 2.a sección urbana Umberto Lanza de la comisaría de la 6.a sección urbana, mientras dure la licencia del titular Teodoro Haro.

10—Decreto trasladando al Comisario de la 2.a sección urbana de Lavalleja Miguel R. Graña a la 12.a sección rural de Colonia.

11—Se manda liquidar la suma de pesos 56.41 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por corriente eléctrica suministrada al Ministerio del Interior y Dirección de Comunicaciones en Febrero próximo pasado.

12—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Sección Inspectores en Febrero próximo pasado.

13—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Febrero próximo pasado por la Sección Inspectores.

14—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 100.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior para distribución de calzados a las policías de campaña.

15-16—Se manda liquidar la suma de $ 1.276.85 a favor del Ferrocarril Central del Uruguay en concepto de pasajes y fletes expedidos en el mes de Enero próximo pasado.

17—Se manda liquidar la suma de $ 6.10 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por consumo en la Secretaría de la Presidencia, escaleras y patios de la Casa de Gobierno.

18—Se declara cesante en el ejercicio

de sus funciones al Suboficial de la 4.a sección de Rocha, Ubaldo C. Techera.

19—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Federico B. Aguiar.

20—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 100.00 a favor de la Jefatura de Montevideo por gastos del Comisario Enrique Marchese en comisión a Flores.

21—Se autoriza a la Jefatura de Flores para invertir $ 52.80 en la compra de 1.600 kilos de semilla de avena para ser sembradas en las chacras policiales.

22—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para utilizar en comisión los servicios de los Subcomisarios Sixto Santos y Pablo G. Miller y Escribiente Martín Coronel.

23—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial Inspector de la 5.a sección de Colonia, Eleuterio Flores.

24—Se autoriza a la Jefatura de Salto para reponer al guardia civil Juan Ramos Urruzol.

25—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para invertir hasta la suma de $ 200.00 en la construcción de un local para la comisaría de la 11.a sección.

26—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para invertir la suma de $ 60.00 en la compra de semilla de avena para ser sembradas en las chacras policiales.

27—Se manda liquidar la suma de pesos 0.77 a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por fletes en Diciembre y Enero próximo pasados.

28—Se manda liquidar la suma de pesos 49.76 a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por pasajes y fletes ciembre y Enero próximo pasados.

29—Se manda liquidar la suma de $ 51.04 a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por pasajes y fletes en Enero próximo pasado.

30—Decreto trasladando al Subcomisario de la 6.a sección de Soriano, Fermín González Galarza a la 7.a sección. (Firmado el 1.o de Abril).

31—Decreto trasladando al Subcomisario de la 7.a sección de Soriano, José Pedro Perroni a la 11.a sección. (Firmado el 1.o de Abril).

32—Decreto trasladando al Subcomisario de la 8.a sección de Soriano, Bartolomé Suffiotto a la 6.a sección. (Firmado el 1.o de Abril).

33—Decreto trasladando al Subcomisario de la 11.a sección de Soriano, Juan Carlos Bértola a la 8.a sección. (Firmado el 1.o de Abril).

34—Resolución trasladando al Escribiente de la 2.a sección de Soriano, Antonio C. Araújo a la 10.a sección. (Firmado el 1.o de Abril).

35—Se traslada al Escribiente de la 5.a sección de Soriano, Segundo O. Gutiérrez a la 2.a sección. (Firmado el 1.o de Abril).

36—Se traslada al Escribiente de la 7.a sección de Soriano Marcelino Casas a la 9.a sección. (Firmado el 1.o de Abril.)

37—Se traslada al Escribiente de la 9.a sección de Soriano, Aníbal U. Batalla, a la 5.a sección. (Firmado el 1.o de Abril).

38—Se traslada al Escribiente de la 10.a sección de Soriano Emilio C. Pagani a la 7.a sección. (Firmado el 1.o de Abril).

39—Se nombra Escribiente de la 1.a sección urbana de Flores al guardia civil Antonio María Rodríguez.

40—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Artigas en Febrero próximo pasado.

41—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de San José en Febrero próximo pasado.

42—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Montevideo en Febrero próximo pasado.

43—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Río Negro en Febrero próximo pasado.

44—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 11.00 en medallas distintivos para la policía de Lavalleja.

45—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 25.10 en artículos dactiloscópicos para la Jefatura de Policía de Maldonado.

46—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 8.40 en artículos de dactiloscopía para la Jefatura de Policía de Rocha.

47—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Jefatura de Policía de Montevideo para la provisión de forrajes destinados a la manutención de la caballada de esa Jefatura.

48—Declárase cesante al Suboficial Inspector de la 12.a sección rural de Cerro Largo, Alfredo Z. Abreu.

49—Se nombra Suboficial Inspector de la 12.a sección rural de Cerro Largo al guardia civil Alfredo Mujica.

50—Decreto nombrando Comisario de la 3.a sección de Canelones a José Lemus.

51—Resolución nombrandol Suboficia Inspector de la 12.a sección rural de Tacuarembó al guardia civil Anastasio Bentaberri.

52—Se nombra Escribiente de la 6.a sección de Maldonado al guardia civil Ricardo B. Bonilla.

53—Se nombra Escribiente de la Jefatura de Policía de Florida al Escribiente de la 4.a sección rural Horacio Polla.

54—Se nombra Escribiente de la 4.a sección rural de Florida al guardia civil de la 1.a sección urbana Norberto A. Simonet.

55—Se nombra Escribiente de la 5.a sección urbana de Florida a Ramón P. Castro.

56—Decreto nombrando Subcomisario urbano de la 1.a sección de Canelones al que lo es rural Eduardo B. Placeres.

57—Decreto nombrando Subcomisario rural de la 1.a sección de Canelones a Martín Pintado.

58—Decreto nombrando Subcomisario rural de la 1.a sección de Canelones a Juan Roncio.

59—Decreto nombrando Subcomisario rural de la 4.a sección de Canelones al Escribiente de la Oficina Central Andrés Calandria (hijo).

60—Decreto nombrando Subcomisario urbano de la 5.a sección de Canelones al que lo es rural de la 11.a sección Pablo G. Millor.

61—Decreto nombrando Subcomisario rural de la 11.a sección de Canelones al Suboficial Inspector de la 3.a sección José Cirilo Lemus.

62—Decreto nombrando Subcomisario rural de la 7.a sección de Canelones al Escribiente de la misma Uladislao Delfino.

63—Decreto nombrando Subcomisario urbano de la 10.a sección de Canelones al que lo es rural de la 9.a sección, Martín Cisneros.

64—Decreto nombrando Subcomisario rural de la 9.a sección de Canelones a Benito C. Fernández.

65—Resolución trasladando al Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana de San José Teodoro Guerrero a la 3.a sección urbana.

66—Se nombra Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana de San José al guardia civil Ramón Techera.

67—Se nombra Escribiente de la 1.a sección urbana de San José al guardia civil Desiderio Arenas.

68—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 100.00 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, reintegro de lo entregado al Comisario Enrique Marchese en comisión a Sarandí del Yi.

69—Se conceden veinte días de licencia con sueldo por razones de enfermedad al Subcomisario de la 6.a sección de Rocha Norberto R. Conde.

70—Se nombra Guardahilos de la Jefatura de Policía de San José al guardia civil José Luis Fasola.

71—Decreto nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público en la 3.a sección urbana de San José al doctor Julio Agorio.

72-73—Decreto nombrando Comisario de la 8.ª sección de Lavalleja a Luis Parrina.

74—Decreto trasladando al Comisario de la 9.ª sección de Lavalleja Juan de Brum Carabajal a la Comisaría de la policía volante.

75—Decreto nombrando Comisario de la 9.ª sección de Lavalleja a Everildo de los Santos.

76—Resolución nombrando Suboficial Inspector de la 2.ª sección de Lavalleja a Eloy Hernández.

77—Decreto nombrando Comisario Inspector urbano de la policía de Montevideo al Comisario seccional Carlos Nogués.

78—Decreto nombrando Comisario seccional de la policía de Montevideo, al Comisario de la policía de investigaciones Enrique L. Marchese.

79—Resolución declarando que el nombre de la persona designada con fecha 23 de Enero próximo pasado para desempeñar el cargo de guardahilos en la Jefatura de Canelones es Severiano y no Marcelino Pereyra.

80—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para invertir hasta la suma de $ 100.00 en las reparaciones de carácter urgente que requiere el edificio de la comisaría de la 3.ª sección.

81—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 47.99 a favor de la Intendencia General del Ejército por racionamiento prestado a 135 individuos de tropa de la policía de Montevideo durante su permanencia en la ciudad de San José con motivo de las fiestas del centenario de la Asamblea Constituyente.

82—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para invertir hasta la suma de $ 100.00 en las reparaciones de carácter urgente que requiere la comisaría de la 11.ª sección rural.

83—Decreto trasladando al Comisario de la 10.ª sección de Tacuarembó Enrique R. Fierro a la 9.ª sección.

84—Decreto trasladando al Comisario de la 9. sección de Tacuarembó Gregorio L. García a la 10.ª sección.

85—Se manda acusar recibo y archivar el mensaje de la Honorable Cámara de Senadores dando cuenta de haber elegido Presidente de la misma al señor Carlos M. Morales.

86—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

87—Se declara cesante al Escribiente de la 4.ª sección urbana de Salto Tomás Q. Aunzainá y se observa al Subcomisario Eugenio Sánchez Teixeira en mérito a las resultancias del sumario que se instruyó a esa seccional.

88—Se declara cesante al Escribiente de la 5.ª sección de Salto Bartolomé Rolón en mérito a las resultancias del sumario que se le instruyó.

89—Se dispone que la Dirección de Comunicaciones remita una relación circunstanciada de las órdenes de flete que haya expedido hasta el mes de Marzo próximo pasado y en lo sucesivo la remi-

ta dentro de los cinco primeros días de cada mes.

90—Se nombra agente de 2.ª clase de la policía de investigaciones de Montevideo al que lo es de 3.ª clase Octaviano P. Mederos.

91—Se nombra agente de 3.ª clase de la policía de investigaciones de la policía de Montevideo al guardia civil Casiano Padrón.

92—Acéptase la renuncia presentada por el agente de 2.ª clase de la policía de Investigaciones de Montevideo Luciano Mosachio.

93—Se traslada al Escribiente de la 12.ª sección de Durazno don Ubaldo V. Areosa a la 4.ª sección.

94—Se traslada al Escribiente de la 4.ª sección de Durazno Tomás M. Moreira a la 12. sección.

95—Decreto trasladando al Comisario de la 4.ª sección urbana de Tacuarembó Augusto Esolk a la 5.ª sección urbana.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 29 de Abril de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, catorce. Antecedentes sobre nombramientos de jurados. Catorce oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Cuatro pedidos de exámen médico de menores. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Auxiliar 3.º del Juzgado del Crimen de 2.º turno, Juez Letrado Departamental de 2.º turno de Montevideo, Jueces de Paz: 11.ª sección de Colonia, 12.ª de Durazno. Escribanos: Carmelo R. Hernández, de San José, Juan D. Schweizer de Paysandú, Ercilio Macedo de Tacuarembó, Guillermo M. Búrmester del Salto y Antonio Casas de Tacuarembó, revisación de sus protocolos de 1928. Honorable Cámara de Representantes, informes sobre procesos por delitos de falso testimonio en cartas de ciudadanía. Exposición de Secretaría sobre acefalía del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Enrique Segovia y Graña, jubilación. Miguel Angel Metallo, cómputo de servicios. Ramón G. González, de Florida, cuentas. Banco Hipotecario con Espinosa de Galcerán, exhorto. Auto acordado sobre publicaciones de "El Defensor del Cerro" contra el Alcalde de la 13.ª sección de Montevideo. Cinco mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Solicitud de licencia por dos días del Juez Letrado Departamental de Florida. Isola Z. de Castro, sucesión, exhorto argentino. C. Montes de Oca Hnos., de Flores, cuentas. Pedido de un mes de licencia del Auxiliar 4. del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno Severino Trigo. Telegrama del Juzgado Letrado Departamental de Rivera sobre suspensión del Actuario del Juzgado. Telegrama del Juez Letrado Departamental de Paysandú sobre revisación del protocolo del escribano B. Suárez. Propuesta de Actuario interino para el Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Antecedentes sobre pedido de licencia del Auxiliar 3.º de la Corte señor Montaldo. Antecedentes sobre suceso sangriento ocurrido en el Juzgado Letrado Departamental de Rivera (dos). Pedidos de libertad anticipada: concedidos, uno; ídem denegados, dos.

Trámite judicial — Ferminiana Gómez, auxiliatoria, contienda de competencia. Agustín Antía con Eloy Sosa. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: veintisiete.

Interlocutorias — Ramona González. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: treinta y dos.

Definitiva — Ana Scala de Tarca con Francisco Miramonte y otro.

Movimiento habido — Oficios librados, 19; ídem telegramas, 8; acuerdo, 1; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23; relaciones quincenales recibidas, 34; legalizaciones, 5. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 29 — Trámite — Suc. Carmen Lupo de Lacaldare. Test. Buenaventura A. da Costa. Test. Angel Iduate. Suc. Pedro José Saint Bois. Suc. Josefina Guillot de Cúneo. Manuel Carreño con Vicente Zunino Rosas. Suc. Lauro Mario Valdez. Movimiento administrativo, 4. Suc. Pedro Rolando. Tomasa Viqué de Alvarez con la suc. Felipe Ferreira. Test. Juan o Juan Bautista Pesano. Sucs. Juan Bautista Sabino Marticorena o Martincorena y Bernardo Eulalio Gestido. Suc. Eduardo de León. Alcides Silva, tercería de dominio en autos Juan Arambel y otros con Bartolo Silva. Banco de Crédito con Leopoldo Casas. Suc. María Luisa Díaz de Real de Azúa. Test. Antonio Martínez. Millah Klein. Test. María Rosalía o Rosa o Rosalía Di Lorenzo de Mautone. Suc. José Montedónico. Quinto L. Fontana con el Banco Hipotecario del Uruguay. María Vinecrete Calvi. Suc. Antonio Pescio y María Catalina Pescio de Sciuto o Siuto. Alejo Alberto Caldeiro. Suc. Francisco Boauzout Suc. Pedro Gómez Ibarra. Suc. Hortensia Olascoaga de Uriarte. María Haydée Bordagorry de Assumpcao con Juan Bautista da Franca Mascarenhas. Suc. Elida Oxilia Sucs. Víctor Clerc e Irene Christiani o Cristiani. Suc. Fernando Dupin. Suc. Manuel Quintela. José L. Murguiondo. Banco Hipotecario del Uruguay con el propietario del inmueble empadronado con el número 84667. Adelaida, Juan y Juana Gerla. Elvira Correa de Cónsul con la suc. Buenaventura Antonio da Costa. Suc. Guillermo Ramón Pardiñas.

Definitivas — María Celia de la Cruz Cuello. Rita Ciriaci Recalde. Ana Longobardi de Manfredi. Teodolina Tami con Juan Maruzzi. Francisco Rodríguez. Francisco J. Laviña con Enrique Laviña. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 29 — Trámite — Banco de Crédito contra Carlos González Etcheverría y otro. Banco de Crédito contra Juan J. Rastellino y Pedro J. Bignone. Alfredo Sciarra contra Héctor Scarsi. Banco de la República contra Rafael C. Arnabal Banco de Crédito contra Casiano Arroyal y otro. Federico P. Arrosa contra Silvano Rodríguez. Guridi Hermanos contra Antonio Puga. Arístides Almeida contra Prudencio Comesaña. Hoyos y Sarries, quiebra. José María Barberá, quiebra. Juan A. Dopico, quiebra. Santiago Guido contra Julio y Reynaldo Saporiti. Eugenio Barth y Compañía contra Pablo V Ferrari. María Laura García Sueta contra el concurso de J. G. García e hijos. Ricardo Scanavino contra Enrique Bonelli. José Zuccarino contra Francisco Vilardebó. Saturnino Cortesi contra Pedro V. Sancassano. Francisco García Míguez contra Vicente Sarli. Nicolás Di Bello, concordato. Salgado y Compañía contra Rafael Pérez. Dabin y Pecollo contra Diego Wallis Hermanos. Fernando Beduchaur contra Francisco A. Negro. Celedonia García de Navarro contra Antonio Heredia. José Guarnieri contra M. López Trigo. Banco de Crédito contra Julio César Martínez y otro. López, López y Compañía contra Leopoldo Suárez. Banco de Crédito contra M. Casas y otros. Banco de la República contra Severino Martínez. Carlevaro y Compañía contra Ramón Inzaurralde. Germán C. Tellechea, solicitando título de corredor y rematador. Godofredo Blanchard, varias medidas. Sociedad Anónima Nacional Lanera Uruguaya, inscripción de estatutos. Serafín Rama, quiebra. Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra la Compañía Minas e Viaçao de Matto Grosso. H. O. Goth y Compañía, quiebra. Serafín Rama, quiebra. Pieza número 1. Ricardo Brussone, matrícula. Guelfi Hermanos y Compañía, matrícula.

Interlocutorias—Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70877. Carlos García y otros contra la Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo y otros. Agustín E. Ferro y Compañía contra Pedro V. Sancassano. Domingo Zenatti contra Carolina B. de Giacummo y Antonia Giacummo.

Definitivas—Deambrosis y Costemaille, matrícula. José Pizzorno contra Juan Pizzorno. Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre contra Regino C. Burgueño. F. Alfredo De Munno contra Abel J. Pérez. Antonio Spera contra Roque Di Falco y otros. Antonio Vidal e hijo contra Carmelo Huerta. Frugoni Hermanos contra Oscar Sierra.

Providencias reservadas — Cuatro.
Oficios librados — Diecinueve.
Libros rubricados — Dieciséis.
Audiencias — Cuatro.
Ordenes — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Tribunal de Apelaciones de 3.er turno

Día 19 — Trámite — Solari Silka. Blanca Toral. Bustillo Héctor. Ramires Angel Ramón contra Menéndez. María Bellmut contra Aurelio Palma. Dirección General de Impuestos Directos contra la Sociedad Real de San Carlos. Sucesión Rojo Diego.

Isidoro O. Fernández. Nicolás García. Oficios recibidos, cuatro. — Aquiles R. Milans, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 28 de Abril de 1929

María Rodríguez de Rodríguez, española, 75 años, casada, Millán 2310.

Juan Adolfo Boggiani, oriental, 70 años, viudo, Ariel 5604.

Carmela Di Giovani de Castilla, italiana, 58 años, casada, Leguizamón 19.

Blancina Selva Trujillo, oriental, 2 meses, N. Ortiz 15.

Silvia Rell, oriental, 7 horas, Colonia 2430.

Manuel Vaquero, oriental, 67 años, casado, Lavalleja 2062.

Francisco Pinzón, oriental, 86 años, soltero, Figueroa 2024.

Remedios B. de Martínez, española, 45 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.

Rosa P. de Puyol, española, 80 años, Santa Lucía 4322.

Virginia R. de Zibechi, italiana, 72 años, casada, Convenio 863.

Manuela Regueiro, oriental, 58 años, soltera, Piedra Alta 1931.

Vicente Linardy Borchei, oriental, 17 años, soltero, Dante 2210.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXI
correspondiente al
TOMO XCV
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

21.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

ABRIL 11 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(PRESIDENTE)

Y DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 6851, Poder Legislativo, página 260 B)

Puede continuar el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — En Rusia, cuando se estaba en pleno período de la guerra civil, y aún después de salir de ese período apenas funcionaba uno de los altos hornos, al que le llamaban irónicamente "el samovar", porque era un horno muy pequeño, "el samovar" es una máquina de hacer te. ¡Si los rusos no tenían ni medicamentos, ni siquiera toallas en los hospitales durante el gran conflicto! Si los rusos no tenían absolutamente nada! Pero con hambre, en medio de grandes sufrimientos, los obreros y campesinos rusos igual seguían peleando en defensa de sus derechos.

Yo recuerdo que durante la visita a una de las fábricas del Dom, el director de la fábrica me decía: "Cuando iniciamos le reorganización de esta fábrica, todos aquí comíamos peor que los chanchos, porque los chanchos siquiera tenían algo que comer (son sus palabras textuales) y en cambio nosotros apenas si teníamos algunas hojas y algún pedazo de pan y no todos los días para poder comer. Sin embargo, iniciamos la reconstrucción de la fábrica y ya nos ve hoy en la situación próspera en que nos encontramos dispuestos a gastar millones y millones". Tenían un vasto plan para la transformacóin total de aquella región industrial.

Lo que hay es que los elementos socialdemócratas, cuando llega la hora decisiva, como ya lo dije, se encargan siempre de frenar la revolución. Para ellos el ideal no es, como lo dijera Marx, el destruir la sociedad capitalista. Ellos olvidan completamente eso y desean que se vaya a servir de mucamo en un Ministerio.

¿De qué más nos acusaba el señor Frugoni? Decía: "los comunistas, no saben hacer distingos entre un régimen democrático y un régimen absoluto, un régimen de tiranía". Hablaba entonces del partido unificado de Italia, porque no quería aceptar un Ministerio, no quería aceptar la colaboración. Pero es que la misión del socialismo no es esa.

La misión del socialismo no es servir en los Ministerios burgueses, menos cuando la situación se ha hecho, como en Italia, una situación de guerra civil. La obligación de los comunistas, la obligación de todos los que defienden la idealidad marxista, es empujar la revolución, es tratar de destruir violentamente la organización del estado capitalista, es tratar de tomar en sus manos el poder y establecer la dictadura de la clase trabajadora, como pudieron establecerla perfectamente los trabajadores italianos, como se lo aconsejó Lenín — Lenín, de quien se dice que ofrecía una ayuda inexistente, porque el pueblo ruso pasaba miseria. No: la ayuda moral de un pueblo de ciento cincuenta millones de habitantes, que se encuentra en plena guerra civil, que se encuentra batiéndose contra todos sus enemigos, es una ayuda enorme. Si se hubiera hecho la revolución en Italia, es posible que esa revolución se hubiera extendido hacia otros países. Nuestro deber, nuestra misión, es precipitar los acontecimientos cuando tenemos situación de guerra civil en un país y posibilidad de realizar la revolución.

Por lo demás, no se nos puede decir a nosotros que no sabemos distinguir entre un régimen demócrata y un régimen absoluto. Nosotros nunca vamos a servir de mucamos a los demócratas burgueses: pero sabemos bien qué condiciones nos convienen más para el desenvolvimiento de nuestra acción. Todo el mundo sabe qué, no durante esta revolución, sino durante la revolución pasado, el Partido Comunista de Méjico defendió con las armas en la mano al Gobierno de Calles, y todo el mundo sabe que Calles no constituía entonces un Gobierno comunista, sino todo lo contrario. Pero al defender el Partido Comunista mejicano, con las armas en la mano, el Gobierno de Calles ¿acaso se proponía consolidar el régimen demócrata? No: sabía que entre este régimen y el absolutismo, convenía más el Gobierno de Calles; pero mientras colabora con las armas en la mano con el Gobierno de Calles, se armaba el proletariado, y preparaba su propio movimiento en favor de la clase trabajadora, su propia revolución, de acuerdo con las enseñanzas de todo el marxismo. Marx cuando comenta la guerra civil en Francia, nos dice que nosotros debemos aliarnos con los demócratas en la revolución, que debemos ayudar esa revolución tratando siempre de conducirla hacia nuestros propios fines, y agrega: que apenas ha triunfado ese régimen democrático, nosotros debemos mirar más como enemigo a ese régimen que al de los vencidos, porque él va a hacer padecer condiciones penosas también a la clase trabajadora.

Por otra parte, se sabe que los comunistas también tomaron las armas — y en ese caso se aplicó toda esta táctica— para derocar el Gobierno del Zar y de ese Gobierno no vino el Gobierno de los comunistas, sino el Gobierno de Kerensky A través de toda esta lucha se preparó sin embargo, la verdadera revolución del proletariado que fué la que triunfó más tarde.

A mí no me gusta, de ninguna manera, pasar por alto las acusaciones que hacen los adversarios y ahora recuerdo que el doctor Frugoni nos hizo algunas acusaciones que ayer mismo recogía el Diputado Bellán. A mí no me extraña la acusación del señor Diputado Frugoni respecto a Rusia. El, en una de las sesiones anteriores dejaba traslucir cier-

tas simpatías por Rusia, y en otras de las sesiones pedía que se repitieran calumnias lanzadas contra Rusia para que constaran en la versión taquigráfica, con el fin de hacer mal a la dictadura del proletariado ruso. Es la condición de todos los social-demócratas: muy apurados frente a la masa trabajadora hablan vagamente de la revolución rusa; pero después en los hechos, demuestran ser los peores enemigos de la revolución.

(Interrupción del señor Representante Frugoni). — (Suena la campana de orden). — (El orador contesta la interrupción).

Señor Presidente — El señor Diputado está contestando una interrupción que no fué permitida. Le prevengo que esa contestación no figurará en la versión taquigráfica, de acuerdo con un artículo del Reglamento que se va a leer.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 53. Si, fuera de esos casos, interrumpiera un Representante, se tendrá por no expresadas las palabras que pronunciara, de las cuales no se dejará constancia en la versión taquigráfica, debiendo concretarse los taquígrafos a reproducir las expresiones de aquél a quien el Presidente otorgó el uso de la palabra. Tampoco se dejará constancia de las respuestas a las interrupciones no autorizadas, ni de nada de lo que se diga en Sala, mientras el Presidente haga sonar la campana de orden."

—La Mesa tiene que cumplir el Reglamento.

Señor Gómez — Como no quiero tener ninguna ventaja sobre mi enemigo, no voy a contestar la interrupción que me ha hecho.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Es sencillamente lamentable que la Mesa, que tiene tanta severidad para aplicar el Reglamento en este caso, no use actitud semejante para llamar al orador a la cuestión.

El señor Diputado Gómez, en lugar de estar dentro del asunto en debate, está en Rusia. ¿Habrá alguien, señor Presidente, en la Asamblea o aún en la Barra que nos escucha, que tenga su mente siquiera en el rumbo inicial de esta cuestión? ¿Habrá alguien que piense que estamos tratando una interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores por la asistencia a un Tedeum, oyendo la exposición del señor Diputado comunista? ¿Se puede decir que eso es estar dentro de la cuestión?... Eso es estar en el otro extremo del diámetro.

Señor Presidente—Planteada la cuestión, la Cámara debe resolver si el señor Diputado Gómez está dentro de la cuestión.

Señor Gómez — Pido la palabra para oponerme a esa proposición.

Señor Presidente — Tiene que ser breve.

Señor Gómez — Entiendo que el solo planteamiento de esa cuestión significa una arbitrariedad. Todos los señores Diputados han oído el discurso del señor Diputado Espalter atacando a Rusia sin consideración alguna; discurso que he contestado punto por punto, y durante el cual, si he tenido que excederme en tiempo, no ha sido por culpa mía, sino por culpa de casi todos los Diputados que me interrumpieron. El señor Diputado Frugoni también se ocupó del mismo asunto. Yo estoy contestando y tengo derecho a hacerlo.

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Con el criterio que sostiene el señor Diputado Gómez, señor Presidente, el asunto sería interminable, porque si vamos a la tolerancia sin límites, se va a llegar a permitir que se diga lo que se quiera apoyado en el antecedente de lo que han dicho los otros oradores y entonces, este asunto podría absorbernos todo el período legislativo. Mañana el señor Diputado socialista contestará con el mismo derecho; el señor Diputado Rodríguez Fabregat, que está inscripto, también hablará lo que se le ocurra, y ni siquiera nos será dado tomar las medidas de orden más elementales para que no se nos escamotée el tiempo y se decrete, por ese camino, el fracaso de este Parlamento.

Desde el principio de este debate, señor Presidente, se han levantado voces en la Cámara para reclamar reiteradamente que se está fuera de la cuestión, y para pedir a la Presidencia que se llame a los oradores al cauce del asunto que se discute. El hecho de que esto no se haya cumplido en distintas oportunidades, no quiere decir que no tengamos el derecho de exigir que se cumpla alguna vez, sobre todo cuando vamos a llevar dos meses de sesiones sin que se haya entrado a tratar ningún asunto que interese al país, porque, aunque se diga por voces muy autorizadas que este asunto interesa al país, porque se llena la Barra, porque asiste gente a oir los debates, la realidad tangible y evidente, lo que se recoge en todas partes del verdadero esntir del pueblo, es que este asunto está archiagotado y que estamos perdiendo el tiempo lastimosamente.

(Apoyados). — (No apoyados).—(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—Interesa, solamente a algunos de los legisladores que asisten a la sesión y a un grupo del pueblo que tiene placer, que experimenta deleite en venir a oir los "matchs" oratorios que se sostienen a menudo en la Cámara.

(Una voz de la Barra).

Señor Patrón—Yo creo que se puede individualizar a la persona que gritó en la Barra y hay que hacerla salir! Es necesario que se acostumbre la Barra a respetar a los Representantes.

Señor Presidente — La Mesa ha ordenado que sea desalojada la persona que cometa desórdenes en la Barra.

Señor Arrarte Corbo — Le interesa a algún comunista que asiste a la Barra...

(Murmullos e interrupciones).—(Suena la campana de orden).

—Yo no niego, señor Presidente, que el asunto haya tenido en su primera faz cierta importancia que justifique, desde luego, la interpelación que se ha formulado; pero niego sí, que haya motivo para prolongar indefinidamente este debate, para que el Parlamento se esterilice completamente, debatiéndose alrededor de una cuestión que está ya archidebatida, que está agotada en todos sus aspectos, que se ha defendido ya por las personas más autorizadas de esta Cámara, porque esto, es, sencillamente, querer permanecer en un círculo vicioso sin que se vaya a aclarar absolutamente nada más de lo que está ya suficientemente aclarado.

(Apoyados).

—Por estas razones, porque yo creo que el Parlamento debe de ocuparse, de una vez por todas, de abordar el estudio de asuntos que interesen realmente a la vida del país...

(Murmullos e interrupciones).—(Suena la campana de orden).

—Esto interesó, señor Presidente, cuando se trató el asunto en su aspecto jurídico, moral, constitucional.

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Suena la campana de orden).

—Cuando se trató el asunto, decía...

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Ya hay una moción de esa índole, que es la que está fundando el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Zavala Muñiz — El señor Arrarte Corbo está diciendo un discurso, a raíz de una moción que se debe fundar brevemente e interrumpe la labor de la Cámara con un discurso muy extenso.

(Suena la campana de orden).

Señor Arrarte Corbo — Señor Presidente: es la primera vez, como dice un compañero, que tomo la palabra en este debate, para fundar una moción de orden, que no lleva cinco minutos, y el señor Diputado Zavala Muniz se muestra molestado por esto; en cambio, se encuentra complacido en oir al señor Diputado comunista repetir durante dos o tres sesiones sus interminables letanías que obstruyen, sin razón alguna, la labor del Parlamento. Curioso criterio!...

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz. — Suena la campana de orden).

—Se ve que el señor Diputado Zavala Muniz es el primer día que asiste a la Cámara y que no ha aguantado todo el chaparrón que hemos soportado nosotros!

(Interrupciones. — Murmullos.—Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a votar si el señor Diputado Gómez está dentro de la cuestión.

(Interrupción del señor Representante Frugoni. — Murmullos).

—El Reglamento, en cuanto a las cuestiones de orden, no fija término. Pueden los señores Diputados hablar lo que quieran. De manera que la Mesa, en esa parte, no puede hacer otra cosa.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — Iba a decir que el señor Diputado Arrarte Corbo tiene razón en que lo que está diciendo en este momento el señor Diputado Gómez, no tiene una relación directa con el motivo de la interpelación. Pero no la tiene, en concreto, porque si se ha permitido hasta este *momento* a los oradores apartarse más o menos del motivo central de la cuestión; no me parece justo aplicar ahora la ley estricta.

Por consiguiente, hago moción, contraria a la del señor Diputado Arrarte Corbo: para que la Cámara declare que el señor Diputado Gómez puede seguir haciendo uso de la palabra.

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Es para decir, señor Presidente, que se confirma una vez más aquello de que los extremos se tocan.

Había pedido la palabra para decir textualmente lo que acaba de manifestar el señor Diputado Antuña; de manera que estoy enteramente conforme con él, y voy a agregar nada más que una palabra.

Están muy equivocados los señores Diputados de la derecha, que sostienen que este debate es un debate inútil. Este es de los debates, ideológicamente, el más interesante que he oído en mi vida parlamentaria. Decir, señor Presidente, que pueda ser indiferente para una democracia hablar de las cosas palpitantes de Rusia...

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

Señor Presidente — El señor Diputado Arrarte Corbo no puede interrumpir sin solicitar la interrupción de la Mesa.

Señor Arena — ...Decía que se trataba del experimento ideológico más tras-

cendental qué se conoce en el mundo desde que el mundo existe; no puede serle indiferente al país; y lo mismo que no le es indiferente eso, no puede decirse que le sean indiferentes las cuestiones tratadas sobre el liberalismo, sobre dictaduras, las cuestiones más palpitantes de la actualidad en el mundo entero.

Si se tratara, señor Presidente, de una Cámara disciplinada, acostumbrada a aprovechar religiosamente su tiempo en cosas útiles, yo comprendería que en determinado momento se pudieran aducir las razones que se han aducido aquí; pero, hablando con franqueza, señores, si por algo se caracteriza nuestro Parlamento desde hace mucho tiempo, es por el desorden de sus deliberaciones...

(Murmullos).

—... por la manera lastimosa como pierde el tiempo; y tan lo pierde, señores Diputados, que yo he catalogado las discusiones de los últimos tiempos llamando a las diversas quincenas, la quincena de las aguas corrientes, la quincena de tal cosa, la quincena de tal otra, porque enseguida que entramos en una cuestión, no salimos de ella en toda la temporada.

(Interrupciones).

—Por consiguiente, señor Presidente, para terminar: una Cámara acostumbrada a destinar quincenas a muchas cosas inútiles y a muchos intereses favorables a determinadas empresas, me parece que podrá destinar una quincena a una cuestión de esta naturaleza.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mendiondo — Bien dicen, señor Presidente, que los extremos se tocan: en este caso voy a defender al señor Diputado comunista!

(Murmullos).

—Creo que tiene pleno derecho a hacer uso de la palabra. Se ha divagado mucho, señor Presidente; todos los oradores han expuesto sus opiniones en forma amplia, y yo no veo, señor Presidente, inconveniente en que después que el Parlamento ha destinado tantas sesiones para dilucidar esta cuestión, ahora vengamos a colocarle un torniquete al señor Diputado comunista teniendo en cuenta que, a su vez, el señor Diputado Frugoni ha pedido que se le inscriba en el registro de oradores para hablar por cuarta o quinta vez. De manera que el Diputado comunista tiene pleno derecho a hablar. Es por eso que yo me inclino a que el señor Diputado Gómez está dentro de la cuestión.

Señor Presidente — Se va a votar la cuestión planteada por el señor Diputado Arrarte Corbo: si el señor Diputado Gómez está dentro de la cuestión.

(Interrupciones).

—No es negarle la palabra: es decirle que se concerte a la cuestión.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y seis**).

—Puede continuar el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Francamente, con esta táctica de los señores Diputados, no hay posibilidad de hacer un discurso homogéneo.

(Interrupciones).

Espero que no aparezca algún otro Diputado pidiendo que se vaya a la cuestión y que de esa manera obstaculice lo que yo quiero decir para después llegar a la conclusión de que se puede seguir hablando.

Cuando se me interrumpió, decía que no quería dejar pasar por alto ninguna de las acusaciones hechas contra nosotros.

Afirmó el señor Diputado Frugoni y el señor Diputado Bellán repetía ayer la misma manifestación, que la noche en que los fascistas asesinaron a Matteoti, el Representante de los Soviets había estado en un banquete con Mussolini. Yo no puedo precisar fechas. No sé si el señor Diputado puede garantizar que fué la misma noche que se mató a Matteoti que se realizó un banquete...

(Interrupción del señor Representante Quijano. — Suena la campana de orden).

—Sea por lo que sea, yo voy a admitir lo de los banquetes, porque lo que es indudable, es que el representante de los Soviets en Italia, obligado por las exigencias de su cargo, ha concurrido a más de un banquete organizado por el Gobierno, como en el Uruguay ha concurrido el representante comercial a una comida que le ofreció el Ministro de Relaciones Exteriores, en cierta oportunidad. Esto para nosotros no merece crítica. El representante diplomático de los Soviets tiene que cumplir con ciertas exigencias del protocolo; está obligado a ello. No tiene la culpa el representante de los Soviets de encontrarse en esa situación. Rusia necesita entablar relaciones con los países gobernados por los capitalistas, con Italia, donde gobiernan los fascistas, o con el Uruguay, donde existe una democracia burguesa. Para los que dirigen a Rusia, el ideal no es mantener relaciones con el Gobierno fascista ni con el Gobierno democrático del Uruguay; para los que dirigen la Revolución Rusa su único, su gran deseo, es tener relaciones con países gobernados por los propios trabajadores, como lo está Rusia en la actualidad; pero si los trabajadores de los otros países no han sido capaces, — desgraciadamente, en muchos de ellos, por el atraso en que se encuentran,—de comprender los grandes problemas políticos que afectan a nuestra clase, y en otros casos, como en Italia, traicionados por los socialdemócratas, no han hecho la revolución, la culpa no la tienen los dirigentes de la Rusia Sovietista, que tienen que ir a tratar con los Gobiernos burgueses de esos países.

Yo he dicho, por otra parte, que los actos del Gobierno de los Soviets y los actos de la Internacional Comunista son dos cosas distintas. Yo he aceptado el hecho de que los representantes de los Soviets vayan a un banquete con los representantes de un país capitalista ante el cual están acreditados, donde tienen que cumplir las exigencias del protocolo; pero no acepto, — lo rechazan todos los partidos comunistas, — que ningún comunista colabore en nada con los Gobiernos de la burguesía.

Voy a poner de manifiesto otros hechos que arrojan enseñanzas, y que dicen que una cosa son los actos del Gobierno de Rusia y otra cosa los actos de los partidos comunistas.

Después del pacto Kellog, se ha hecho un pacto entre Rusia y ciertas naciones fronterizas, Polonia, Lituania, etc., un pacto que se llama Pacto Litvinoff. Y bien: el Gobierno de los Soviets ha propuesto ese pacto, y, sin embargo, los comunistas de Polonia le hacen fuego. El Gobierno de los Soviets ha propuesto ese pacto para demostrar prácticamente que él defiende la paz. El Gobierno de los Soviets da una demostración ante el mundo de que arrastrar a sus enemigos que, indudablemente, se preparan para hacerle la guerra a una situación difícil. En cambio, los comunistas de Polonia no votan el pacto en el Parlamento, de acuerdo con las ideas de la propia Internacional Comunista, porque votar ese pacto sería asegurar a las masas trabajadoras que ellos pueden evitar la guerra. En el momento de discutirse el pacto los comunistas han dicho que no se puede creer que el Gobierno de Polonia lo firma sinceramente, que Polonia prepara la guerra, y que la única firma honrada es la del Gobierno del Soviet...

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—¿Pero es que acaso el Embajador del Soviet en Italia ha concurrido al banquete para festejar el asesinato de un socialista? No: si el fascismo ha asesinado a muchos compañeros nuestros, a muchísimos comunistas. Esos comunistas que ha asesinado el fascismo, y los que hoy están en la cárcel, combatían, sabiendo que en Italia existía una Embajada del Soviet, sin hacer ningún reproche por ello, completamente solidarizados con aquella Embajada, porque sabían que si ella asistía a una comida, si ella asistía a cualquier otro acto organizado por el Gobierno, era porque lo imponían así las necesidades de la Revolución Rusa, y ellos no hacían críticas a eso, sino que, por el contrario, combatían por todos los medios a su alcance para desencadenar la revolución en Italia y poder así alcanzar las mismas conquistas hechas por los trabajadores rusos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Es increíble que se puedan decir semejantes barbaridades! No es posible que se compare el Gobierno de Primo de Rivera, el Gobierno de los capitalistas, con el cual no debe colaborar ningún trabajador honrado, con el Gobierno de los trabajadores y campesinos rusos que tienen en sus manos el Poder.

(Diálogo entre los señores Representantes Gómez y Frugoni).

Señor Presidente — La Mesa no autoriza que quede constancia en la versión taquigráfica de las respuestas que dé el señor Diputado Gómez a las interrupciones no consentidas.

Señor Gómez — Yo no voy a contestar las interrupciones. Lo que digo es que el señor Diputado Frugoni defiende la colaboración de los socialistas en el gobierno de Primo de Rivera.

(Interrupción del señor Representante Frugoni. — Campana de orden.)

—Yo pregunto si Largo Caballero es un colaborador de la dictadura de Primo de Rivera, si es un traidor o no.

(Interrupción del señor Representante Frugoni. — Suena la campana de orden).

—Yo he leído todos los cargos que ocupan en los organismos del Estado los representantes socialistas:

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — El señor Diputado Gómez ante una advertencia de la Mesa, dijo que no contestaría al señor Diputado Frugoni, y, sin embargo, lo está haciendo. De manera que las palabras que está pronunciando, no figurarán en la versión taquigráfica.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Arena — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Yo siento mucho contrariar al señor Presidente, que, entre paréntesis, creo que nos dirige muy bien, pero me parece que no tiene razón. Creo que conviene aclarar en qué se puede discriminar las palabras del orador, después de cesar la campana de orden, a fin de saber si está contestando a lo que se le ha dicho o no. Me parece que eso si el Reglamento lo dijera, lo diría mal: no puede decirlo. Es meterse el Reglamento dentro de la psiquis del que está

hablando para anticiparse a su pensamiento, para averiguar lo que va a decir, cosa que no es posible.

Yo creo que el Reglamento, fielmente interpretado, debe decir esto: mientras toca la campana de orden no se tomará la versión taquigráfica; pero apenas cesa de sonar la campana, el orador puede decir todos los disparates que quiera.

(Hilaridad).

—Eso sin alusión a ninguno de los oradores.

Señor Presidente — La Mesa toma esa resolución porque es la disposición del último inciso del artículo que posiblemente no lo recuerde el señor Diputado.

Señor Arena — Yo creo que la interpretación justa,—y si no fuera otra pérdida de tiempo más lamentable, pero tal vez interesante, lo demostraría,—es esa que yo doy. Creo que conviene leer esa última parte.

Señor Presidente — La Mesa se complace en manifestar al señor Diputado Arena que tomará en cuenta su indicación.

Señor Arena — Muchas gracias.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — En el discurso que pronunció el Diputado socialista haciendo algunas acusaciones contrarréplicas a lo que yo había hecho, decía que por que nosotros no habíamos evitado que triunfara el fascismo en Hungría. Yo creo que mejor le hubiera sido estar callado al señor Diputado Frugoni y no mencionar este asunto.

Los socialdemócratas italianos frenaron la revolución cuando la revolución tenía todas las posibilidades de triunfo, y, en cambio, los comunistas húngaros, al entrar el país en situación de guerra civil, empujaron la revolución. Se hizo la revolución y se triunfó. Posteriormente, las fuerzas reaccionarias del capitalismo vencieron al gobierno del proletariado.

Los comunistas cometieron un error dentro de esa revolución. ¿En qué consistió el error? En haberse confiado en los socialdemócratas que los vendieron finalmente, porque lo que sucedió fué que mientras los comunistas trataban de mantener en sus manos por todos los medios el poder, los socialdemócratas que colaboraron en el Gobierno, trataron de destruir el Gobierno de la dictadura proletaria para que se estableciera un Ministerio socialdemócrata: trataron de destruir el poder de los Soviets, de evitar que los rojos controlaran el Ejércitot, y de tal manera debilitaron a la revolución que al capitalismo le fué realmente fácil vencerla. Y cuando vino el terror blanco de que hablaba el mismo Diputado, Frugoni, los socialdemócratas colaboraron con el Gobierno. La revolución fué vencida en Julio de 1919, y desde el 23 de Noviembre del mismo año hasta el 15 de Enero de 1920, Payer y Miakits—dos socialistas destacados del Partido Húngaro—colaboraron en el Gobierno que tiranizaba a la clase trabajadora y que había destruído la revolución.

Es, por otra parte, el papel que ha hecho en todos lados la socialdemocracia. Es el papel que han hecho durante las revueltas de Alemania. Cuando en realidad había todas las posibilidades de seguir adelante la revolución proletaria y de tomar el poder, los socialdemócratas se dedicaron a frenar la revolución. En Berlín, cuando tenían como Jefe de Policía, en la oportunidad de la revuelta, a un socialista independiente, Eichorn, a un hombre que no obstaculizaba la acción obrera, lo sacaron para darle ese puesto a otro que pudiera favorecer el triunfo de la clase capitalista. Y apareció Noske, en un Ministerio, ejerciendo la violencia más brutal...

Y ya que hablamos de Jefes de Policías alemanes, yo recuerdo que hay un telegrama de estos días que demuestra que todavía tienen la Jefatura de Policía. El telegrama, que tiene fecha 7 de este mes, y es trasmitido de Berlín, dice: "que el 1.o de Mayo se hará efectiva la prohibición de realizar manifestaciones obreras. Los extremistas desean que en dicha fecha cese por completo el trabajo, incluso en los transportes. Carlos Zoergiebel, Jefe de Policía, ha declarado que aunque es socialista permanecerá inflexible no permitiendo demostraciones en las calles, pero sí se permitirán las reuniones en locales cerrados". De manera, pues, que conservan todas sus viejas costumbres. Su misión es precisamente la de hacer obstrucción a toda la obra revolucionaria y servir al capitalismo. ¡Y después hablan de fraternidad!

Si en realidad hay un partido que sirve en una forma vergonzante a los capitalistas para todos sus crímenes, es el social-demócrata, y la Segunda Internacional. Los imperialismos en toda la acción criminal que desarrollan en las colonias, cuentan con el apoyo de los social-demócratas. Son ellos, en Inglaterra o en Francia, los mejores puntales de la burguesía para atropellar la libertad de los pueblos oprimidos, y quienes se solidarizan con esos social-demócratas, no tienen ningún derecho a hablar de la solidaridad entre los hombres.

Finalmente yo debo decir que no me extraña que el señor Diputado Frugoni dé explicaciones de esta o aquella índole frente a las acusaciones que le hago. Posiblemente a las pocas horas tenga que rectificarse. Eso es lo que viene sucediendo desde que está en la Cámara. Presentó un proyecto de jubilaciones y pocos días después, frente a la carga comunista, tuvo que dirigir una nota a la Mesa pidiendo que se le permitiera corregir el proyecto, porque, — según la nota, — habían cometido errores de copia, cuando todo el proyecto es concordante con lo que nosotros habíamos manifestado, cuando de las propias expresiones hechas en el periódico oficial del señor Diputado Frugoni se desprende que el proyecto tenía la finalidad que le atribuíamos.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Ha tenido que confesar anteayer que había confundido Asamblea Nacional con Consejo de Estado. No será extraño que ahora me haga otras rectificaciones y mañana tenga que venir a rectificarse nuevamente de las declaraciones anteriores en el seno del Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Finalmente, para terminar, propongo una resolución sobre el asunto que está en discusión. Ella dice: "La Cámara de Representantes expresa su protesta por las repetidas muestras de solidaridad que el Ejecutivo ha dado hacia las dictaduras implantadas por los capitalistas del extranjero y por haberse hecho representar, violando la Constitución de la República, en un acto celebrado en la Catedral, lo que significa rendir homenaje a la iglesia y al fascismo".

Especialmente queremos destacar que el Poder Ejecutivo le ha rendido repetidas veces homenaje al fascismo y a las dictaduras y queremos expresar esa protesta para que esos actos no se repitan, o, por lo menos, aunque se repitan, — porque nosotros no tenemos confianza en la eficacia de la protesta que puede votar el Parlamento, — para que la clase trabajadora se ponga en guardia y combata a este Poder Ejecutivo y a la clase capitalista que realizan manifestaciones de solidaridad hacia el régimen fascista y el clericalismo.

Por ahora, es lo que tenía que decir.

Señor Gallinal — Pido la palabra para una pequeña rectificación.

Señor Presidente — Yo no sé si el señor Diputado Frugoni querrá hacer alguna aclaración.

Señor Gallinal — Yo voy a hablar medio minuto.

Señor Frugoni — Muy bien; le voy a conceder al señor Diputado la preferencia, porque, por la brevedad del tiempo que me va a conceder la Mesa, no voy o poder contestar a todas las alusiones del señor Diputado comunista. De manera que prefiero ser incluído en el número de oradores para poderme expedir con más tiempo; tengo que hablar por lo menos veinte minutos.

Señor Presidente — El señor Diputado Quijano había pedido la palabra para una aclaración con anterioridad al señor Diputado Gallinal.

Tiene la palabra el señor Diputado Quijano.

Señor Quijano — Señor Presidente: ayer, mientras yo hablaba por segunda vez en esta interpelación, con motivo de una interrupción que le hice al señor Diputado comunista, el Diputado comunista afirmó en Cámara que yo faltaba a la verdad intencionalmente. Hubiera podido contestarle en seguida que esa grosera e injuriosa acusación no me llegaba; pero como no tenía a mano los documentos pertinentes para probar que el que faltaba a la verdad en ese caso, por error o intencionalmente, era el Diputado comunista, preferí guardar silencio hasta hoy, para demostrar que yo no faltaba a la verdad.

Yo afirmé ayer en esa interrupción que el Gobierno de Stalin, o el Gobierno ruso, estaba actualmente necesitando capitales extranjeros, y que en un prospecto que se hacía circular por las ciudades europeas se les ofrecía a los capitalistas europeos y americanos ciertas condiciones, haciéndoles notar, además, a esos capitalistas, que la especial situación del proletariado ruso era una garantía más para el éxito de esa empresa.

Voy a probar que ese prospecto existe, que está publicado en el órgano oficial de la Embajada Soviética en París. La Embajada Soviética en París tiene una revista que se llama "La Vie Economique des Soviets".

En el número del 20 de Enero, señor Presidente, que comenta en "Le Populaire" de París, diario socialista, el Diputado socialista Marcel Deat, me encuentro con esto, que con autorización de la Mesa voy a leer: "El número del 20 de Enero" —dice el Diputado Marcel Deat — "nos presenta un estudio que no es el primero sobre la concesión de capitales extranjeros. Se trata de probar a los capitalistas que ninguna colocación podría ser más beneficosa paar ellos que la que les puede ofrecer la ortodoxia comunista. Todas las precauciones han sido tomadas para evitar a los industriales extranjeros el menor contratiempo. Citemos" — dice el Diputado socialista — "simplemente algunas frases que van a demostrar con una luz cruda la realidad de Rusia" Y entonces transcribe de la publicación oficial de la Embajada Soviética, lo siguiente: Dice el autor de esa publicación oficial soviética: "el concesionario" (es decir el capitalista extranjero que coloca su capital en Rusia) "tiene el derecho absoluto de exportar sus beneficios netos después de la aprobación de sus presupuestos, y está enteramente libre para invertirlos de nuevo en su empresa, o para exportarlos, en moneda extranjera". Y agrega siempre el comentarista oficial de la Embajada Soviética: "Entre la pro-

ducción de los concesionarios y la de las empresas soviéticas, existe, como siempre, una concurrencia exclusivamente regida por la ley del mercado", es decir, señor Presidente, que ese gran argumento que hacemos nosotros los antimperialistas contra el imperialismo extranjero, de que las empresas extranjeras le quitan al país parte de sus riquezas para llevarlo al exterior, lo admite la Embajada Soviética de París, y lo autoriza y se lo ofrece al capitalista.

Además, señor Presidente, en un régimen que se dice de organización socialista, se reconoce que rigen las leyes de la economía clásica liberal, las leyes de la libre concurrencia entre las empresas concesionarias y las empresas del Estado. Pero hay más, que confirma totalmente lo que ayer dije en Cámara.

Yo decía y lo repito — y es necesario repetirlo sobre todo esto, porque la alusión personal era injuriante — que la situación especial del proletariado ruso le hacía ofrecer al Gobierno de Stalin o al Gobierno de la U. R. S. S. de la Unión Soviética, condiciones especiales a los capitalistas, asegurándoles, precisamente, que no tendrían el menor inconveniente para colocar sus capitales. Y recordaba este párrafo que textualmente transcribe el Diputado socialista, que voy a leer: "Ciertos concesionarios" (dice la publicación oficial de la Embajada Soviética en París) "señalan las ventajas resultantes de la legislación soviética del trabajo, y estiman que gracias a la organización y disciplina de la población obrera, que conoce y sostiene la política del Gobierno soviético, las huelgas son casi imposibles en las empresas concesionarias". Bien: yo creo que esto es terminante para probar que yo no he faltado a la verdad.

Señor Gómez — Le falta una cosa, porque lo que yo expresé es que el señor Diputado no tenía derecho a decir que era el Gobierno de Stalin. Eso es lo que debe contestar.

Señor Quijano — El señor Diputado me hizo dos acusaciones: la primera, que dado el conocimiento que me atribuye del movimiento revolucionario, yo no podía decir que el Gobierno ruso era el Gobierno de Stalin. Eso no me interesa, porque eso es una cuestión histórica. La otra acusación era la de que yo faltaba intencionalmente a la verdad cuando afirmaba que el Gobierno ruso reclamaba la ayuda de los capitales extranjeros. Yo creo que ésto prueba terminantemente que no he faltado a la verdad; pero además, debe saber el señor Diputado comunista para que cuando me interrumpa lo tenga en cuenta, que yo no falto nunca a la verdad, intencionalmente cuando menos.

Si algún defecto o virtud tengo, señor Presidente, es la de documentar todas mis afirmaciones, y todavía puedo agregar que el señor Diputado demuestre un craso desconocimiento de la revolución rusa, que precisamente en este último período de Stalin, que los teóricos de la Segunda Internacional, como Rosenfeld, señalan como el período da bonapartismo en el cual se ha recurrido más que nunca al apoyo de los capitalistas extranjeros. Se acaba de hacer una concesión con la General Electric por veintitrés millones de dólares, para en cinco años hacer la instalación eléctrica de Rusia; se acaba de hacer una concesión con Ford para construir cien mil automóviles por año, y otra con Campbell, uno de los grandes capitalistas americanos del "entourage" íntimo del Presidente Hoover de Norte América; y todavía podría citar el reciente tratado comercial entre Alemania y Rusia, en el cual se ofrecen a los alemanes nuevas concesiones y nuevas garantías para la colocación de capitales en el territorio del antiguo imperio zarista.

He terminado.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Voy a decir, señor Presidente, cuatro palabras para dejar aclarada una cuestión de hecho en que estábamos ayer con el señor Diputado comunista.

Afirmé yo que la revolución soviética había mantenido relaciones con el Vaticano, y el señor Diputado comunista negó el hecho. Debo decirle que en el Tratado de Derecho Internacional del Marqués de Olivar. El derecho internacional en los últimos veinticinco años, en la página 126, encontrará el Diputado comunista datos bien concretos sobre las relaciones diplomáticas del Soviet con el Vaticano y que, aun cuando en este momento no existe un titular, sin embargo, se considera, según las reglas de Derecho Diplomático, se entiende que está en blanco el nombre del titular, pero que no están rotas las relaciones diplomáticas entre la Sede Romana y el Poder Soviético.

Le dije, además, al señor Diputado, que existían otras relaciones más importantes, acaso que estas relaciones diplomáticas en la forma, que han levantado tantas protestas por parte del señor Diputado comunista. El Gobierno de los Soviets ha dado a la Sede Romana demostraciones de consideración y respeto infinitamente más importantes que las que en el Uruguay motivaron una protesta tan violenta en sus representantes, y no tengo más que leerle una nota que el 22 de Enero de 1922 dirigió el Jefe de los Embajadores de la Rusia Soviética, a la Sede Pontificia, con motivo del fallecimiento del Papa Benedicto XV, cuya nota, que es muy breve, dice lo siguiente: "Acta Apostólica Sedis. — Año 1922. — Roma, 22 de Enero de 1922. De orden de S. E. el señor Presidente de la Conferencia de los embajadores de Rusia, yo tengo el honor de transmitir a Vuestra Eminencia Reverendísima, las respetuosas condolencias de la Conferencia en ocasión del fallecimiento del Soberano Pontífice Benedicto XV, que se ha dignado testimoniar durante su gran pontificado tanta simpatía a la Rusia y una tan soberana bondad a nuestros compatriotas A. Lyssakovusky, Jefe de Embajadores".

Con esto he terminado, señor Diputado Gómez.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

Señor Barrios Amorín — Yo advierto a la Cámara que no debe alarmarse, pues no he de pronunciar un discurso más sobre el asunto mismo que está a consideración de ella, dado que me encuentro entre los muchos que piensan, — y con sobrada razón, — que a esta altura del debate, se está perdiendo el tiempo.

No es que considere que falta razón a quienes plantearon esta interpelación; por el contrario, creo que las circunstancias aconsejaban plantearla; pero creo que ha sido excesivo el número de sesiones dedicado al estudio del asunto mismo, cuando existen tantos problemas que afectan intereses muy respetables del país a estudio de esta Cámara; pero he de pronunciar unas palabras con relación a un problema constitucional de carácter previo, que plantea la proposición formulada por el señor Diputado Frugoni.

Este señor Diputado terminó su discurso proponiendo que la Cámara manifieste su desagrado, según creo, por la conducta del Poder Ejecutivo, al hacerse representar oficialmente en el acto en que la Iglesia Católica solemnizaba el advenimiento del Poder Temporal de los Papas; y e evidente que el pronunciamiento de l Cámara aprobando la moción del s Diputado Frugoni, o rechazándola, impo ta, desde luego, implícitamente, declara que la Cámara tiene facultades constitu cionales, a propósito de la interpelació para pronunciarse aprobando o desapr bando los actos del Poder Ejecutivo.

El señor Diputado Frugoni afirmó a respecto, en forma bien terminante, es derecho de la Cámara, y otros señore Diputados también lo han hecho; per como han habido voces negando ese de recho, quiero manifestar que participo e absoluto del criterio del señor Diputad Frugoni, y que corresponde, desde el Pa lamento, afirmar la legitimidad de es derecho constitucional.

Un Parlamento no puede ni debe re nunciar a sus prerrogativas, y yo cumpl con mi deber al reclamar íntegramente e reconocimiento de ese derecho parlamen tario, a la vez que me honro al hacerl así como integrante de un partido polít co que siempre, en todos los momentos reclamó para el Parlamento el máximun de facultades constitucionales.

(Apoyados).

—Conviene manifestar, eso sí, que es toy de acuerdo con quienes expresaro que el alcance de ese pronunciamiento de Parlamento no está determinado constit cionalmente, y con quienes establecían l diferencia entre el alcance de un pronu ciamiento del régimen parlamentario del régimen nuestro.

Es evidente que la naturaleza, mism del régimen parlamentario hace que u pronunciamiento de la Cámara censura do un acto del Consejo de Ministro, tra aparejada la caída de ese Ministerio, y e evidente que no existe disposición const tucional alguna en nuestro régimen qu establezca lo mismo para un pronunci miento de la Cámara. Pero creo que ti nen razón quienes afirman que tiene m cha fuerza moral un pronunciamiento d la Cámara desaprobando la conducta d Poder Ejecutivo, porque un Poder Ejec tivo consciente, que se esfuerce por arm nizar su conducta con los dictados de l opinión pública, ha de tener muy en cue ta el pronunciamiento de la mayoría d la Cámara, que representa en la form más genuina posible a esa misma opinió pública.

Y más aún, señor Presidente: no e sólo del punto de vista doctrinario qu puede hacerse esta afirmación. Recurrie do a la propia historia política del paí puede afirmarse que el ejercicio del d recho de la Cámara desaprobando un a to del Poder Ejecutivo, ha tenido, en l realidad de las cosas, alguna vez, el efe to de voltear Ministros.

Allá por el año 1888, el señor Diputa do Carlos María Ramírez planteó una i terpelación al entonces Ministro de In trucción Pública, con referencia a la vio lación de dos leyes: una, referente al em pleo que se había hecho de parte de u empréstito de 20.000.000 de pesos, y l otra, referente al empleo del producid del impuesto de piedra y arena del Dep tamento de la Colonia.

El Ministro interpelado vino a la Cáma ra. Se expidió; el Parlamento estudió lo informes, y se pronunció, dejando a salv es cierto, la buena fe y la honestidad de Ministro; pero aconsejando una rectifica ción de conducta, que importaba una de aprobación de la misma; y la consecuen cia de este pronunciamiento de la Cám ra, fué que el Ministro en aquella circuns tancia presentó de inmediato renuncia que le fué aceptada.

Este hecho revela que si dentro de nues tro régimen el alcance constitucional de u pronunciamiento de la Cámara trae, fo zosamente, la renuncia de un Ministr tiene una enorme fuerza moral que, e

muchos casos, hará tambalear Ministerios o, por lo menos, rectificar normas de conducta.

Cierto, señor Presidente, que no siempre se ha reconocido el derecho del Parlamento para proceder en esa forma. Aquí, en nuestro país y en otros países, se ha negado el derecho de la Cámara para pronunciarse aprobando o desaprobando los actos que han dado origen a una interpelación. Pero eso sólo constituye, para los países de organización análoga a la nuestra, una etapa en la lucha institucional entre el Poder Ejecutivo que se esforzaba por fortificar sus atribuciones y absorber las facultades parlamentarias, y el Parlamento, por otra parte, reivindicando la integridad de sus fueros. Y, en definitiva, se ha llegado en todas partes, tras ese proceso, al reconocimiento del derecho mismo del Parlamento para pronunciarse.

En nuestro país, bajo el régimen de la Constitución del año 30, algunas veces se aceptaron votos de censura o de aprobación a la conducta de un Ministro interpelado; pero otras veces, la mayoría colorada, que respondía a la voluntad del Presidente de la República, con desmedro de las facultades parlamentarias, negó el derecho del Parlamento para pronunciarse al respecto. Y, siempre que yo recuerde, las minorías de mi partido reivindicaron íntegramente ese derecho de las Cámaras.

Se hacían distingos al respecto, y, recurriendo al artículo 53 de la Constitución del año 30, se decía que allí sólo se consagraba la facultad de pedir informes a los Ministros que venían a Sala, y que una cosa era solicitar informes y otra cosa era ejercer el derecho de interpelación. Pero ya bajo ese régimen constitucional se hizo muchas veces con éxito la defensa del derecho de interpelación íntegro, es decir, de pedir informes, recibirlos, apreciarlos y juzgarlos.

Muchas razones se invocaron que tienen valor todavía hoy. Algunas de ellas de carácter constitucional; otras de sentido común, como decía el señor Diputado Arena en una sesión anterior, y otras que se refieren a la naturaleza misma del derecho de interpelación.

Es evidente, señor Presidente, que si frente a los informes suministrados por un Ministro cada uno de nosotros, cada uno de los integrantes de la Cámara puede emitir sus opiniones y juzgarlas, la Cámara entera también puede hacerlo.

(Apoyados).

—Es evidente, señor Presidente, que todo órgano colegiado tiene la facultad de emitir sus opiniones sobre los asuntos que dentro de su competencia se traen a su conocimiento. Pero los que más fuerza hacen son los argumentos de carácter constitucional que se esgrimieron con todo éxito bajo el régimen de la Constitución anterior.

Existían en la Constitución del año 1830 y han sido reproducidas en la actual, disposiciones que hacen referencia a la Comisión Permanente, y esas disposiciones—artículos 54 y 55—autorizan a la Comisión Permanente para hacer advertencias al Poder Ejecutivo disponiendo que para el caso de que esas advertencias hechas hasta por segunda vez no surtieran efecto, se dará cuenta a la Asamblea General.

Si la Comisión Permanente puede hacer advertencias, señor Presidente, es porque duede apreciar los hechos mismos del Poder Ejecutivo, formar juicio sobre ellos, y emitirlos para advertirlo después; y si esa facultad corresponde a la Comisión Permanente, ¿cómo no ha de corresponder también a la Cámara? Si la Comisión Permanente, desoída su advertencia puede traerla hasta la Asamblea General, es para que ésta, a su vez, estudie y pueda pronunciarse al respecto; y si la Asamblea General puede emitir su opinión por vía de declaración, también ha de poderlo hacer la Cámara. Esto va directamente a atacar la objeción de quienes afirman que la Cámara sólo puede emitir opiniones por el camino único de la sanción de las leyes, es decir, por los proyectos que, sancionados en una Cámara, deben recibir la sanción correspondiente de la otra Cámara.

Existen en la Constitución de la República y existían en la Constitución del año 30, las disposiciones pertinentes a juicio político, y si la Cámara nuestra tiene la facultad de acusar a los integrantes del Poder Ejecutivo y de la Alta Corte de Justicia, es evidente que, teniendo la facultad máxima de acusar, tiene la facultad mínima de estudiar esos hechos y pronunciarse sobre los mismos. Para acusar, hay que empezar por calificar,—buenos o malos, acertados o desacertados,—y hasta es prudente darle esa facultad, porque ella sirve en muchos casos para evitar el juicio político.

Señor Arena — Apoyado.

Señor Barrios Amorín — Una declaración de la Cámara hecha a tiempo juzgando la conducta del Poder Ejecutivo, puede servir para rectificar esa conducta y evitar que se plantee el caso del juicio político. Pero todos estos argumentos que sirvieron, dentro del régimen constitucional que desapareció, para que las minorías parlamentarias defendieran íntegramente los fueros del Parlamento, en cuanto se refieren al derecho de interpelación, cobran inmensa fuerza al estudiar el asunto dentro de la Constitución que nos rige.

La reforma constitucional del año 17 tiene dos aspectos fundamentales: uno de ellos se refiere a implantar todas las garantías del sufragio; otro tendía a debilitar al Poder Ejecutivo fuerte, aquel Poder Ejecutivo que hacía del Presidente dueño y señor de la República y que fué durante muchos años causa fundamental del estancamiento político y económico del país.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—Uno de los medios que el Partido Nacional aplicó para realizar ese propósito, fué fortificar las posiciones del Parlamento, lo que siempre el Partido Nacional había reclamado. Para realizar ese propósito de debilitar al Poder Ejecutivo, la reforma hizo dos cosas: empezó por separarlo o dividirlo, dividiéndolo en Presidencia de la República y Consejo Nacional de Administración, y, segundo, fortificó las facultades del Parlamento. Es así, para vigorizar el Parlamento mismo, como se dictaron disposiciones que consagran facultades amplias de la mayor importancia: se reconoció el derecho individual de los legisladores a solicitar informes, hecho que, bajo el régimen anetrior, era desconocido; se autorizó a las minorías parlamentarias a hacer venir a Sala a los Ministros para que suministraran informes con fines legislativos o de inspección o de fiscalización; se consagró la facultad de las Cámaras de nombrar Comisiones investigadoras de los actos del Poder Administrador, y hasta se hizo más; se colocó al Parlamento un poco por encima del Poder Ejecutivo, erigiéndolo en árbitro de los conflictos de jurisdicción que pudieran plantearse entre la Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Administración. Uno de esos medios, pues, fué el de hacer efectivo el derecho de interpelación, que está consagrado en el artículo 50 de la Constitución de la República y que reproduce, modificándolo, aquél artículo 53 de la Constitución del año 30, de acuerdo con cuyos términos se cuestionó más de una vez ese derecho de interpelación.

El artículo 50 introdujo dos modificaciones importantes; la primera entregando en manos de la minoría de la Cámara el ejercicio del derecho de interpelación, desde que antes se requería el pronunciamiento de la mayoría de la Cámara para que el Ministro fuera llamado a Sala y ahora basta con que así lo quiera la tercera parte de los componentes de la misma; y se modificó la última parte del artículo, estableciendo que los informes pueden solicitarse con fines legislativos de inspección o de fiscalización. Estas últimas expresiones resuelven el problema en forma definitiva.

Se sostenía antes que el pedido de informes era únicamente con propósitos legislativos, porque se entendía que la única función del Parlamento era la de dictar leyes. Ahora se deja expresamente establecido que también se pueden pedir informes a los Ministros en Sala con fines de inspección o de fiscalización; y yo digo, señor Presidente, que para fiscalizar la conducta del Poder Administrador es indispensable tener la facultad de pronunciarse sobre esa misma conducta. Un Fiscal es el que estudia, recibe informes, se hace juicio de los mismos y lo expresa. De manera que esa modificación del artículo 56 resuelve terminantemente, en favor del Parlamento, la cuestión constitucional de si puede o no pronunciarse en ocasión del planteamiento de un pedido de informes. Y conviene, repito, expresando lo que dije anteriormente, reivindicar para el Parlamento íntegramente esa facultad, porque se equivocan quienes puedan afirmar que el Parlamento sólo tiene una facultad, la de dictar leyes.

Dictar leyes es una función muy importante; pero el Parlamento, que sólo eso hiciera, no es el Parlamento deseable, ni el Parlamento ideal. Tan importante o casi tan importante como dictar leyes, es vigilar el cumplimiento de las mismas y controlar la honestidad y la corrección de la Administración Pública. Para que éstas funciones del Parlamento puedan realizarse íntegramente es indispensable reconocer al mismo, como lo reconoce el artículo 50 de la Constitución, el derecho amplio, integral de la interpelación.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat — Señor Presidente: por razones especialísimas, yo he llegado un poco tarde a este debate, un poco tarde en el tiempo y también a propósito del debate en sí mismo, porque así que pude comenzar a concurrir a esta Cámara, traté de orientarme para conocer bien la opinión de los señores Diputados que han intervenido en él. Ha dado la casualidad, — y para mí muy feliz casualidad, dado el tema que se ha tocado, —de que ninguno de los señores Diputados que he tenido el honor de escuchar en esta Cámara se ha ocupado, — por lo menos desde el instante en que yo los he oído, — precisamente del asunto que promovió la interpelación.

Puede decirse, pues, señor Presidente, que entro directamente yo en este debate a exponer puntos de vista personalísimos, compartidos, desde luego, por los compañeros de bancada.

Nosotros examinamos, señor Presidente, el punto desde el instante en que se planteó la interpelación por el señor Diputado Frugoni. Yo no me voy a detener a examinar esta cuestión nueva que plantea el señor Diputado Barrios Amorín, y

no me voy a detener a examinarla por una razón para mí sencilla.

El señor Diputado Barrios Amorín plantea en este instante toda una cuestión de carácter constitucional a la Cámara ya en las postrimerías de la interpelación. Yo no quiero improvisar sobre cosas tan interesantes, y sobre lo que ha meditado, sin duda alguna, el señor Diputado Barrios Amorín.

Señor Barrios Amorín — ¿Me permite?...

Es muy importante tener hecha opinión al respecto, porque es la condición indispensable para poder votar a favor o en contra de la proposición.

Señor Rodríguez Fabregat — Es exacto; pero reconocerá conmigo el señor Diputado que hay, por lo menos, dos proposiciones en este asunto, una la del señor Diputado Frugoni y otra la del señor Diputado Fusco. La del señor Diputado Frugoni producida, al parecer, desde el mismo punto de vista que sustenta el señor Diputado Barrios Amorín: el derecho de la Cámara a pronunciarse en una interpelación, y la del señor Diputado Fusco al parecer desprendiéndose de la otra interpretación: la que niega a la Cámara derecho para pronunciarse; pero le deja completamente libre el camino, por la sanción de una ley, para pronunciarse sobre el hecho concreto de sacar deducciones de carácter general. Quiere decir, pues, que si nos atenemos a lo que ha venido haciendo en los últimos tiempos de actuación la Cámara, nos encontramos hasta con pronunciamiento de la Cámara y habría un poco que ir hasta la rectificación de los puntos de vista que se han trazado en conducta parlamentaria.

Yo recuerdo algunas interpelaciones de los últimos tiempos, — y al decir de los últimos tiempos, quiero decir dentro de este nuevo régimen constitucional,— recuerdo, digo, algunas interpelaciones en las cuales la Cámara no tomaba resolución alguna y hasta se decía expresamente, que la Cámara no debía tomar resolución, sin dejar de reconocer lo que afirmaba, desde el punto de vista constitucional el señor Diputado Barrios Amorín, que por medio de las interpelaciones la Cámara realiza funciones inspectivas y de contralor; pero al mismo tiempo reconociendo que no era posible el pronunciamiento y haciendo la moción contraria para que la Cámara continuara con el orden del día una vez agotado el debate.

Señor Barrios Amorín — ¿Me permite?...

Yo no tengo conocimiento de que bajo el régimen constitucional actual se haya rechazado una moción formulada por algún señor Diputado, por la única razón constitucional, lo cual vendría a dar la razón a la posición adoptada por el señor Diputado interpelante y a demostrar que es necesario el proyecto del señor Diputado Fusco, pero yo afirmaba que bajo el régimen anterior más de una vez se negó el derecho a la Cámara de pronunciarse por esa única razón constitucional.

Señor Rodríguez Fabregat — De cualquier manera, señor Presidente — y porque no deseo que se sospeche otro pensamiento por debajo de las palabras — si la Cámara puede hacer declaraciones, yo votaré integramente la que ha presentado el señor Diputado Frugoni. Si la Cámara no puede hacer declaraciones o aún cuando pueda hacerlas, votaré además integramente el proyecto de ley que ha presentado el señor Diputado Fusco, y aún cuando la Cámara no pueda hacer lo primero y rechazara lo segundo, creo que de este debate, como de todas las interpelaciones, siempre queda algo. Hay una especie de pronunciamiento de parte del Parlamento; hay una razón de orden moral que tiene que recojer el Poder Ejecutivo; hay, señor Presidente lo que surge de debates como éste donde si bien es cierto que hay Diputados que cohonestan la política seguida por el Poder Ejecutivo desde el punto de vista religioso, surge de este debate lo que debía surgir: que la Cámara está representando evidentemente el sentimiento popular, totalmente desligado de cuestiones de iglesia y tratando de marchar por las rutas del librepensamiento para lograr el progreso de nuestra nación.

Eso, señor Presidente, surge de este debate. Y yo deseo dejar constancia expresa, y muy brevemente, por la extensión que este debate ha adquirido; muy brevemente quiero decir que nos encontramos frente a este hecho singular: que la Presidencia de la República se hace representar en una festividad de carácter religioso, pero que no solamente hay esto; hay algo más: La Presidencia de la República se hace representar en una festividad de carácter religioso, donde se ha de expresar el alborozo de un acuerdo entre el tirano de Italia y el Vaticano. Son dos cuestiones que deben ser examinadas y sobre las que debemos pronunciarnos, por lo menos en esta forma, cada una de las bancadas, para asumir cada una de ellas la responsabilidad que le toca en este caso.

El Poder Ejecutivo, en mi concepto, ha estado mal desde el punto de vista constitucional, porque para algo se separó la Iglesia del Estado; por algo el Estado no quiere tener más contacto con cuestiones de Iglesia; por algo el Estado dejó de tutelar una religión, especialmente, dejó de contribuir para su progreso o su sostenimiento con sus fondos, dejó de estar representado en ella y proclamó la neutralidad del Estado frente a todas las religiones. Proclamó más, todavía: proclamó la soberanía del Estado por sobre todas las religiones.

Quiere decir que hemos dado forma en la Constitución a un pensamiento democrático que ya no es aquel de "la Iglesia libre en el Estado libre", sino el de la Iglesia libre, de todos los ritos libres, pero en el Estado soberano. El Estado es el soberano! Puede quedar remitido al fuero de la conciencia aquello que se relaciona con la creencia en Dios, pero el Estado, por sobre todas las cosas, mantiene el equilibrio en que sólo pueden florecer y prosperar las instituciones de la democracia. Y mantiene más que el equilibrio — porque no es una razón de prescindencia — mantiene, señor Presidente, el pensamiento libre que, por serlo, ya es completamente contradictorio con todos los fundamentos y postulados de la religión católica y las demás religiones.

Nos hemos sentido todos, señor Presidente, en esta hora actual, sorprendidos, conturbados ante la anunciación de que el dictador de Italia celebraba un tratado con el Vaticano. Yo mismo, en cuanto tuve oportunidad — y fué en un congreso de nuestra agrupación política — en cuanto tuve oportunidad, y dentro del plano de acción en que podía desenvolver mi pensamiento, yo afirmé que era necesario protestar contra eso; que había allí desde el punto de vista del carácter histórico y desde el punto de vista moral, una cuestión superior: la camisa negra quería oscurecer la tradición de la camiseta roja de Garibaldi, caballero de la libertad, que luchó con nosotros por la causa de la libertad, que fué siempre, señor Presidente, un abanderado de todos los pueblos, que, como en el Testamento, "sufrían persecución por causa de la justicia". La dictadura de Italia ha querido disolver, ha querido hacer perder en la realidad de estas costumbres que quiere inaugurar, casi, en algunos casos, en la rapiña y el crimen, los valores de aquella tradición magnífica que separó el poder temporal del poder civil, remitió al Papa a su verdadero sitio e inauguró la época del librepensamiento.

Esto se venía incubando desde hace mucho tiempo. La victoria fascista significaba, señor Presidente, todas estas etapas de retroceso. Con el pretexto de que el fascismo debía libertar a Italia del peligro de una revolución comunista, el fascismo se adueñó del gobierno, hizo la marcha sobre Roma, consumó todas las cosas que conocemos; se desató, desató sus hordas contra todos los hombres capaces de mantener en alto su pensamiento e inscribió en su historia las páginas trágicamente sombrías en que ha de narrarse el martirio de Améndola y de Motteoti.

Ha querido hacer tabla rasa y ha hecho tabla rasa de todas las libertades; entró a saco en las logias masónicas; cercenó el derecho de reunión y de expresión del librepensamiento; hizo un Parlamento para el uso y abuso del dictador. Mussolini ha hablado ante el pueblo desde el antiguo trono de los Césares y, ¿qué nos ofrece finalmente? Nos ofrece, señor Presidente, una combinación fraguada, quién sabe con qué fines, entre él y el Papado, restableciendo aquellas relaciones que la tradición garibaldina parecía haber anulado para siempre y reincorporando al poder político un fundamento del derecho teológico, que integralmente repudian las conciencias de los pueblos nuevos.

El Poder Ejecutivo en nuestro país se ha hecho representar en una ceremonia religiosa, frente a lo que la Constitución establece, frente a lo que siente nuestro pueblo y, muy especialmente a lo que piensa y a lo que siente íntimamente, y en sus programas de acción, el partido político que, directamente o no, entregó sus votos para que el Presidente de la República fuera Presidente de la República por el sufragio del Partido Colorado.

Esto, señor Presidente, es lo que no puede aceptarse. Hemos sido defraudados. Por mi parte, yo lo siento y yo lo expresa así: hemos sido defraudados. No es posible que se viole la Constitución; no es posible que se defraude el pensamiento de todo un partido organizado para darle forma y para darle vida y contenido a esta democracia; no es posible que se comprometa al Estado en una función religiosa donde se aplaude la nueva alianza de un Gobierno de Italia con el Papa.

Yo lo sé: tal vez el dictador necesitaba robustecer más aún sus posiciones; tal vez el dictador sabe, y sin duda conoce cuál es el pensamiento universal a propósito de su Gobierno; tal vez, señor Presidente, él, que se ha demostrado tan cinematográficamente enamorado de presentarse ante el mundo desde el trono de los Césares, prepare la reencarnación del imperio sobre una base teológica; tal vez el dictador necesitó el aplauso de los millones de católicos extendidos por todas las naciones. Si lo necesitaba, si lo deseaba, lo logró, señor Presidente; lo logró, sin duda. De la noche a la mañana nos encontramos con que por todas partes surgían palabras que antes hubieran quedado veladas, que por todas partes surgían aplausos al dictador, como para no reaccionar entonces!

Estamos, señor Presidente, en un instante en que por todas partes se anuncia que los valores de la democracia están en bancarrota; que se nos ofrece el espectáculo o el ejemplo de reacciones que se quieren hacer aparecer como populares, abatiendo principios de libertad y de

derecho, para erigir sobre ellos la figura del dictador.

En Europa, especialmente desde el mundo latino, nos viene el ejemplo de Italia y de España bajo la dictadura; Poincaré realizando en Francia un Gobierno netamente conservador, olvidando que él fué uno de los que concitaron a los pueblos a la masacre de la guerra europea en nombre del Derecho y de la Libertad.

En nuestra América, señor Presidente, ha florecido esta planta trágica de la dictadura. Tenemos el ejemplo de Chile; el ejemplo de Chile que, para mí, es uno de los más sintomáticos y claros; un dictador que ha ido contra los obreros y contra los intelectuales; siendo esta la hora en que, desde Montevideo, hasta las Islas de Mas Afuera, en el Océano Pacífico, los intelectuales, y muy especialmente los maestros de escuela y los profesores chilenos, sufren el destierro impuesto por el dictador.

Tenemos el ejemplo del Perú, donde la dictadura realiza una doble misión, o desempeña un doble papel: desde el punto de vista filosófico, colocando al Perú bajo la advocación del Sagrado Corazón de Jesús, y desde el punto de vista económico entregando las riquezas del Perú y el porvenir de su pueblo, — y no digo la dignidad de su pueblo porque el pueblo peruano es digno y sabrá volver por sus fueros, — entregando toda la economía del Perú a la rapiña de la política del Wall Street, con que los banqueros de Norte América tratan de sojuzgar la independencia y el honor de las naciones del Sur.

Esto, señor Presidente, es para nosotros un ejemplo claro y terminante y una lección que nos dan los hechos. Ha hecho muy bien el señor Diputado socialista en interpelar al señor Ministro de Relaciones Exteriores. Lo que debería ser protesta más o menos aislada, ha venido a convertirse en una manifestación coherente y terminante de la Cámara de Diputados, representante fiel de la voluntad nacional; lo que debió quedar remitido a ese secreto tan curioso con que se tratan y se conservan las cosas de la Cancillería, ha venido a ser del conocimiento público. Nuestro pueblo sabe hoy a qué atenerse; nuestro partido sabe hoy a qué atenerse también.

No queremos más política de secretos. Los diplomáticos que generalmente, — haciendo naturalmente las excepciones del caso, — son hombres que saben un poco de algunas cosas y nada de otras especialísimas; los diplomáticos, acostumbran a tratar todas estas cuestiones en el secreto misterioso de las Cancillerías. ¿Qué hemos querido nosotros?... Inaugurar la democracia, donde la política del secreto no sea permitida, donde nuestro pueblo pueda tener el contralor permanente sobre la acción y el pensamiento de los gobernantes.

A mí me es indiferente que esta Cámara pueda pronunciarse o no en el caso de la interpelación; a mí me es indiferente que esta Cámara pueda o no votar la moción con que el señor Diputado Frugoni quiere coronar este debate; pero, señor Presidente, surge de aquí una profunda advertencia, una severa advertencia, que, — en mi concepto, — los gobernantes tendrán que observar muy cumplidamente, no ya para cumplir estrictamente el precepto constitucional, sino, señor Presidente, para no defraudar a aquellos que en el momento de la elección entregaron sus votos para ser bien representados en el Gobierno del país.

Creo, señor Presidente, que de América va a surgir el movimiento que dé por tierra con toda esta onda de reacción que amenaza con ahogar los principios sagrados de la libertad y la justicia. El señor Diputado comunista cree que nos vendrá de Rusia; él, un poco mesiánicamente, habla también de aquel oriente un tanto indeterminado todavía paar nuestro conocimiento. Yo creo que es de estos pueblos de América de donde ha de salir la verdad con la categórica afirmación de la justicia y de la libertad. No importan estos eclipses en la historia de América, porque eso no hace sino demostrar que en la democracia hay un ritmo que se señala por progresos y por regresos, por avances y por retrocesos, pero que de todos ellos surge siempre un pensamiento augural para ir realizando nuevas conquistas en la historia de los pueblos.

Podrá parecer que los dictadores de América son una negación de cuanto afirmo; para mí existe esta democracia como una afirmación de los postulados del derecho y de la libertad. Existe una democracia en Méjico que se debate, señor Presidente, en todos los ritmos de la tragedia; y aunque Méjico parecería señalar que son más los regresos que los progresos, en esta pugna por lo que el señor Diputado comunista llama la democracia burguesa, Méjico nos demuestra, que, cuando menos, cumplió un alto deber en la historia. El ha sido en la realidad geográfica y en la realidad moral la vanguardia y el paragolpe de nuestra América frente a los avances de la plutocracia yanqui. Y ahí está Méjico salvaguardando, con el programa de su revolución, lo que está inscripto en la Carta Fundamental del país: está salvaguardando un alto postulado de justicia. Aquellos antiguos obreros garbanceros que fueron más tarde los generales de la revolución y los ciudadanos Presidentes de la República — y acabo de citar, la figura, para mí luminosa de Alvaro Obregón, y la figura para mí grande de Plutarco Elías Calles — aquellos obreros garbanceros están haciendo más por el progreso del mundo, mucho más por el progreso moral de América, mucho más por el triunfo de la justicia, a pesar de que aparezcan obscurecidas sus acciones por el torrente de sangre que se vierte sobre Méjico, que el déspota de Italia tratando de instalarse en el trono de los Césares con la ayuda del Vaticano y mediante los tratados con el Cardenal Gasparri.

Para mí, señor Presidente, el asunto es claro. No he de extenderme más en consideraciones que son ajenas al debate; no he de extenderme más en consideraciones que podrían, también, a mí, llevarme un largo tiempo en el desarrollo de un discurso. Quiero fijar en nombre de mis compañeros de bancada y en el mío propio, este pensamiento: que el Poder Ejecutivo al hacerse representar en una función de carácter religioso, ha violado o ha faltado a lo que establece el artículo 5.º de la Constitución de la República, y que el Presidente de la República y el Ministro que concurrió o que concurriere en el futuro a las funciones de esta clase, están defraudando el pensamiento liberal del partido político que los eligiera, que es en definitiva el pensamiento del país.

Era lo que quería manifestar.

(Aplausos en la Barra).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Como lo había manifestado anteriormente, yo había resuelto no hacer más uso de la palabra. No soy de los que creen que este debate, por las proporciones que ha adquirido, está haciendo perder tiempo a la Cámara y al país; soy en cambio, de los que creen que esta interesantísima discusión, en la que se han escuchado voces tan elocuentes como la que acabamos de oír...

Señor Rodríguez Fabregat — Muchas gracias; pero nunca tan elocuentes como la del señor Diputado...

Señor Frugoni — Muchas gracias...

... ha servido, entre otras muchas cosas, para poner de manifiesto el reaccionismo troglodita, como dijera Unamuno, de algunos señores Representantes, y la falta de armonía y coherencia de los grupos parlamentarios de los partidos sin ideología colectiva, y esto solo ya sería bastante para que la interpelación hubiera rendido a la conciencia pública servicios invalorables. Pero creo que la interpelación hubiera podido dar los mismos frutos, sin necesidad de extenderse tanto, para lo cual hubiera bastado que los oradores que hemos intervenido en el debate, hubiéramos podido expedirnos más sintéticamente — la síntesis es tan fecunda en la vida mental como la condensación en la física — y para eso hubiera sido también necesario, a su vez, que la interpelación no hubiera quedado interrumpida por esos quince días de receso.

Estamos frente a un hecho consumado, y es inútil hablar ahora de él. Felizmente me parece que vamos llegando al término de la azarosa jornada y estamos, por consiguiente, en el punto en que podemos disponernos a clausurar el debate. Lo malo, señor Presidente, para este buen propósito, es que yo me siento obligado a formular algunas declaraciones en virtud de las alusiones repetidas de que he sido objeto en esta misma sesión y en sesiones anteriores por algún señor Diputado que se ha querido especializar con mis declaraciones anteriores o con las ideas que yo represento y defiendo en el seno de este Parlamento.

Desde luego, tengo que levantar un cargo que el señor Diputado comunista ha hecho repetidas veces contra los socialistas españoles, a los efectos, naturalmente, de poner, no tanto a los socialistas españoles como a mí, en una situación difícil y desairada ante quienes nos escuchan.

El señor Diputado pretende que el socialismo español está apuntalando a la dictadura de Primo de Rivera. Pretende que tal cosa ocurre por el hecho de que algunos obreros socialistas formen parte de determinadas corporaciones oficiales que integran, no precisamente en su carácter de socialistas, o sea, de miembros del Partido Socialista, sino de delegados de una organización gremial como es la Unión General de Trabajadores. Este simple hecho bastaría, en concepto del señor Diputado, para presentar a todos los socialistas españoles complicándose con la dictadura grotesca de Primo de Rivera. La prueba de que el Partido Socialista Español no es, coom se pretende, un aliado de esa dictadura, la voy a dar con la lectura brevísima de un documento muy importante, cuya autenticidad no podrá negarse.

"Con fecha 2 de Noviembre de 1926, el Consejo Nacional resuelve celebrar un Congreso extraordinario del partido, con la siguiente orden del día: 'Para tratar los problemas que plantea al Partido Socialista la convocatoria de la Asamblea Nacional Consultiva. La opinión del Comité ante el Congreso del 8 de Octubre de 1927, fué expuestas por Andrés Saborit, quien manifestó en nombre del Consejo Nacional que éste, "aún cuando por unanimidad había acordado que ningún afiliado al partido pueda aceptar puestos en la Asamblea Nacional Consultiva, ha creído conveniente no traer al Congreso dictamen alguno, dejando, por tanto, a los delegados todos en completa libertad para deliberar sobre el tema que motiva nuestra reunión". El Congreso designó una Comisión dictaminadora compuesta por Indalecio Prie-

to, Angel Lacort, Francisco Sanchis, Wenceslao Carrillo y Guillermo Torrijos, quienes, designando Presidente a Prieto y Secretario a Carrillo, comenzaron su labor presentando varias horas después su despacho, concebido en los siguientes términos:

Los ponentes que suscriben, recogiendo el unánime criterio expuesto por el Comité Nacional y por cuantas delegaciones acudieron a informar ante ellos, proponen al Congreso se sirva acordar lo siguiente:

El Partido Socialista Obrero Español protesta con toda energía y sin la más mínima protesta contra el régimen de dictadura imperante desde hace cuatro años.

Protesta igualmente contra la creación de la Asamblea Nacional de la que ningún militante en nuestras filas podrá formar parte, congratulándose coincidir así con la resolución adoptada ayer en el mismo sentido por la Unión General de Trabajadores.

Y declara la imperiosa necesidad de que el país se rija por normas de libertad sinceras y amplias que permitan el desenvolvimiento de nuestros ideales y consientan que en la gobernación de España se refleje fielmente la voluntad nacional, invocada con frecuencia, pero no consultada por procedimientos democráticos que hagan conocer sus verdaderos designios y obliguen a respetarlos. — Casa del Pueblo de Madrid, Octubre 8 de 1927. — Indalecio Prieto. — Angel Lacort. — Francisco Sanchis. — Wenceslao Carrillo. — Guillermo Torrijos.

El texto del despacho fué aprobado sin discusión y por unanimidad, ratificándose el criterio del Comité Nacional de no colaboración."

Pero el señor Diputado comunista ha podido impresionar un poco el espíritu de los que lo escuchaban sin estar mayormente interiorizados de las cosas políticas y administrativas de España, por el dato cierto de que hay algunos socialistas que, en su carácter de delegados de la Unión General de Trabajadores,— que es una organización puramente gremial,—integran determinados organismos oficiales, los que, como ya lo hice notar anteriormente, no tienen verdadero carácter político, sino simples funciones de orden administrativo, sobre todo relacionadas, por lo general, con aquellas cuestiones que hacen referencia directa a los problemas del capital y del trabajo.

En efecto: se ha hablado mucho aquí de lo que es el Consejo de Estado. Se ha podido señalar la circunstancia de que dentro del Consejo de Estado hay dos obreros socialistas. Véase, por las informaciones que recojo del folleto de donde voy a leer algunos párrafos, en qué consiste, cuál es la naturaleza de esa corporación:

"La dictadura de Primo de Rivera, en su deseo renovacionista, fueran o no contraproducentes, llegó hasta el acreditado Instituto de Reformas Sociales, al cual hizo disolver para constituir en su reemplazo al Consejo de Trabajo, institución que no varía mayormente del primero en su funcionamiento. Este organismo oficial, que era antes, y continúa siéndolo, una especie de antesala para los proyectos de legislación obrera y organismo interventor en las cuestiones del trabajo, tenía en su seno, y sigue existiendo, representación patronal y obrera, por partes iguales, designadas por el voto de los componentes de las respectivas entidades centrales y presididas por un funcionario del Estado. Las ventajas de esa institución no compete examinarlas aquí, ni el cometido de los delegados de la clase trabajadora ha estado ni está, hasta ahora, en tela de juicio.

"Qué era y qué es el Consejo de Estado". — El 13 de eStiembre de 1924, el Directorio resuelve modificar la constitución del Consejo de Estado, cuerpo consultivo de antigua data, dándole ahora representación a los asalariados y a los empleadores, quienes por intermedio de sus miembros en el Consejo de Trabajo (antiguo Instituto de Reformas Sociales), debían designar las personas que ocupasen el cargo.

En España es el Consejo de Trabajo el único organismo en que la representación patronal y obrera es elegida por medio del sufragio directo de las organizaciones. Por esto ha sido costumbre de los Gobiernos que, al tener que designar representación patronal y obrera para cualquier organismo, se confiere esta facultad al Consejo de Trabajo, por entender que los componentes de este organismo estaban facultados para designar las representaciones por la forma en que habían sido elegidos.

La Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores—continúa diciendo el autor de este folleto—entidad a quien le compete intervenir en la cuestión y no al Partido Socialista, en su primera reunión posterior al decreto-ley reformando el Consejo de Estado, se aboca al estudio del asunto, resolviendo no aceptar el nombramiento de Consejero que correspondía a uno de sus miembros del Consejo de Trabajo, si no se les daba amplia libertad de acción para elegir su delegado, en conformidad con lo cual la representación obrera designó a Francisco Largo Caballero Secretario de la Unión General de Trabajadores.

Miembros del Partido Socialista Obrero Español, Indalecio Prieto Tuero y Fernando de los Ríos, creyeron un error la aceptación del cargo de Consejeros de Estado por un afiliado socialista, y plantearon el asunto ante el Comité Nacional. La Comisión Ejecutiva, en su reunión del 17 de Octubre de 1924, acuerda "considerar este nombramiento como ajeno a sus funciones, por haber sido hecho en las condiciones previstas para otros casos parecidos y dentro de las normas trazadas por la Unión General".

El Partido Socialista—en seguida dice este autor—ratificó una vez más su tradición de no intervenir en las designaciones que los representantes de la Unión General de Trabajadores anteriormente en el Instituto de Reformas Sociales y luego en el Consejo de Trabajo, hiciesen para los nombramientos de las personas que ocuparan cargos en los organismos oficiales, siempre que la elección se produjera en condiciones de absoluta libertad e independencia lo que comprendía el caso recurrente. En mérito a esos precedentes, el camarada Francisco Largo Caballero tomó posesión de su cargo en el Consejo de Estado, para el que fuera designado por los representantes obreros del Consejo de Trabajo:: Lucio M. Gil, Santiago Pérez y Francisco Núñez Tomás, a excepción hecha de su voto."

He ahí, pues, a lo que queda reducida la pretendida colaboración política de los socialistas españoles con la dictadura de Primo de Rivera.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Esto es concluyente.

Se trata de la integración de corporaciones que, por otra parte, existían antes de que hubiera surgido el régimen dictatorial en la península española.

Acaso podría establecerse una comparación con lo que llegaría a ocurrir en nuestro país si viniera una dictadura, cosa que, ciertamente, nosotros no deseamos. Si surgiera una dictadura en nuestro país y dejara subsistente entre otras instituciones, la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y la de Obreros y Empleados de Sociedades Anónimas, los obreros representados en los Consejos Directivos de esas Cajas, ¿tendrían que retirarse para no colaborar con el régimen político implantado? Me parece que no. Serían dos funciones completamente distintas. Sería abandonar una posición que deben mantener en defensa misma de los intereses de los trabajadores, porque conviene a los intereses de los trabajadores que si esas instituciones subsisten, estén regidas de acuerdo con los principios democráticos con que han sido creadas.

Ese es el caso del Consejo de Estado y de las otras corporaciones a que ha aludido también el señor Representante comunista cuando hablaba de los comités paritarios, que son comités constituídos en España por los trabajadores y patrones a efecto de solucionar los conflictos que puedan surgir en las relaciones del trabajo, de proponer y discutir las iniciativas útiles para el mejoramiento de los obreros y, en definitiva, para tratar asuntos de vital interés para la clase obrera en el campo gremial.

El señor Diputado comunista le hacía una rectificación airada al señor Representante Quijano cuando él sostuvo, que en Rusia quien gobierna es Stalin. Lo cierto es, señor Presidente, que semejante afirmación no parte ya de los labios de los elementos pertenecientes a la burguesía ni de los minimalistas, ni de los socia - demócratas. Quien se encarga ahora de demostrar que en Rusia gobierna en la actualidad un pequeño cónclave que es dueño casi absoluto de los destinos del partido gobernante y, por su intermedio, de los destinos de esa república, es Trotzky, el célebre revolucionario bolchevique.

Yo tengo aquí las interesantes publicaciones que ha hecho Trotzky sobre su destierro aparecidas en un diario norteamericano. Voy a leer un corto fragmento, porque es interesantísimo.

"En 1921, cuando Lenín aún vivía, Stalín fué elegido secretario general del Partido; este cargo era casi puramente técnico. Sin embargo, ya entonces Lenín era contrario a la candidatura de Stalín. Es a esto justamente que se refiere en una advertencia sobre un cocinero que prepararía platos sazonados con pimienta. Pero Lenín, aunque con algún disgusto, era condescendiente en este punto con otros miembros del Polit-buró. "Déjesenos probar y ver", se decía.

A causa de la enfermedad de Lenín las circunstancias habían cambiado totalmente. Hasta entonces, Lenín había dirigido el Polit-buró (la oficina política del Comité Central Bolchevique) y tenía la dirección general del Partido. Stalín, como secretario general, tenía confiada solamente la parte ejecutiva de la acción del Comité Central. Todos los otros miembros, cada uno tenía funciones especiales que desempeñar, por esa razón la enfermedad de Lenín colocó inmediatamente la dirección central en manos de Stalín. Pero sólo le fué confiada temporáriamente; no había motivos para hacer algún cambio de carácter permanente, porque todos confiaban en que Lenín pronto se restablecería.

Mientras tanto Stalín estaba febrilmente activo colocando a sus amigos en todos los más importantes puestos del partido. En ese entonces, cuando Lenín restablecido de su primer ataque volvió a sus funciones, la burocracia estaba bien atrincherada y Stalín había adquirido una gran influencia sobre la masa de los afiliados. Lenín había insistido en que yo le sucediera en el Consejo de los Comisarios del Pueblo, y discutió conmigo las medidas para combatir la burocracia de

Stalin. Nuestra aspiración era llevar a cabo ese propósito sin excesivos roces.

Pero Lenín cayó otra vez enfermo. En su titulado testamento, escrito en Enero 4 de 1923, Lenín de nuevo, insistentemente, aconseja que Stalin sea retirado de la dirección del partido por su falta de franqueza y su tendencia a usar abusivamente de sus poderes. Pero, por segunda vez, Lenín tuvo que tomar su cama y Stalin nuevamente tomar el poder temporariamente. La esperanza de que Lenín se restablecería fué rápidamente debilitándose; la perspectiva de su desaparición provocó el asunto de su sucesión En aquel entonces no hubo lugar a diferencias fundamentales de opinión; pero el trillado objeto de Zinovieff, Stalin y los demás era "mantener a Trotzky fuera del poder".

Cuando Zinovieff y Kameneff, por fin, rompieron con Stalin, fueron revelados los secretos de aquel período por los mismos participantes en el complot; porque fué realmente un complot. Había sido creado un polit-buró secreto (con Semiorka y siete miembros más), en el cual habían incluído a todos los miembros del polit-buró oficial, a excepción de mí, sustituyéndoseme por Kujbyscheff, actualmente Presidente del Alto Consejo Económico Nacional.

"Todas las cuestiones eran decididas de antemano por esta oficina secreta, cuyos miembros estaban todos de acuerdo en sus resoluciones, no entrar en controversias entre ellos y al mismo tiempo buscar cualquier pretexto para atacarme. Las organizaciones locales del partido tenían idénticas oficinas secretas en estrecha relación con Semiorka, sometidas a una disciplina férrea; tenían además una clave para su correspondencia.

Este era, un organismo ilegal constituído dentro del partido y dirigido contra un simple hombre. El único examen a que se sometía a las personas designadas para posiciones de responsabilidad era ésta: "Está usted contra Trotzky?" Durante el largo interregno ocasionado por la enfermedad de Lenín esta campaña fué mantenida débil, pero cautelosa y secretamente, de manera que en caso de restablecimiento de Lenín el puente minado pudiera todavía aparecer intacto. Fueron ocupados mercenarios sobornados por los conspiradores.

A los candidatos para los distintos puestos se les preguntaba si podían "adivinar" qué se quería de ellos; si "adivinaban", estaban seguros del escenso. Fué esta clase especial de favoritismo lo que posteriormente recibió el nombre de "antitrotzkismo".

La muerte de Lenín dió amplia libertad a la conspiración y se permitió evidenciarse a la luz del día. Los miembros del Partido que protestaban contra estas intrigas desmoralizadoras se vieron expuestos a venenosos y pérfidos ataques, a menudo por cualquier imaginario pretexto. En cambio los enclenques morales del partido, que durante los primeros cinco años de gobierno del soviet estuvieron en constante peligro de expulsión, obtuviron una benévola seguridad contra medidas de esa naturaleza por aprovechar cualquier oportunidad que se les presentara.

La misma táctica fué concertada y seguida por el Komintern, desde fines de 1923 en adelante.

Los leaders fueron depuestos y en su lugar colocados otros, todo según su actitud frente a Trotzky. El criterio para las selecciones no era la aptitud sino la adaptabilidad; la política general del partido era reemplazar los hombres de capacidad y espíritu independiente con mediocridades, dóciles a los jefes.

Stalín resulta la encarnación y la suprema expresión de esa mediocridad. A fines de 1923, cuando tres cuartas partes de sus funcionarios del partido habían sido seleccionados de aquella manera, la lucha fué activada en la filas del partido. Todos y cada uno estaban vigilados y no era esperada sino una señal para el ataque."

Continúa Troztky explicando cómo esta pequeña camarilla se hizo dueña absolutamente de todos los resortes del partido comunista y cómo esa pequeña camarilla continúa gobernando y decidiendo de los destinos de toda Rusia.

Yo debo declarar, señor Presidente, que en esta desidencia que surje ahora entre Troztky y Stalin, a mí me parece que el que tiene razón es Stalin.

Estoy mucho más cerca de la tendencia económica y social que Stalín representa en el gobierno de su país, que de la tendencia ideológica de Trozky, el cual se caracterizaba por un extremismo verdaderamente utópico; pero si estoy más cerca de Stalín que de Trotzky por lo que respecta a su orientación económica y social, esto no significa, de ninguna manera, que yo admita los procedimientos dictatoriales y liberticidas que Stalin pone en práctica, en lo cual no hace, por otra parte, más que imitar lo que habían hecho sus antecesores, porque Trotzky se queja y lamenta ahora de lo que Stalín hace contra él y sus parciales; pero Trotzky y los suyos hicieron exactamente lo mismo, no ya con simples burgueses o capitalistas o defensores de los peores privilegios económicos, políticos y sociales, sino con obreros minimalistas, socialdemocráticos y revolucionarios.

El señor Diputado comunista nos hacía una pintura bastante idílica de las cárceles rusas. Nos decía que él había visto allí, en particular, regímenes carcelarios tan adelantados y humanitarios como el que en el año 1914 había querido implantar en alguna cárcel de los Estados Unidos el famoso reformador Osborne; pero la verdad es, señor Presidente, que la medalla tiene un reverso: todas esas cosas tan bellas que el señor Diputado comunista ha visto en las cárceles de Rusia, son exclusivamente para los delincuentes de delitos comunes: pero no lo son, por cierto, para los delincuentes de delitos de opinión que son los delitos menos condenables como, que, en realidad, no son delitos ante la conciencia jurídica del mundo moderno.

Los que incurren en delito de opinión, — es decir, los que caen bajo la persecución de las autoridades rusas por motivos de sus opiniones políticas y de sus ideas; — a esos no se les trata con tanta benevolencia y no se exige para combatirlos de tal manera, que sean burgueses, capitalistas o curas, — lo cual podría provocar la complacencia y hasta el regocijo del señor Diputado comunista, — también se condena a la persecución implacable, a las cárceles completamente inhospitalarias y a las penas más inhumanas a los hombres que pertenecen al proletariado de su país, a los hombres que han prestado a la causa de la Revolución grandes servicios, sacrificándose por ella, dándole su sangre, sufriendo a veces persecuciones terribles del régimen autocrático que antes regía en aquella vasta nación. Y para probarlo traigo aquí una carta que alcanzó gran resonancia hace cierto tiempo; carta de un amigo de Trotzky, de otro hombre que intervino activamente, no ya en tentativas de restauración burguesa ni en la implantación de ningún régimen contrario al triunfo de las aspiraciones proletarias, sino en el triunfo del régimen comunista en Rusia, Radek:

"Carlos Radek ha escrito desde su exilio, una carta al Comité Central del Partido Comunista Ruso, suplicando a Stalin que ponga fin al juego brutal que viene haciendo con la vida de León Trotzky.

De la carta citada extraemos los siguientes párrafos:

"Usted admite que los bolcheviskis leninistas sean exterminados en el destierro. Sibirjakow, que ya había sufrido destierro bajo el gobierno zarista, ha sido retrasportado a Moscú cuando los médicos ya habían perdido toda esperanza de salvarlo de la muerte. El compañero Alski, que tanto había sufrido actuando en la propaganda revolucionaria en China, se encuentra moribundo en Narym, y no obstante, quieren las autoridades trasladarlo a Rubzowski, donde ni siquiera existe un médico para un caso extremo. Otro fiel amigo del partido, el compañero Taras Choretschko, se halla gravemente enfermo en la misma región, sin ayuda médica de ninguna clase, porque los pantanos allí existentes no admiten el traslado de médicos hacia su localidad de residencia forzosa.

Muchos casos de esta clase podía enumerar, y si hemos callado ante el pueblo con ello, dirigiéndonos solamente a usted, lo hicimos para no avergonzar al gobierno soviético ante el mundo.

Pero el caso de la enfermedad del querido compañero Trotzky nos hace perder toda paciencia. No podemos callarnos más ni permitir que la malaria consuma la fuerzas de un hombre que toda su vida ha estado lealmente al servicio de la clase obrera, que ha sido la espada de la revolución de Octubre. Termínese con el juego contra la salud y la vida del compañero Trotzky. Usted debe ocuparse de este asunto para dar por terminados los destierros de los opositores a su política. Tenemos que exigir, ante todo, que se libre a Trotzky de los peligros que le amenazan en la región en donde ha sido desterrado, cambiando, por lo menos, de inmediato el lugar, dando la posibilidad de ayuda médica eficaz y librándole de la preocupación por el pan de cada día.

Si el Comité Central no interviene en seguida, tendrá que ver como levantan su voz centenares de miles de obreros comunistas para salvar la vida de su dirigente. Por cuanto soportamos, jamás permitiremos que en Asia Central el partido de la clase obrera extermine lenta y conscientemente la vida de un compañero que ha estado en la primera fila durante la revolución de Octubre."

Todo esto, es perfectamente cierto. Esto es ilevantable. Esto demuestra que el régimen carcelario de Rusia tan agradablemente pintado por el señor Diputado comunista, tiene una segunda parte, tiene una trastienda de horrores y de tormentos, que se deja reservada precisamente para los perseguidos políticos.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Yo pregunto si nosotros, que hemos protestado con gran indignación por el hecho de que la dictadura militar de Chile deporta a los perseguidos políticos a las islas de Más Afuera condenándolos a las más atroces privaciones, dejándolos morirse de hambre y sin asistencia médica cuando son atacados por las más terribles enfermedades; si nosotros, que hemos levantado nuestra voz de protesta ante esas iniquidades, tendríamos que mirar tranquilos con tolerancia y hasta con complacencia, como lo hace el señor Diputado comunista, esos mismos horrores realizados por el gobierno de los Soviets.

Pero el señor Diputado comunista tiene para justificar estos extremos de la dictadura soviética la teoría de la permanente necesidad de la violencia. La violencia es útil y santa, en su concepto, cuando ella sirve para conseguir la estabilidad de un gobierno de los trabajadores.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—Hay en lo que expresa el señor Diputado comunista una lamentable confusión. Se puede admitir la intervención de la violencia para resolver determinadas situaciones históricas en favor de fuerzas que están de acuerdo con el progreso, con la libertad, con la ampliación de todos los derechos humanos, y eso es lo que justifica lo que tantas veces se ha llamado el sagrado derecho de la revolución, a que no renuncia ninguno de los pueblos de la tierra cuando se suprimen todas las libertades y todos los derechos que han de permitirles conquistar, dentro del terreno pacífico, lo que necesitan para el amplio desenvolvimiento de su personalidad colectiva. Pero no puede confundirse, esa violencia con la que se ejerce, de una manera sistemática, por los poderes constituídos en perjuicio de todos aquellos que piensen de manera contraria, de todos aquellos que, aún perteneciendo a la misma clase social — como es el caso de estos perseguidos a que se refiere Kadek — no comparten en un todo las opiniones políticas, ni el capricho, ni el criterio de los que tienen las riendas del poder en sus manos. Ante esa violencia es necesario oponerse e indignarse.

Pero lo más grave es que este criterio de la violencia preconizado y adoptado por los comunistas, ha tenido la triste virtud, en alguna circunstancia, de servir de justificación teórica a los peores abusos de la reacción. Porque cuando se predica esa justificación de la violencia como tesis general, integrando algo así como un criterio permanente de acción y de lucha, se desarma moralmente a las clases trabajadoras frente a la violencia constante y organizada de los de arriba contra los de abajo.

El pueblo trabajador, el pueblo oprimido, la clase despojada, suele no tener más armas para defenderse de los abusos del poder, que el arma moral de su conciencia, de su voluntad, de su sentimiento de justicia, es decir, del sentimiento de sus propios derechos y de la injusticia que se comete contra él. Y cuando se le predica la justificación de la violencia empleada en todos los casos, como sistema salvador perfectamente legítimo, se le quita hasta esa única arma moral, se le deja inerme ante los excesos de los poderosos; y demasiada desgracia es, señor Presidente, la de que el pueblo oprimido tenga que soportar el peso de la fuerza, de la injusticia y de la violencia organizadas que desde arriba se ejerce contra él, para que todavía agravemos esa desgracia convenciéndolo de que debe reconocer que todo eso no constituye una injusticia sino un derecho brutal ejercido por la clase gobernante que tiene, según esta teoría, la facultad legítima de aplicar cualquier medio para mantenerse en las alturas del poder.

El señor Diputado insistía mucho en que no debe confundirse el partido a que él pertenece, con el gobierno soviético. Una cosa es el partido con su ideología, con sus directivas morales y sociales de táctica, de acción y de criterio general, y otra cosa es el gobierno con las responsabilidades de administración y de política a que tiene que hacer frente. Esto es indudable; pero véase cómo incurre en profunda contradicción el señor Diputado cada vez que le toca colocarse ante problemas de esta naturaleza, porque cuando se trata de actos realizados por un gobierno bolchevista, entonces admite el deslinde perfectamente categórico y se empeña en demostrar que no debemos confundir al partido con el gobierno. En cambio, cuando se trata de actos realizados por los socialistas...

(Interrupción del señor Represntante Gómez).

—...usando de las prerrogativas del gobierno y cargando con las responsabilidades del mismo, entonces no se pueden establecer distingos de ninguna clase.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Así, por ejemplo, frente a los socialistas españoles no es posible admitir que se establezca esa diferencia entre socialistas que están representando a su propio partido en una corporación, y socialistas que solamente están representando a una organización gremial, que es cosa distinta. La simple presencia de un socialista como delegado gremial en una corporación cualquiera, complicaría, en el concepto del señor Diputado, a todo el partido socialista en el alcance moral de esa misma conducta, de esa conducta individual; pero en cambio el gobierno soviético puede realizar cualquier transacción con el capitalismo, irse a banquetear con Mussolini, tomar parte en sus recepciones oficiales, enviar carta de felicitación al propio pontífice de Roma y eso no significa nada para el criterio del partido comunista; el partido comunista queda perfectamente incólume, libre, indemne, de la sombra que pudiera arrojar sobre él esas desviaciones cometidas por los gobernantes que, después de todo, señor Presidente, están gobernando, entiendo yo, como comunistas.

Le costaría mucho trabajo, sin duda alguna, al señor Diputado explicar cómo puede un hombre que gobierna un país en calidad de comunista, incurrir en trasgresiones tan grandes como la que significa esa nota de felicitación leída por el señor Diputado Gallinal; y le costaría mucho trabajo también explicar cómo puede un funcionario comunista, — que tiene su posición oficial en carácter de comunista porque ocupa ese puesto en virtud de que su partido está gobernando en su país, — banquetearse con Mussolini la misma noche que asesinaron a Matteoti.

Se ha puesto en duda esta afirmación mía. Yo debo aclarar que ésto no puede ponerse en duda. Se trata de una comida íntima que tuvieron la noche misma en que ocurría el asesinato de ese mártir del socialismo internacional, una comida íntima que celebraban Mussolini y el representante diplomático de los Soviets, y de este hecho se encargaron de dar al día siguiente noticia, que nadie desmintió, todos los diarios fascistas de la península, explotándolo consiguientemente.

Como si ésto no bastase, treinta días después, en momentos en que en Italia se había desatado la gran efervescencia de la indignación popular, porque era cuando se habían puesto en evidencia todos los entretelones de ese crimen abominable, Mussolini se daba el gusto de recibir oficialmente, en ceremonias solemnes y suntuosas, al representante diplomático de la República de los Soviets, y la sensibilidad comunista de este representante no se sintió lesionada en lo más mínimo; soportó perfectamente tener que rendir acatamiento al déspota italiano, con lo cual — adviértase bien — se colocaba por cierto en una situación distinta a la de aquel odiado social-demócrata, "lustra botas burgués" — como lo llaman los comunistas criollos — Emilio Vandervelde, quien, siendo Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica, en audiencia oficial se negó a darle la mano a Mussolini, por creer que él no podía juntar su mano honrada con las del hombre que estaba afrentando con sus crímenes el pueblo italiano y a la civilización contemporánea. Esa fué una verdadera cachetada que no se atrevieron por cierto a darle al tirano los representantes diplomáticos de la República de los Soviets. Sin embargo, Vandervelde para los comunistas, porque ha ocupado alguna vez el gobierno de su país y ha tenido que entrar en alguna de esas transacciones que el gobierno ruso realiza a cada instante con el capitalismo (no siendo ésto para el concepto comunista una traición sino acto completamente legítimo que responde a la necesidad de consolidar una situación y de mantener el Estado). Vandervelde, por esos hechos, es acusado a cada instante de traidor a la causa de los trabajadores y enemigo del proletariado.

Tengo aquí, un número de "La Libertad", diario antifascista que aparece e París. Trae un breve articulito el cual se refiere a un Congreso antifascista realizado en Berlín por los comunistas, a iniciativa de Barbusse, en el cuál se adoptó la conclusión de no admitir para nada la colaboración con ninguna otra fracción política que combata al fascismo. Ellos quieren realizar una acción puramente de clase con el concurso exclusivo de los elementos comunistas.

Dice el diario del cual me voy a permitir leer un breve párrafo: "De este servicio teórico no nos extrañamos, recordando los numerosos servicios prácticos rendidos por el comunismo al fascimo en Italia y en otras partes. Recordamos el fastuoso recibimiento de Mussolini a la Embajada Soviética en Roma, treinta días después del asesinato de Matteoti, en plena efervescencia popular a fin de calmarla, y recordamos el consiguiente descenso del aventino, de los Diputados comunistas retornados a la obra parlamentaria para permitir a Mussolini proclamar que su Parlamento funcionaba precisamente con mayoría y con oposición".

Este parrafito merece un comentario especial: no serían, pues, tan sólo los españoles los que pasaran a integrar corporaciones oficiales bajo un régimen de oprobio, como es la dictadura de ese país: también veríamos, como este periódico nos lo hace recordar, a los *representantes* del comunismo italiano formando parte del Parlamento de Mussolini, cuando todos los verdaderos representantes del pueblo habían resuelto constituir aquello que se llamó el Aventino, — que era una especie de asamblea al margen del Parlamento fascista, — del cual no debían descender sino una vez que se hubiese restablecido en Italia la normalidad democrática, y descender, por cierto, para echar por tierra el régimen implantado por Mussolini. Se había resuelto no prestarle ninguna colaboración a ese Parlamento no concurriendo a él, porque lo que Mussolini quería era tener algunos elementos en la oposición para poder decir que en el Parlamento con el cual gobernaba había oposición como en cualquier otro Parlamento más o menos constitucional, y que, por consiguiente, era una asamblea nacional perfectamente legítima. Los comunistas, un buen día, resolvieron retirarse del Aventino y pasar a integrar el Parlamento italiano haciendo, por consiguiente, como se explica muy bien en este artículo, el juego a los cálculos de Mussolini.

Y esto debería enseñarle al señor Diputado comunista que no tiene el derecho de extremar demasiado su razonamiento, cuando se coloca frente a los socialistas españoles, a los que, como yo ya le he manifestado, no acompaño en su actitud, porque yo creo como Fernando de los Ríos e Indalecio Prieto, que sería, mucho más conveniente para los intereses de la clase obrera que no hubiera ningún representante, ningún miembro socialista en el seno de ninguna corporación oficial mientras estuviera Primo de Rivera en el poder con su dictadura. Pero si creo esto, no es porque llegue a la conclusión de que de esa manera el Partido Socialista esté apunta-

lando la dictadura y se constituya en su cómplice, sino, sencillamente, porque estas actitudes son siempre equívocas, y la mentalidad de las masas no sabe interpretarlas y comprenderlas con suficiente claridad, como de ello nos da muestra el propio señor Diputado comunista. Mejor sería, pues, para los destinos del socialismo español, perder esas posiciones adquiridas en esas corporaciones oficiales, aun cuando de esa manera dejara desguarnecidos los intereses económicos de los trabajadores, los intereses gremiales de la clase obrera.

Quiero recordarle a ese señor representante, que no tiene el derecho de extremar sus razonamientos en el sentido de que la presencia de esos delegados obreros en las corporaciones oficiales españolas, significa colaborar con Priom de Rivéra, porque extremándose el razonamiento, se puede llegar a la conclusión de que el propio Diputado comunista, al formar parte de un Parlamento de una República burguesa, está contribuyendo al sostenimiento de las instituciones que quiere combatir. El dirá: "En un Parlamento democrático es posible transformar la propia banca en una tribuna para la propaganda," y esa es la tarea que, yo vengo a realizar en el seno del Parlamento Nacional". Pero hay momentos en que el Diputado comunista no puede transformar su banca en una simple tribuna de declamación a objeto de hacer propaganda; hay momentos en que el Diputado comunista presenta proyectos, formula iniciativas, interviene en la elaboración de leyes, colabora en la obra legislativa que surge del seno de esta corporación, y extremando, por lo tanto, su razonamiento, colocándose en su mismo punto de vista, podría decir que contribuye tanto al sostén de las instituciones burguesas, como esos obreros españoles que forman parte de los Consejos de Estado.

Se creyó también en la obligación de refutar mis afirmaciones con respecto a los acontecimientos italianos en la época anterior al fascismo. El entiende que la actitud de los comunistas era la que estaba más puesta en razón, dado que lo que le hubiera convenido a Italia, en aquellas circunstancias, hubiera sido la revolución social a pesar de los grandes obstáculos que existían para ello, y los graves inconvenientes a cuyo encuentro se hubiera arrojado a la masa trabajadora. No le convenció el ejemplo que yo le ponía de la situación húngara, donde el régimen comunista tuvo que caer aplastado por el fascismo que encabezaba el almirante Horty; y no lo convenció ese ejemplo, porque él pretende que Italia estaba en una situación distinta, desde que mucho mejor sería recordar el ejemplo de Rusia, donde los trabajadores implantaron su régimen, a pesar de encontrarse en situación económica completamente defavorable. No es posible comparar la situación de Rusia con la situación de Italia.

Rusia es un país que cuenta con enormes reservas naturales, que puede producir todo lo que necesita el pueblo para su sustento y para su progreso.

Además, la misma extensión inconfinada de su territorio, permite a cualquier régimen político consolidarse, poniéndose a cubierto de las persecusiones que quieran desatar sobre él los Estados burgueses o capitalistas, cualquier poder adversario. Italia, por sus condiciones geográficas, por sus condiciones económicas, por sus condiciones naturales, no podía equipararse a Rusia, y no era, por consiguiente, admisible suponer que el proletariado italiano gozara de las mismas facilidades, que tiene a su favor el proletariado ruso, si se hubiera lanzado a la aventura de la revolución bolchevisque. Por lo demás, el mismo Diputado comunista nos dice cuán grande y doloroso ha tenido que ser el esfuerzo realizado por el proletariado de aquel vasto país para llegar a la implantación del comunismo. Y bien: ¿cuál era entonces la perspectiva que el comunismo italiano ofrecía al proletariado de ese país? La perspectiva de tener que realizar un esfuerzo considerable, un esfuerzo enorme, ingente, desproporcionado a sus fuerzas y a sus posibilidades de triunfo, y eso es lo que necesariamente tenía que producir en el ánimo de las grandes masas proletarias italianas un movimiento de vacilación. En cambio, hubiera sido mucho más fácil llegar, sino a la implantación del régimen soviético, como los comunistas lo deseaban en Italia en aquella época, a la implantación de un régimen que estableciera libertades constitucionales, garantías legales, y así hubiera sido desviado, por consiguiente, y por completo el curso de los acontecimientos políticos de este gran impace en que ha venido a desembocar por obra de la funesta reacción fascista. Los acontecimientos políticos italianos se hubieran orientado en un sentido de mayor democracia, de afianzamiento de las instituciones liberales y hasta se hubiera podido sustituir tal vez para siempre las instituciones monárquicas por verdaderas instituciones republicanas; y estaríamos ahora contemplando una Italia colocada sobre un pie parecido al de la Alemania democrática y al de Austria, donde rigen instituciones republicanas, y no una Italia sometida a un régimen oprobioso que ha merecido de tantos señores Diputados en el curso de esta larga interpelación, las más severas condenaciones.

Tuve, pues, razón al decir que si el proletariado italiano se encuentra en la actualidad sometido, aplastado por el peso brutal de una tiranía incalificable, es porque en la hora en que pudo intentar transformaciones o evoluciones realmente factibles y fáciles, estaba demasiado ofuscado por el miraje del régimen ruso, por el principio del todo o nada, solamente pensando en la posibilidad de realizar un gran vuelco total que significara el cambio absoluto y radical de las instituciones, y no quería oir hablar para nada de cambios parciales y progresivos en la orientación de toda la vida institucional italiana hacia la implantación de un régimen democrático, aunque fuera burgués, siempre que fuera liberal.

El señor Diputado nos dice que hubiera sido muy fácil, en cambio, ese vuelco total, porque, cuando la clase trabajadora italiana se apoderó de las fábricas, los Poderes Públicos parecían afectados de una especie de parálisis, no acertaban a tomar medidas expeditivas para restablecer el orden antiguo de las cosas. Sin embargo, la verdad histórica es que si las autoridades públicas italianas parecían en ese momento paralizadas y la fuerza pública no intervenía, eso no significaba que ésta ubihera desaparecido, que estuviera completamente debilitada. La fuerza pública estaba, sí, como paralizada por los resortes políticos que no se decidían a moverse; pero estaba en todo su poder, siempre dispuesta en los casos necesarios, en los casos decisivos, a arrojarse con todo su peso sobre las masas populares insurreccionadas.

Ese era el gran problema que la clase trabajadora tenía que resolver. La fuerza pública italiana estaba perfectamente en todo su vigor, paralizada momentáneamente por circunstancias políticas, lo vuelvo a repetir, pero no debilitada; y si no estaba debilitada, debía pensarse en el formidable obstáculo que ella constituiría si el proletariado hubiera querido extender la simple ocupación económica de las fábricas a una verdadera revolución social y política.

Señor Labat — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — Desearía saber de la Mesa si hay oradores anotados.

Señor Presidente — Ninguno, señor Diputado.

Señor Labat — Entonces, voy a hacer moción para que, una vez que termine el señor Diputado Frugoni, se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa advierte que el señor Diputado Gómez le ha comunicado que quería hacer uso de la palabra. La Mesa le manifestó que le concedería el uso de la palabra en mérito a la disposición reglamentaria que dice que el Diputado que haya sido aludido puede contestar.

Señor Patrón — Pero de acuerdo con lo que expresa la Mesa, debe entenderse que se trata de rectificaciones.

Señor Presidente — Y así lo hizo entender la Mesa al señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Por lo demás, sería ponernos en un pie de igualdad, porque el señor Diputado Frugoni ha hablado tres veces y yo dos.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Ante la moción que el señor Diputado Labat acaba de proponer para que se dé el punto por discutido, yo quería hacer presente a la Honorable Cámara que hay un punto interesantísimo e importante, que es la terminación que tendrá esta interpelación, sobre el cual se ha emitido nada más que una sola opinión.

Señor Quijano — Esa es otra cuestión. Se puede dividir.

Señor Bonnet — Quiero hacerlo presente, porque sobre el punto constitucional, es decir, el epílogo que tendrá la interpelación, si se va a la ley interpretativa o al voto de censura al Ejecutivo, no se ha hablado nada. Se ha emitido una opinión favorable al voto de censura; pero no se ha rebatido esa tesis y me consta que algunos señores Diputados harán conocer su opinión al respecto. Yo no tendría inconveniente, si fuera práctico y fuera posible, en que el debate se clausurara en cuanto a hablar de Rusia, de Primo de Rivera, de Itaia, etc., y que quedara en suspenso la resolución a adoptarse, vale decir, dividir el asunto; pero hago presente que sobre esa faz de la interpelación tenemos perfecto derecho de opinar y que, por lo tanto, sobre eso no puede clausurarse el debate.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón— Yo creo que el señor Diputado Labat no tendrá inconvenente en aceptar una modificación que fije, conciliando el criterio del señor iDputado Bonnet, el verdadero alcance de la moción, vale decir, que se declare suficientemente discutido sobre la parte concreta de la interpelación.....

Varios señores Representantes — La parte concreta, no.

Señor Patrón — De la interpelación he dicho,

. . . y luego queda la cuestión constitucional como asunto conectado a aquel, pero perfectamente divisible.

Señor Bonnet — Por cordón separado. Si la división es posible y práctica, no tengo inconveniente en aceptarla; pero algunos compañeros me observaban que era bastante difícil.

Señor Labat — Yo no tengo inconveniente en aceptar la modificación que propone el señor Diputado Patrón.

Señor Frugoni — Yo quiero manifestar que estoy por terminar y no quiero abusar más de la Cámara.

Señor Labat — Más a mi favor. Entonces, no tengo inconveniente en aceptar la modificación que propone el señor Diputado Patrón.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Labat con la modificación propuesta por el señor Diputado Patrón.

Señor Gómez — Pero eso no me inhibe de hacer uso de la palabra después.

Señor Presidente — Quedaría a salvo el derecho del señor Diputado Gómez de hacer rectificaciones.

Señor Cima — ¿Me permite?

Me parece que debería establecerse, también, para terminar de una vez, el tiempo que debería hablar el señor Diputado comunista, porque sino empezará de nuevo a hacer inculpaciones y volveremos otra vez a lo mismo.

(Apoyados).

Señor Gómez — Yo no deseo alargar la cuestión, sino hacer algunas rectificaciones.

Señor Espalter — Yo quiero pedir una aclaración.

¿Cuántas cuestiones hay aquí? A mi juicio no hay más que una cuestión: la de la interpelación. Hay muchos argumentos: argumentos de orden religioso, filosófico, moral, político y constitucional; pero, cuestiones, hay una sola y yo cre oque no se puede dividir.

Señor Patrón — ¿Me permite?

A pesar de ser un maestro en derecho parlamentario el doctor Espalter, yo quiero llamarle la atención sobre esto: el punto que podría ser motivo de controversia es un punto completamente de orden constitucional...

Señor Espalter — Es un argumento; no es una cuestión. Se hace ese argumento constitucional, como se hace un argumento religioso o moral.

Señor Patrón — ... mientras que lo que se refiere a debatir el pedido de informes al Ministro es una cuestión que puede quedar perfectamente liquidada y que sería conveniente hacerlo, porque se presta a deliberaciones que llevan a la Cámara a emplear su tiempo en forma que a muchos señores Diputados les parece que no es la del mejor aprovechamiento de la labor parlamentaria.

Señor Quijano — Yo entiendo que se puede dividir perfectamente la cuestión. Una cosa es la cuestión de fondo y otra cosa es la cuestión reglamentaria, constitucional, sobre si la Cámara puede o no votar mociones de censura; principio general que se aplica, no a este caso concreto, sino a todos.

(Murmullos).

Señor Bonnet — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Si la Cámara votara la moción del señor Diputad Labat, de que se dé el punto por discutido, ¿quiere decir que quedarían entonces en suspenso las diversas mociones que se han presentado, es decir, la ley interpretativa, la moción del señor Diputado Frugoni y la del señor Diputado Gómez? ¿De manera que desglosaríamos así la cuestión? ¿Esas cuestiones quedarían en suspenso para ser discutidas mañana?

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Yo juzgo que para que realmente se pudiera hablar de una cuestión constitucional, sería necesario que se concretara en una moción.

Varios señores Representantes — Está hecha.

Señor Espalter — La cuestión constitucional no está concretada, no está formulada. Se ha expresado, en el curso del debate, como una consideración de orden constitucional tendiente a impedir que la Cámara vote nada parecido a cualquier censura o desaprobación. Es un argumento domo otro cualquiera. Así como se ha hecho ese argumento, se han hecho otros; pero para que haya realmente una cuestión pendiente de la deliberación de la Cámara sería, a mi juicio, necesario, reglamentariamente concretarla en una moción.

Señor Presidente — La Mesa entendía y entiende que, según los términos en que ponga a votación la moción, quedarían satisfechos los señores Diputados. La moción a votarse sería en los siguientes términos: que se diera el punto por suficientemente discutido, quedando a consideración de la Cámara el punto constitucional en debate.

Señor Gutiérrez (don Fernando)—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Yo voy a adherir a la moción presentada por el señor Diputado Patrón, para que se dé el punto por suficientemente discutido respecto de la única cuestión que hay pendiente: la moción del señor Diputado Frugoni.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo creo, señor Presidente, que las dos cuestiones están perfectamente establecidas, están unánimemente establecidas en el pensamiento total de la Cámara. El doctor Espalter, probablemente olvida que hasta hay un artículo reglamentario que cuando habla de las interpelaciones, limita perfectamente el alcance de ellas. Esa es la primera cuestión: la actitud del Poder Ejecutivo, por la cual ha sido interpelado el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Eso es lo que se ha discutido. A renglón seguido, se ha propuesto una moción a la Cámara: la relativa a la censura al Poder Ejecutivo, e inmediatamente se plantea si la Cámara tiene o no capacidad constitucional para establecer una censura al Poder Ejecutivo. Es evidentemente otra cuestión.

(Murmullos).

—El sólo hecho, señor Presidente, de establecer una moción, ya implica, de hecho, la discusión del asunto.

Yo creo que está en el pensamiento unánime de la Cámara que hay un asunto agotado: la discusión de la actitud del Poder Ejecutivo. Hay otro asunto que todavía no se ha discutido, — sólo una opinión se ha oído, — y es el relativo a la capacidad de la Cámara para censurar o no al Poder Ejecutivo sobre este asunto.

Señor Presidente — La moción podría concretarse así: para que se pase a tratar el punto constitucional una vez que termine el señor Diputado Gómez.

Señor Bonnet — Voy a hacer una moción, porque me parece que no se ha presentado en el debate, y es para el caso de que la Cámara resuelva dar el punto por suficientemente discutido.

Yo voy a proponer la siguiente moción, para que mañana sea puesta en consideración: "Oídas las explicaciones del Ministro de Relaciones Exteriores, la Cámara pasa al orden del día".

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — La moción formulada por el señor Diputado Zavala Muniz es en el sentido de que pase la Cámara a tratar el punto constitucional una vez que termine el señor Diputado Gómez.

Señor Zavala Muniz —Sí, señor.

Señor Gutiérrez (don Fernando)—¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que esa cuestión no se ha planteado en forma concreta, para que se discuta.

Señor Presidente — Sí, señor; se ha planteado.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Lo único que hubo días pasados, en una sesión anterior, fué un cambio de ideas, pero sin que se concretara moción ninguna, entre los señores Diputados Batlle Berres, Batlle Pacheco y otros, y hoy el brillante discurso pronunciado por el señor Diputado Barrios Amorín.

Señor Zavala Muniz — Pero el señor Diputado no sabe que hay una moción del señor Diputado Frugoni, si no entiendo mal, que importa un voto de censura al Poder Ejecutivo.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Si llegara el momento de votar esa moción, después de haberse cerrado el debate, ningún Diputado se opone ni discute el derecho de la Cámara a votarlo, y entonces el asunto queda resuelto, porque no hay por qué hacer moción de que quede abierta la cuestión constitucional. Basta con votar que el asunto queda concluído, y se entiende que, reglamentariamente, cualquier Diputado puede tratar la cuestión que crea conveniente.

Señor Fusco — Pero eso admite la posibilidad de que haya Diputados que hablen contra la moción de censura, por el problema constitucional que plantea.

(Apoyados. — Murmullos).

Señor Barrios Amorín — Al votar la moción del doctor Frugoni se resuelve la cuestión.

Varios señores Diputados — Que se vote la moción del señor Diputado Labat.

Señor Presidente — Se van a poner a votación las mociones por su orden. La moción del señor Diputado Labat, con el agregado del señor Diputado Patrón; para que se dé el punto por suficientemente discutido una vez que termine de hacer sus rectificaciones el señor Diputado Gómez. Hay otra moción, concretando las opiniones del señor Diputado Zavala Muniz, en el sentido de que se pase a tratar la cuestión constitucional de esta interpelación una vez que termine el señor Diputado Gómez.

Señor Rospide — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo entiendo que la moción del señor Diputado Fusco o el proyecto del señor Diputado Fusco, pasó a Comisión.

¿Es lo qué se va a discutir?

Varios señores Diputados — No, señor.

Señor Bonnet — Lo que se va a discutir es el voto de censura o si se pasa a la orden del día.

Señor Rospide — ¿Pero no se ha expedido la Comisión?

Señor Fusco — No, señor.

Señor Rospide — Entonces no lo vamos a tratar.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Yo creo que tal como ha expresado el señor Presidente que se va a hacer la votación, con la salvedad expresa de que el cerrar el debate no importa la imposibilidad de la discusión sobre la moción concreta de censura, no tengo porque mantener mi moción.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Labat con el agregado del señor Diputado Patrón: pa-

ra que se de el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y siete**).

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Hay una moción del señor Diputado Cima en el sentido de que se limite el tiempo al señor Diputado comunista.

(Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa manifestó al señor Gómez que le iba a conceder la palabra después del señor Diputado Frugoni, a fin de hacer algunas aclaraciones o rectificaciones.

Señor Quijano — Pero no puede impedir que se limite el tiempo.

Señor Presidente — Sí, señor: lo establece el Reglamento.

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Diputado Frugoni?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Gallinal — Existen precedentes parlamentarios que autorizan la moción que voy a formular. Creo que es conveniente que sobre este asunto de la interpelación haya un pronunciamiento total de las bancadas, lo más fidedigno posible, con el mayor conjunto de voluntades o de votos. Para ello yo voy a formular moción para que, una vez cerrado el debate de este asunto, se cite mañana a las 5 y 30 o 6 de la tarde para proceder a la votación de las diversas mociones. Es un procedimiento que la Cámara ha empleado en diversos asuntos.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — ¿No se había quedado en que mañana se discutía la cuestión previa de si corresponde o no clausurar el debate con manifestaciones de opinión por parte de la Cámara? Porque si fuera así, si lo que la Cámara hubiera resuelto fuera eso, resultaría que la moción del doctor Gallinal supondría evitar el debate.

No es que yo crea que haya un interés fundamental, — por más que al respecto tengo opinión hecha, — en que exista o no ese debate.

Creo que podemos venir, votar, y en todo caso, hacer fundamentos de votos en el momento de la votación; pero si ha de existir el debate previo, que bien puede ser breve, sobre si procede o no hacer declaración, tendría entonces que citarse con anticipación y no fijarse lisa y llanamente las 6 de la tarde para votar. Es la indicación que quería hacer.

(Interrupciones).

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — A mí me parece que no puede votarse esa moción por una razón de sentido común, que ya la ha expresado el doctor Manini Ríos. Si mañana vamos a discutir esa cuestión constitucional, no sabemos el tiempo que nos va a llevar esa discusión y no podemos, por lo tanto, fijar previamente cuándo va a hacerse la votación.

Señor Presidente — La Mesa debe poner a votación de la Cámara las mociones que se formulen y ésta tiene el derecho de rechazarlas o aprobarlas.

Se va a votar a moción del señor Diputado Gallinal: para que mañana a las 6 de la tarde se proceda a votar este asunto.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en cuarenta y ocho**).

—Continúa el debate sobre la interpelación.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

(Ocupa la Presidencia el Segundo Vicepresidente señor Bernardo Rospide).

Señor Frugoni — Voy a llegar ya al término de esta desordenada disertación a que me he visto obligado inseparadamente por la circunstancia de habérseme impedido rectificar en un par de interrupciones. Sólo me queda por tocar la última parte de las diatrivas que contra los socialistas, por su actuación en diversas circunstancias de la vida política de varios países, he tenido que escuchar en la sesión de esta tarde.

Se ha dicho que los socialistas desde el Gobierno de Alemania y de algún otro país, realizan actos que pueden interpretarse como de complicidad con la reacción de la burguesía frente a los movimientos realizados por el proletariado en pro de sus reivindicaciones. La verdad es, señor Presidente, que los socialistas, cuando tienen la responsabilidad del poder hacen, — naturalmente dentro de lo que su propia ideología les permite y la legitimidad les concede, — todo lo posible por no perder esas posiciones políticas que conservan en beneficio de la clase trabajadora. Lo que hay, es que cuando son los socialistas quienes, en el interés de mantener el Gobierno o el relativo poder de que disponen, hacen algunas concesiones a las fuerzas sociales contrarias, al capitalismo o a la burguesía poderosa, entonces, en el concepto de los señores comunistas, incurren en verdaderas traiciones; pero cuando es el Gobierno comunista de la República de los Soviets el que entra en transacciones, no tan sólo parecidas, sino mayores, con las fuerzas sociales de la reacción y con el capitalismo organizado, entonces eso está perfectamente bien a los ojos de los señores comunistas; eso no constituiría ninguna transgresión a sus principios, pues estaría justificado por el alto y sagrado interés de mantenerse en el Gobierno!

Yo exijo que se tenga el mismo criterio para juzgar los actos de unos y de otros; que se nos aplique la misma ley; que no se vea traición en lo que, realizado por otros, resultan actos perfectamente legítimos y necesarios; que no se acuse a los social-demácratas de traidores, porque en el Gobierno de Alemania o en el Gobierno de Inglaterra hacen de vez en cuando alguna concesión al capitalismo o a la burguesía reaccionaria obligados por la fuerza de las circunstancias; que no se les acuse de traidores toda vez que se pretenda que el Gobierno de la República de los Soviets pueda realizar cosas iguales o aún mayores, es decir, concesiones de mucha mayor entidad, sin desviarse un ápice de las directivas de su propia ideología política.

Pero, claro está, pedirles coherencia de criterio a nuestros adversarios del bando comunista, es demasiado pedir. Su táctica caraterística consiste precisamente en tergiversar los hechos y en mirarnos a nosotros siempre con lentes de aumento para descubrirnos todas las máculas, todos los defectos, todas las debilidades humanas, y en mirar, en cambio, a los de su propio partido, a los gobernantes de su propia ideología, con lentes empañados que no les permiten descubrir ninguna transgresión, ninguna falla, ninguna debilidad. Hay más: que no sólo no les permiten descubrir esas fallas y esas debilidades, sino que, como verdaderos lentes fantásticos, tienen la virtud de transformar los defectos en méritos y las culpas en títulos a la consideración del proletariado universal.

Pero yo creo, señor Presidente, que esta interpelación no debe conducirnos tan sólo a poner en evidencia la falsedad del terreno en que se mueven, tanto los católicos, de una parte, como los comunistas, de otra, frente al criterio democrático. Esta interpelación debe conducirnos a que la Cámara marque rumbos a la conducta de nuestras autoridades en todo lo que se relaciona con las iglesias, con los cultos y con las religiones.

Por eso yo he presentado la proposición concreta que viene a traducir en una declaración clara y categórica, el sentimiento que debe predominar en la Cámara frente al acto que ha dado lugar a esta prolongadísima interpelación.

Yo dejo, así, terminada mi última intervención en este debate, y espero que mañana la mayoría de la Cámara me acompañe en la moción que he presentado.

Señor Presidente — No se ha resuelto nada para mañana.

Señor Bonnet — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — La Cámara votó la moción del doctor Labat para que se dé el punto por discutido una vez que hable el señor Diputado Gómez. Como creo que después de entonces se levantará la sesión...

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Señor Bonnet — Hago moción para que, una vez que termine el señor Diputado Gómez, la discusión de las diversas mociones presentadas se continúe mañana a las 16 horas y 30.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Yo voy a votar la moción del señor Diputado Bonnet para que se continúe mañana la discusión de este asunto. Primeramente, por las razones que antes aduje, y después por una razón que creo que la Cámara tendrá en cuenta, sin duda ninguna, como lo ha hecho muchas veces. La Agrupación Nacionalista tiene una reunión a las 21 horas y 30 para tratar un asunto de capital importancia y esa causa hace que muchos compañeros se hayan ausentado del seno de la Cámara.

La Agrupación Nacionalista ha tenido otras veces, en circunstancia similares, la deferencia, — por otra parte totalmente merecida, — que reclamaban para sí los representantes batllistas. Creo que es una cuestión de reciprocidad el que se vote la moción del señor Bonnet.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Voy a hacer moción para que el intermedio se haga hasta mañana a las 17 horas y 15, por esta razón: hemos presentado un pedido de sesión extraordinaria para tratar un asunto completamente sencillo que no va a dar lugar a discusión. De manera que esta moción conciliaría también el deseo del doctor Gallinal, de que cuando se vote la resolución propuesta por el doctor Frugoni, haya bastante número de Diputados en Sala.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión una vez que termine el señor Diputado Gómez y se continúa con el asunto mañana a las 17 horas y 15.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cinco**).

Señor Fusco — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Quiero hacer constar que he votado afirmativamente esta moción por las razones aducidas por el doc-

tor Gallinal fundamentalmente, estableciendo así que el doctor Gallinal me entendió mal cuando creyó que yo me oponía a que se levantara la sesión para que la bancada nacionalista pudiera concurrir a la reunión de la Agrupación Parlamentaria a que pertenece. La única observación que yo hice se refería a la posibilidad de continuar sesionando hasta la hora de celebrarse esa reunión; pero en vista de que el deseo de los señores Diputados es el de ir "comidos" a ella, no tengo inconveniente en deferir, también.

Señor Presidente. — Queda aclarado el incidente.

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Antuña — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — Este debate se ha sostenido largamente con las bancas de los Diputados casi totalmente ocupadas, si se tiene en cuenta cuál es el número normal de asistentes. Ahora las bancas están casi desiertas. La bancada nacionalista manifiesta que tiene que concurrir a una reunión a las 21. Hago moción para que se levante de inmediato la sesión y continúe mañana a la hora ya señalada.

(Apoyados). — (No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Antuña.

(Se vota. — **Negativa: cinco en treinta y dos).**

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Felizmente para mí —y no podía ser de otra manera — la contraréplica del señor Diputado Frugoni ha sido completamente débil. El ha tratado de hacer una serie de acusaciones contra nuestra Internacional; pero no ha podido señalar un solo hecho concreto en que un partido de la Internacional comunista se haya complicado en actos de la naturaleza de los que yo he señalado para atacar al partido de la social-demócrata. Para poder hacer alguna acusación ha tenido que apelar, en primer término, a los elementos expulsados de nuestra partido y de nuestra Internacional, y que, por serlo, se encargan ahora de lanzar toda clase de calumnias contra el Partido Comunista ruso y contra la Internacional Comunista. Tales los casos de Radek y de Trotzky.

Después, ha querido justificar la traición de la Social-Demócrata pretendiendo hacer confusión comparando los actos realizados por un gobierno que está en manos de la clase trabajadora, con los realizados por los social-demócratas dentro de estados que están en poder de la clase capitalista. Además, cuando ha tratado de hacer la defensa de sus compañeros de causa de otros países, no ha podido levantar los cargos que yo he formulado.

Al referirse, por ejemplo, a los socialistas españoles, ha querido dejar establecido que ellos únicamente han aceptado cargos en comités que emanan de la organización gremial, y esa no es la verdad. La verdad es que ellos han aceptado cargos en organismos creados para colaborar en la dictadura de la clase capitalista. Se ha referido a un Consejo de Estado que tiene ciertas relaciones con la legislación social. Es el caso que le ha parecido más favorable para hacer la defensa de sus amigos españoles. Pero ni en ese ni en otros casos, hombres que estén contra una dictadura tan odiosa como la de Primo de Rivera pueden prestarle su colaboración. Por lo demás, no se trata solamente del Consejo de Estado en que interviene Largo Caballero: se trata también de otros Consejos.

Social-demócratas españoles ocupan puestos en el Consejo de Combustibles, una organización que está bien relacionada con los intereses de los capitalistas; ocupan puestos en el Consejo Interventor de Cuentas del Estado que, indudablemente, debe ser el que está encargado de justificar todos los despilfarros que hace la dictadura de Primo de Rivera; y lo curioso del caso es que el señor Diputado Frugoni insiste en afirmar, por un lado, que no está de acuerdo con que se desempeñen esos cargos, y por otro lado, en defender a los que ocupan esos cargos, pretendiendo que a ellos no se les puede hacer la inculpación de traicionar los intereses de la clase trabajadora. La verdad es que los social-demócratas españoles están traicionando los intereses de la clase trabajadora en una forma que en estos momentos no lo hacen ni los mismos elementos demócratas de la clase burguesa que, en general, se niegan a colaborar con la dictadura de Primo de Rivera.

¿Que no hayan ido a la Asamblea Nacional? Es cierto: no han ocupado puestos en la Asamblea; pero debe constar que yo no he hecho esa acusación. La acusación que he formulado, es que van a los Consejos de Estado, y eso lo he probado en forma concluyente.

Defendiendo la posición de los social-demócratas españoles el señor Diputado Frugoni ha mencionado nombres de personas como Saborit, a los que coloca en situación de enemigos de la dictadura, cuando muy recientemente ha hecho manifestaciones que lo señalan como un elemento completamente entregado al capitalismo. En un artículo titulado "Ni presos ni huelgas" en que habla contra las huelgas que se declaran precipitadamente, en vez de hacer crítica con la mirada puesta solamente sobre las necesidades del movimiento obrero, él dice que "ese sistema debilita la organización, resta fuerzas económicas para empresas más fundamentales y deja en mal concepto el movimiento obrero ante los patrones y ante las autoridades". Saborit dice claramente, pues, que toda su preocupación está en que no se tenga a los social-demócratas en un mal concepto; que no piense mal de ellos, Primo de Rivera y los patrones, que son los que apuntalan su dictadura para explotar mejor a los trabajadores.

En este aspecto, creo dejar bien demostrado que los social-demócratas españoles son colaboradores eficaces de la dictadura de Primo de Rivera, de ese Primo de Rivera que en alguna oportunidad, como ya lo dije, ha ido hasta a visitar la Casa del Pueblo de los socialistas.

Cuando se ha referido al conflicto existente entre los comunistas rusos, no ha tenido otro recurso que apelar a las calumnias que lanza Trotzky desde la prensa capitalista norteamericana, que, indudablemente, le paga muy bien esos artículos — "Pravda" habla de muchos miles de dólares, — para que él calumnie la revolución Rusa y la desprestigie ante los ojos de la masa obrera universal. El mismo artículo de Trotzky que el señor Diputado Frugoni cita para demostrar que en Rusia existe una tiranía, es completamente flojo.

Señor Zavala Muniz — No apoyado.

Señor Gómez — Trotzky, en esos artículos, no se ocupa en lo fundamental de las cuestiones políticas, de sus desviaciones doctrinarias, no se ocupa tanto de la organización del Estado sovietista como de poner de manifiesto la gran manía de persecución que padece.

En esos artículos, más que nada, se concreta a decir, y siempre lo dice, que Stalin lo ha perseguido; que Stalin ha creado una camarilla; que dentro del Partido Comunista Ruso se hace lo que quiere Stalin. Y no hay tal cosa. Quien quiera que conozca el régimen de trabajo dentro del partido Comunista Ruso, sabe que esa obra de bajos caudillajos no se puede realizar de ninguna manera, porque dentro del Partido Comunista Ruso, como dentro de cualquier otro partido comunista se estudia, se analiza todo problema fundamental en Comisiones. Bujarin, que es uno de los teóricos más grandes de la Internacional Comunista, cuando hace sus informes para la Internacional los somete al control de la dirección del partido. Lo mismo sucede con Stalin. Es falso, por tanto, cuanto se habla sobre maniobras o sobre imposiciones de un hombre dentro del partido comunista ruso.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?

Habiendo quedado la Cámara sin quórum se suspende la sesión.

(Se suspendió la sesión a las 20 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundada por ley de 13 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	”	5:000.000 —
Capital realizado	”	26:758.866 35
Fondo de reserva	”	992.372 41
Emisión circulante	”	72:484.243 40
Encaje en oro propio	”	66:101.527 18
Depósitos generales	”	85:377.310 48
Colocaciones generales	”	116:569.837 64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.789
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.838	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.522

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCV Montevideo, Sábado 4 de Mayo de 1929 Núm. 6852

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	$ 0.20
Por los días que excedan de 20.	" 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración, Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA.
Sección Compras

La Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de diez partidas de alfalfa seca de diez mil kilos cada una, seis partidas de avena en grano de diez mil kilos cada una y una partida de cinco mil kilos de maíz, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 hasta la hora 17 y 30.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Oficial 1.o de Contaduría, encargado de la División Administrativa, el día 4 de Mayo del año en curso, a las diez horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — El Oficial 1.o de Contaduría, encargado de la División Administrativa.

Ab.24-8462-v.my.4.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO
TARIFA DE DERECHO DE PISO

En cumplimiento a lo resuelto por el Directorio se hace saber al comercio que a partir del 1.o de Mayo de 1929 se aplicarán las siguientes disposiciones y tarifa:

Tarifa de derecho de piso para hierros en general, con exclusión del galvanizado, el aceite lubrificante mineral en tanques o cascos y la madera en general, con excepción de la empleada en obras de arte decorativo.

Artículo 1.o Acuérdase un plazo de diez días corridos, libres de derecho de piso, para el retiro de las mercaderías a que se refiere esta tarifa, y que sean depositadas en los muelles, ramblas y explanadas de la zona portuaria. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente a aquél en que la Administración Nacional del Puerto haya terminado la clasificación de la mercadería.

Art. 2.o Los efectos que quedaran sin retirar, después de vencido el plazo del artículo precedente, pagarán, por derecho de piso y por cada metro cúbico o mil kilos o fracción, a opción de la Administración:

A) $ 1.50 por un primer plazo de quince días o fracción.
B) $ 2.00 por un segundo plazo de quince días o fracción.
C) $ 2.50 por un tercer plazo de quince días o fracción.
D) $ 3.00 por cada quince días siguientes o fracción.

Disposición transitoria

Artículo 3.o Para las mercaderías existentes en la actualidad en las ramblas y explanadas portuarias se seguirá el siguiente procedimiento:

Inciso A). Con respecto a las ya clasificadas, se tomará como fecha para la aplicación del plazo de permanencia en rambla la de la aprobación de estas tarifas.

Inciso B). Para las mercaderías no clasificadas aún se contarán los plazos desde el día siguiente a aquél en que la Administración Nacional del Puerto termine la clasificación. — Montevideo, Abril 30 de 1929. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

My.3-8733-my.4.my.10.my.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 5027
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores jefes oficiales y personal de tropa al servicio de las unidades del Ejército Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1929|30, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 14 de Mayo, a la hora 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.30-8980-v.my.13.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Licitación para la provisión de uniformes para el personal

Llámase a licitación pública para la provisión de 290 uniformes destinados al personal de distintas dependencias de esta Administración Nacional.

Los interesados podrán retirar copias del pliego de condiciones que regirá para esta licitación en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Las propuestas, que deberán extenderse en el sellado respectivo, serán recibidas y abiertas en dicha Secretaría General el día 15 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Ab.25-8494-v.my.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación para construir dos locales destinados a oficinas de la Administración Nacional del Puerto y a Fiscales de Aduana.

Llámase a propuestas para la construcción de dos locales destinados a oficinas de la Administración Nacional del Puerto y a Fiscales de Aduana, uno de los cuales se instalará en la Rambla II del Puerto y otro, en la zona de la Aguada (Depósitos V y Z).

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones de la memoria descriptiva y de los planos correspondientes, en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 8 a 12, al precio de dos pesos ($ 2.00) cada juego.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría General hasta el día 23 de Mayo de 1929, a las 15 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto, o de quien haga sus veces, y de los licitantes, que concurran al acto. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Ab.22-8414-v.my.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de la Corporación y Subispectores de Escuelas de los Departamentos de Salto, Canelones, Lavalleja, Colonia, Rivera y Maldonado, con plazo hasta el 31 de Mayo próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano 1045). — Montevideo, Abril 2 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante.

Ab.4-7791-v.my.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

Luis D'Andrea uruguayo, músico, domiciliado en la calle La Paz número 1971, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas de música siguientes, de las que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina, a los efectos que correspondan: "Buena Pinta" (tango); "Estampa del Suburbio" (tango); "Some Day" (fox-blues); "Barrilito" (maxixa). — Montevideo, Abril 27 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.

Ab.30-3718-v.my.4.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18598

Montevideo, Abril 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Salomón Akiki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ZIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos de toda clase y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My 3-8704-v.my.21.

ACTA N.o 18591

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Whitegross Company Limited, de Warrington, Lancáster, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

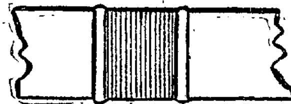
GORGON

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-8703-v.my.21.

ACTA N.o 18589

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de papel, protectores de punta de lápices, portalápices, alargalápices y lápices chatos para bolsillo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-8702-v.my.21.

ACTA N.o 18573

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Climax Motorenwerke und Schiffswerft Linz A. G, de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

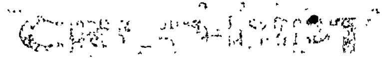
"CLIMAX"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-8529-v.my.15.

ACTA N.o 18581

Montevideo, Abril 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Creo-Dipt Company Inc., de North Tonawanda, Condado de Niágara, Estado de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el regstiro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (tejas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-8564-v.my.15.

ACTA N.o 18576

Montevideo, Abril de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MISTERIO DE FLORES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-8491-v.my.14.

ACTA N.o 18574

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijos, apoderados de la Compañía Lipton Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-8498-v.my.14.

ACTA N.o 18566

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hammermill Paper Company, de Erie, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

HAMMERMILL

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-8448-v.my.13.

ACTA N.o 18543

Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

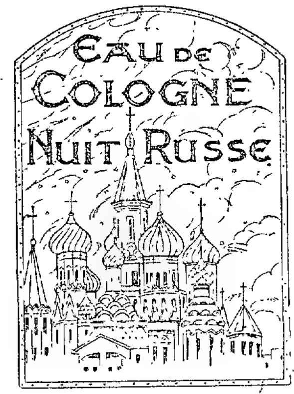
"LA VIÑA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.17-8251-v.my.7.

ACTA N.o 17713

Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Con esta fecha, la razón Hijos de Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.17-8189-v.my.7.

ACTA N.o 18551

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIMAPYRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-8297-v.my.8.

ACTA N.o 18533

Montevideo, Abril 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Guimaraes y Cía., de Curityba, Estado de Paraná, Brasil, han solicitado el registro de la marca



para distinguir aticulos de la clase. 1.a (yerba-mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.15-8200-v.my.4.

ACTA N.o 18530

Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Juan José Ayllón Zomeño, de Murcia (España), ha solicitado el registro de la marca:

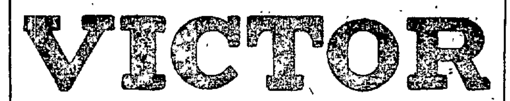


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-8211-v.my.6.

ACTA N.o 18519

Montevideo, Abril 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Adding Machine C.o, de Chicago, Ill., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 a (máquinas de sumar y calcular). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.15-8199-v.my.4.

ACTA N.o 18554

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Oillartaguerre y Rodríguez Arregui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

ORA
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-8372-v.my.10.

ACTA N.o 18555

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"STACHINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-8373-v.my.10.

ACTA N.o 18568

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Schweiss-Lesty, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LORRAINE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (una piedra calcárea molida). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-8412-v.my.10.

ACTA N.o 18562

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Guelfi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-8405-v.my.10.

ACTA N.o 18563

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (creolina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-8367-v.my.9.

ACTA N.o 18544

Montevideo, Abril 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Helios Sociedad Anónima" (Compañía Argentina Comercial e Industrial), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"RADIANTE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-8289-v.my.8.

ACTA N.o 18548

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

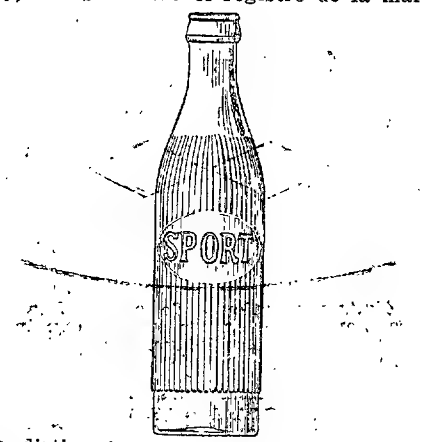
"AUROFOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-8294-v.my.8.

ACTA N.o 18529

Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Castillo Hodges, de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8299-v.my.8.

ACTA N.o 18539

Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Calber S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa), España, han solicitado el registro de la marca

"FLORES DEL REY"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8300-v.my.8.

ACTA N.o 18540

Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Calber S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa), España, han solicitado el registro de la marca

"MARAVILLAS DE ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8301-v.my.8.

ACTA N.o 18541

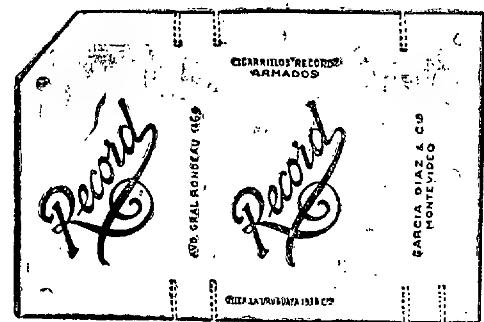
Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Calber S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa), España, han solicitado el registro de la marca

"ORIENTE FLORIDO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8302-v.my.8.

ACTA N.o 18419

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8330-v.my.8.

ACTA N.o 18571

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca

"J. IMPERIALE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para la ropa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-8406-v.my.16.

ACTA N.o 18542

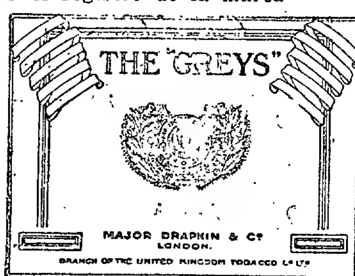
Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA RIQUEZA"

para ditinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-8250-v.my.7.

ACTA N.o 18526

Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The United Kingdom Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-8249-v.my.7.

ACTA N.o 18537

Montevideo, Abril 12 de 1929. — Con esta fecha, Nicolás Rosendo Damborena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Té de 9 Yuyos

Compuesto de 9 yuyos genuinos de las Sierras de Córdoba

Nueve males creó el Diablo
Nueve yuyos los mató
Las montañas donde crecen
Las bendice Tata Dios.

Ateniéndonos á ésta vieja leyenda Quichua, hemos dosificado estas nueve yerbas aromáticas que crecen en los hermosos valles de las Sierras de Córdoba los cuales encierran en sus esencias y savia todo el secreto de la farmacopea indígena, la mas sabia de todas, pues tiene su origen en la misma naturaleza.

Delicioso, sedante, estimula el organismo facilitando la digestión

"Jacanto"
Córdoba - F.C. Pacífico

Léase el prospecto interior.

para distinguir artículos de la clase 1.a (café y te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-8230-v.my.7.

ACTA N.o 18525

Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The United Kingdom Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

MURATTI

para distinguir artículos de la clase 22..a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-8248-v.my.7.

ACTA N.o 18536

Montevideo, Abril 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blás Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RINOLEINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-8186v.my.7.

ACTA N.o 18552

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LOPION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8298-v.my.8.

ACTA N.o 18527

Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REUMALGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8331-v.my.8.

ACTA N.o 18545

Montevideo, Abril 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. B. y B. W. Fleisher, Inc., de Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de lana y algodón o de cualquier otro material, para tejer, zurcir y demás trabajos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8333-v.my.8.

ACTA N.o 18531

Montevideo, Abril 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tanqueray, Gordon y C.o Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

GORDON'S

para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra, cocktails, bitters orange (alcohólicos), ginebra de endrina y whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8332-v.my.8.

ACTA N.o 18532

Montevideo, Abril 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

BBB

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz, en todas sus formas y de toda clase). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-8164-v.my.4.

ACTA N.o 17712

Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Nicolás Algorta, apoderado de los Hijos de Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y perfumes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 18546

Montevideo, Abril 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Lead Pencil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de papel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-8370-v.my.10.

ACTA N.o 18569

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pond's Extract Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (crema desvanecente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-8613-v.my.17.

ACTA N.o 18587

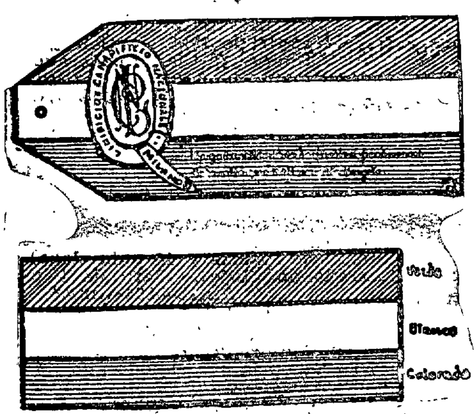
Montevideo, Abril 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Sollazo Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-8625-v.my.17.

ACTA N.o 18535

Montevideo, Abril 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-8187-v.my.4.

ACTA N.o 18550

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHARMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8296-v.my.8.

ACTA N.o 18549

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ACIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8295-v.my.8.

ACTA N.o 18579

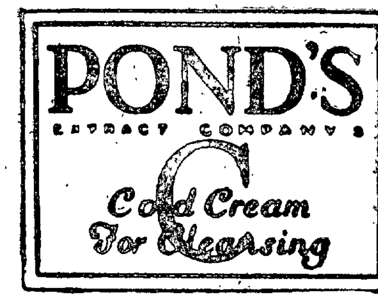
Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ISODRITE"

par distinguir artículos de la clase 8.a (techados y materiales hidrófugos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-8570-v.my.15.

ACTA N.o 18570

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pond's Extract Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (cold cream). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-8614-v.my.17.

ACTA N.o 18584

Montevideo, Abril 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Viñas Dordal, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"SEDOBRINA"

para distinguir artículos de al clase 9.a, (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-8647-v.my.17.

ACTA N.o 18588

Montevideo, Abril 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleo y productos de petróleo de todas clases y sus derivados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-8648-v.my.17.

ACTA N.o 18594

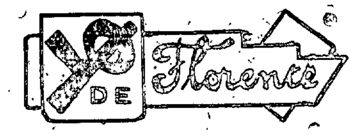
Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio Gagliardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAMPARI"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-8649-v.my.17.

ACTA N.o 18596

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-8650-v.my.17.

ACTA N.o 18560

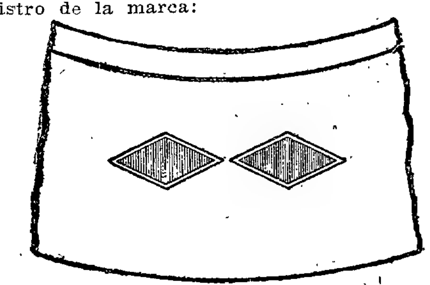
Montevideo, Abril 17 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COLEFLAVINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a .— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-8345-v.my.9.

ACTA N.o 18567

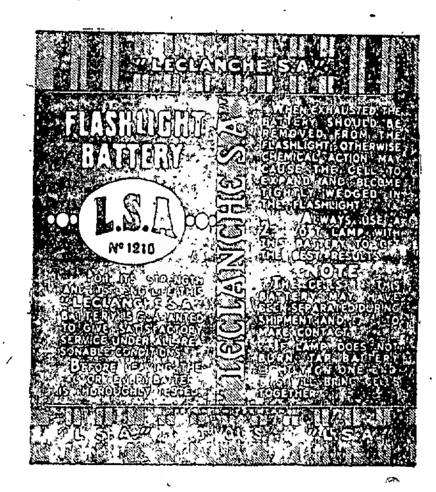
Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas compuestas principalmente de goma y cuerdas retorcidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.25-8490-v.my.14.

ACTA N.o 18556

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanche, Societe Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des procedes de fabrication de piles eléctriques Leclanche y C.o, et Delafon, de París, con domicilio en Yverdon, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.25-8410-v.my.14.

ACTA N.o 18553

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Queirolo y Ferraro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"QUEIFER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-8371-v.my.10.

ACTA N.o 18564

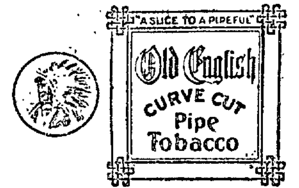
Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ultramarine Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

BLEACHETTE

para distinguir artículos de la clase 1.a (azul o añil para lavanderas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.24-8446-v.my.13.

ACTA N.o 18538

Montevideo, Abril 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Britich American Tobacco C.o Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8338-v.my.8.

ACTA N.o 18505

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Grigsby-Grunow Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Majestic

para distinguir artículos de la clase 21.a (fonógrafos y discos para fonógrafos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.24-8447-v.my.13.

ACTA N.o 18534

Montevideo, Abril 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, há solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cabullería, cabos, cables, cuerdas, piolas, piolines e hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-8188-v.my.4.

ACTA N.o 18517

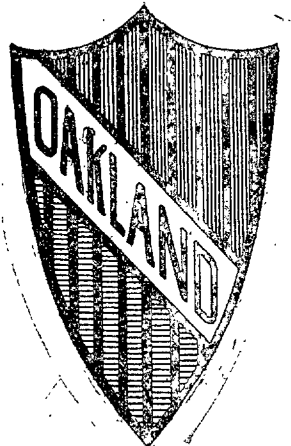
Montevideo, Abril 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lee Tire y Rubber Company, de Conshohocken, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-8162-v.my.4.

ACTA N.o 18518

Montevideo, Abril 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Mich, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes constructivas).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-8163-v.my.4.

ACTA N.o 18580

Montevideo, Abril 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de H. J. Wenglien's Norica y Herold Werke Nurnberg-Schwabacher Nadelfabriken G. m. b. H., de Nurnberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-8563-v.my.15.

ACTA N.o 18572

Montevideo, Abril 20 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la firma Rappolt y Sohne, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-8513-v.my.15.

ACTA N.o 18582

Montevideo, Abril 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Brookes y Adams Ltd., de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

BANDALASTA

para distinguir artículos de la clase 6.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-8565-v.my.15.

ACTA N.o 18583

Montevideo, Abril 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Pennzoil Company, de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-8566-v.my.15.

ACTA N.o 18577

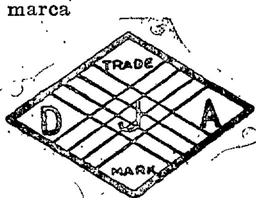
Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TERTULIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general, de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Ab.26-8533-v.my.15.

ACTA N.o 18557

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la David y John Anderson Limited, de Glasgow, Escocia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.25-8411-v.my.14.

ACTA N.o 18558

Montevideo, Abril 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Diez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"XANXERE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerbamate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.25-8481-v.my.14.

ACTA N.o 18559

Montevideo, Abril 17 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OREXINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-8341-v.my.9.

ACTA N.o 18547

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Luciu. de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GARDAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-8293-v.my.8.

ACTA N.o 18575

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aquascutum Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"AQUASCUTUM"

para distinguir artículos de la clase 5.a (un saco impermeable). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-8569-v.my.15.

ACTA N.o 18578

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUNCH"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general, de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-8534-v.my.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2760

Montevideo, Abril 29 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brosco, apoderado del señor Paul Ferreir, de Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Juntura para moldes para centrifugar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.3-8729-v.my.28.

ACTA N.o 2761

Montevideo, Abril 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Paul Ferrier, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para moldear por centrifugación las piezas largas y estrechas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
My.3-8730-v.my.28.

ACTA N.o 2757

Montevideo, Abril 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wayne Company, de Fort Wayne, Indiana (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos de medición y venta de líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.29-8615-v.my.24.

ACTA N.o 2756

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Elías Moró, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mesa especial denominada "Eli" para máquina de escribir". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.26-8541-v.my.22.

ACTA N.o 2755

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Goodson Gramophone Record Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término

de nueve años para "Método mejorado para la fabricación de discos de gramófono". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.26-8531-v.my.22.

ACTA N.o 2754

Montevideo, Abril 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Frank C. Foulsham, de Buenos Aires (República Argentina), y The Westinghouse Brake y Saxby Signal Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de barrera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.26-8530-v.my.22.

ACTA N.o 2753

Montevideo, Abril 22 de 1929. — Con esta fecha, el señor Ignacio Kuthy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para construir rápidamente casas económicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.25-8514-v.my.21.

ACTA N.o 2752

Montevideo, Abril 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Angel Pato Seijas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de boca para toda clase de balones o pelotas a cámara de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.22-8419-v.my.16.

ACTA N.o 2602

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores J. A. Despouey, E. Mansueto Simpson y P. Protto, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un indicador "Lumen" para servicio público de información domiciliaria". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.22-8320-v.my.16.

ACTA N.o 2751

Montevideo, Abril 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Andrés Musiani, del Departamento de Durazno, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de deslizamiento de claraboyas sobre municiones y funcionamiento con cables", tipo "Musiani". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.18-8328-v.my.14.

ACTA N.o 2750

Montevideo, Abril 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco De Stéfano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina secadora eléctrica de pastas alimenticias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. **Ab.18-8314-v.my.14.**

ACTA N.o 2749

Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Santiago Porro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto para deshollinar con su aparato deshollinador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.15-8185-v.my.10.

ACTA N.o 2747

Montevideo, Abril 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, con domicilio en Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimientos para tapar tarros al vacío". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.11-8025-v.my.7.

ACTA N.o 2748

Montevideo, Abril 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Adán J. Bouchaton, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto sabroso para la preparación inmediata de bebidas refrescantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.11-8042-v.my.7.

ACTA N.o 2738

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, el señor Miguel García Migar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato de aberraciones ópticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.9-7959-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 24 de Colonia Española (Pantanoso), Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. My.3-8694-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el local de la Inspección Departamental de Escuela de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. My.3-8695-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la Escuela rural número 31, en Coronado, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. My.3-8696-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 36 en Pintadito, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. My.3-8697-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones generales y pintura del edificio ocupado por la escuela rural número 23, Cañada de Nieto (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.27-8572-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los edificios escolares a construirse en el Barrio Casabó y Colón (Montalvo esquina Pinta, Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.27-8573-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 22 en Molles (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.24-8453-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación de la escuela rural número 34, en San Martín (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Mayo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.24-8452-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 47 de San Pedro (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.24-8451-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones de las casas de las directoras de escuelas números 4 y 25 de la ciudad de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.24-8450-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 260

Llámase a licitación pública para la adquisición de un convertidor de corriente para el puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Ab.10-7996-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.200 kilos de acetona, destinados a la Sección "Iluminación y Balizamiento".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 23 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Ab.4-7790-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la Sucesión Juan Lamolle o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 12 H. 4.599 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera La Lata a Santa Catalina. — Montevideo, Abril 27 de 1929. —José Pedro López, Secretario. Ab.29-8645-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Felipe Vidal o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 5.976 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ab.29-8646-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Benigno Vidal o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6.398 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la caretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ab.29-8622-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Félix González o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 3.614 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. —Montevideo, Abril 26 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Ab.29-8623-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Biaggioni y María Vidal de Biaggioni o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3.550 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ab.29-8624-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Julia C. de Alcoba o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 939 m2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Ab.27-8602-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora América Vidal o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6.720 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo Abril 26 de 1929. — José Pedro López. Secretario. Ab.27-8595-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Sulpicia Vidal o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7.405 m2 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ab.27-8596-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora viuda de Harrison o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que se crea del caso a la expropiación de 1 H. 7.112 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Ab.27-8597-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Carmelo González o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 3.778 m2. de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ab.27-8601-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Martín Paredes, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1588, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 198 m2.45 de terreno, que se destina para la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ab.27-8598-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión Amadeo Rodríguez para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 7.178 m2. de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ab.27-8599-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Alejandro Correa o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 320 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera La Cruz-Durazno. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ab.27-8600-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de máquinas para la construcción de caminos.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Durazno 1568, durante las horas de oficina.

Día de la apertura de las ofertas el 27 de Mayo próximo, a las dieciséis horas. — José Pedro López, Secretario.

Ab.23-8528-v.my.6.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Andrés Rama permiso para extraer del sepulcro de su propiedad, señalado con el número 1981 del Cementerio del Buceo los restos de Prudencio Rama, Josefa Rama de Alvarez, Francisca Rodríguez de Vila, Carmen Lema de Rama, Antonia Muiño de Gorda, Adela Magdalena Pinardi, Francisca Del Río, Eduardo Pombo, Manuel Regueira, Delia Russo, María Fontela de Asconeguy, José Varela, José M. Rey, Isidora P. de Hernández, Pedro Calamaro, Honoria S. de Odella, Andrés Pena, Josefa Bolonda de Flores, Buenaventura Colmán, Cipriana Colmán, Margarita Fernández, Domingo Antonio Calveti, Andrés Rama, María Pena, Juan Carlos Baliño, María Isabel Rama, María Delia Rama, Manuel Villar, Nemesio Hernández, Silverio Juan Repetto y los de Petrona C. de Manera, previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 29 de 1929. — La Dirección. Ab.25-8492-v.jl.26.

Habiendo solicitado permiso doña Josefa Franco de Richero, propietaria del sepulcro número 2504 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Santiago Santagata, Guillermo M. Sosa, y los de José Sammoniani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — La Dirección.

Ab.10-7998-v.jl.10.

Habiendo solicitado don Felipe Sicco, permiso para extraer del sepulcro de su propiedad número 886 del Cementerio del Buceo, los restos de Teresa Bonino de Solari, María Cn. de Crosa, Manuel Mesa, Amelia Menoni, Gregoria Mujica, Jesús Novoa, María Teresa Crosa, Melchor P. Pascual, María Faroga de Cantaro, María Teresa Urquiza, Cecilia Cardozo, José Simone, Juliana Techera de Durán, Teresa Robado de Batagliero, Nydia Leonor Lobet, y los de María Esther Chenaud de Mendy; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — La Dirección.

Ab.10-7999-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso don Felipe Sicco, propietario del sepulcro número 1279 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de José Brond, Eduviges Rodríguez de Mujica y los de Modesto Antúnez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. —La Dirección.

Ab.10-7997-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Uriarte de Cañizas, propietaria del sepulcro número 360 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Pedro Apeesth, Catalina C. de Aremelli, Pedro L. Delpiano, Angela Brandi, José Serra, Bernardo Yur, Juan Danielli, José Ferrari, Juan Molinari, Francisca L. Figari, Ana O. Ortega, Tiburcia S. de Cabrera, Juana M. de Segovia, Próspero Santie, Arturo G. José Sauheert, María S. Castel, Lorenzo Otazo, Angel Santiercier, Rafael Santiercier, Juan L. Defranillier, Pedro Daquil, Eduardo Pérez y Aguirre, Juan Pérez, Luis Deferrari, Carlos Deferrari, Emilia Aguerre, Carmen C. de Ceibal, Anacleto Pérez, Natalio F. Marempuy, Natividad Maraboto, Lorenzo Miranda, Teresa Fasane, Ana Aguerre, Emilio Podestá, Catalina A. de Juanaleguy, Juana Echevarne, Francisco Garrido, Manuela C. de Benítez, Rosa Yvan, Bartolomé Mendiola, Manuela Romay de Villarino, Salvador Marrone, José Seta, y los de Raúl Alfonso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — La Dirección.

Mz.23-7659-v.jn.24.

Habiendo solicitado los señores José Rossi y Cía. permiso para extraer del nicho número 473 del segundo cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Ramón Hurtado, José Abigeon, José Pedro Siri, Angela G. de Torretti, Lorenza Morales de Ríos, Manuel González Pardo, Rosa Fontana de Saporitti, Eva Moreno de Labandera y los de María V. Martí y Rius, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. —La Dirección. Feb.26-6650-v.my.27.

Habiendo solicitado doña Teresa Jesús Martínez de Delgado permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Paulina Ferrari, Juan Sena, Herminio Durán, Domingo Míguez y los de Peregrina Rivero de Rivero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — La Dirección.

En.5-5453-v.ab.6.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE FLORES.

ULTIMO LLAMADO A ACREEDORES

Se cita y emplaza a todas aquellas personas que tengan contra este Municipio créditos pendientes por cualquier concepto y que no hayan sido aún presentados al cobro para que dentro del término de cuarenta días perentorios se presenten con los comprobantes de sus créditos en la Tesorería Municipal, advirtiéndoseles que pasado ese término el Municipio no reconocerá obligación alguna a favor de los que hubieren omitido presentarse. — Trinidad, Abril 15 de 1929. — Antonio M. Quinteros, Presidente.— Cyro Ciompi, Secretario.

Ab.22-8391-v.my.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don CLAUDIO M. MEDINA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalida oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Florida número 1485, y doña MARIA NICOLAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle San José número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4784-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Río Branco número 1591, y doña CARMEN CRESPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lema, domiciliada en la calle Río Branco número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — C. L. Gallardo.

4783-v.my.5.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO KOCH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad alemán, nacido en Hohen Sprenz, domiciliado en la calle Piedras número 532, y doña ERNA HAKENDAHL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Poelchow, domiciliada en la calle Colón número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4847-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTEMUIÑO TOME, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el 24 de Febrero, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 392, y doña ISOLINA RAMOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marsellaise número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4846-v.my.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASAL CASTELLI, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 2790, y doña PASCUALA BRANDA, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la calle Washington número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4749-v.my.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 418, y doña JOSEFA VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4748-v.my.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIMMET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1536, y doña IRENE BARABAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4750-v.my.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KLEIN BELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Sarandí número 423, y doña MARGARITA KLEKNER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Debrecen, domiciliada en la calle Sarandí número 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

4810-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR A. PARMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 20 de Enero de 1902, domiciliado en la calle Colón número 1470, y doña MAGDALENA ANGELILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 19 de Febrero de 1905, domiciliada en la calle Sarandí número 536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

4809-v.my.7.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE FIERRO, de 36 años de edad, de estado soltero de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Soriano número 1294, y doña TERESA BOVE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Soriano número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

4807-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BORRAZAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1167, y doña CLARA RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

4806-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GIMENEZ, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle San José número 1145, y doña MARIA GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

4805-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDEMAR GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Durazno número 1225, y doña VICTORIA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Durazno número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Follé, Oficial del Estado Civil.

4782-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO BERMUDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1069, y doña ROSA MAZZOLETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

4759-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO VALENTIN CUADRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle San José número 1260, y doña ANGELICA PRAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Follé.

4760-v.my.4.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO PREZIOSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1488, y doña CARMEN PREGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española; nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle 18 de Julio número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4837-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO POMMERENCK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Las Piedras (Canelones), y doña MARIA ROSA FARIÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4800-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN HEPPENHEIMER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Frankfort, domiciliado en la calle Rondeau número 1486, y doña FELICIA RIEGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4775-v.my.4.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROMAN SILVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 2985, y doña SOFIA GALASSO OYHAMBURU, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4817-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle La Paz número 1462, y doña IRMA POCHA VALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4816-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ROJO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciloado en la calle La Paz número 1423, y doña RUFINA BEREA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4815-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WAHLDER ORONO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Canelones número 1683, y doña MARIA TERESA BONINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4770-v.my.4.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CECILIO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Batoví número 2142, y doña RAMONA MORAIMA TEJEDOR ESOLK, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Batoví número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4804-v.my.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO R. LOPEZ ALLEGUE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1208, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Nueva York número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4803-v.my.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MANUEL GAIBISO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1979, y doña MARIA ANGELICA AUÑON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4802-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REMUÑAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Batoví número 2228, y doña JESUSA BASCOY VIQUEIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida La Coruña, domiciliada en la calle Batoví número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4801-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE CASTAÑERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida General Flores número 2531, y doña TERESA CASTIÑEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4788-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOUST PELUA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2546, y doña MARIA JUANA BARRERE HARAMBURO, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4787-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ALMADA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1414, y doña EDINA FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4773-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO RIAL, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Batoví número 2237, y doña ALTAMIRA DO SANTOS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Batoví número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4753-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CIRIACO MORALES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle General Aguilar número 1156, y doña ISABEL CIRILA EVA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Canarias, domiciliada en la Avenida Agraciada número 2563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4752-v.my.4.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FALLABRINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Peñarol, y doña MAGDALENA CARRARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4836-v.my.10.

En Colón, y el día 27 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FERRARI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Melilla, y doña MARIA JOSEFINA DA SILVA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4808-v.my.7.

En Colón, y el día 25 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DOMINGO BESSIO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELINA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.
4790-v.my.5.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN D. DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Comercio número 46, y doña ETELVINA CALDAS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Comercio número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4842-v.my.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALDO EDUARDO PONS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lombardini número 9, y doña MARIA CARMEN PATICU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lombardini número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4841-v.my.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don AVELINO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 86, y doña ANA MONTADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Luis Bajac.
4825-v.my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN BOTELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Sanguinetti número 48, y doña MARIA DEL CARMEN FATAMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4824-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MEDINA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arrieta número 53, y doña CELIA GITARDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Comercio número 100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4823-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO LORENZO NICOLAS CERRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 216, y doña MARIA LUISA DEBERNARDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4822-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DALMIRO SCHIPARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan Fco. Martínez número 4, y doña JULIA DELGADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Fco. Martínez número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4821-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO ANDRES RONDAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 41, y doña EVA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 4075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4792-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO GIMENEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle 2.a Oficial sin número, y doña FILOMENA PIRIZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Castro número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4791-v.my.5.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ERNESTO CAFFARATTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pernas sin número, y doña AMANDA MOLINA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Pernas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4845-v.my.10.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Espronceda número 143, y doña CARMEN BERROA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Iaquinta Cabrera.
4828-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ROGELIO ALVAREZ LEON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle José L. Terra número 2413, y doña FERMINA AURELIA VELAZQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Camino Corrales número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4827-v.my.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN FRANCHELO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en Manga y doña NATALINA LIVETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4826-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JOSE BACH, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domici-

liado en esta sección, y doña HIPOLITA DE SOUZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4795-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO OTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Enrique Clay sin número, y doña JUANA CABALLERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Enrique Clay sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4786-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don CARMELO ALFONSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Smidel sin número, y doña MERCEDES IRIGOYEN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Smidel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4785-v.my.5.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FITIPALDI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1844, y doña JACINTA ROSA BONORA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle García Peña número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4842v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Orense, domiciliado en la calle Canstatt número 21, y doña MANUELA ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canstatt número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4842-v.my.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BIDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2129 y doña NEMESIA VIZZIANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Consulado número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4797-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALMEIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Juan Acosta número 119 y doña HONORIA VIANA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Juan Acosta número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 4795-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARMANDO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 422, y doña MERCEDES ELISA PALACIOS de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida San Martín número 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 4762-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARCO GARCIA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Rafael Hortiguera sin número, y doña SOFIA GERONIMA PEREZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rafael Hortiguera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 4763-v.my.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unisee en matrimonio don OSCAR HORACIO MIGUEL, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 3016, y doña JUANA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Victoria número 3016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 4764-v.my.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 11 y 50. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Carabela número 106, y doña EUGENIA MACIEL ARRILLAGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Carabela número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 4765-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAETANO LEMOLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ANGELA MAZZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Angel Colombo número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4754-v.my.4.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO VITUK, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenia, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Méjico número 225, y doña VERONICA VABABENE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Méjico número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4832-v.my.7.

En el Cerro, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO TRIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Portugal número 309, y doña ADELAIDA CORONEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Portugal número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 4831-v.my.7.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP DEMIRDJIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Centro América número 236, y doña ISKOUHI KEOSHKERIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Centro América número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4771-v.my.4.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO PORTELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Melo número 2631, y doña LUISA LEONOR FRANCO FONTANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melo número 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4833-v.my.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE AMENEIROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 907, y doña MARIA VILAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4834-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VASELKA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia, domiciliado en la calle General Farías número 2728, y doña IRENE ZANELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle General Farías número 2728.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4835-v.my.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MARTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3106, y doña MARIA ELENA MURIALDO PARODI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3106.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4799-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GOYEN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle P. Rossi número 3460, y doña ZULMA ECHAVE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Capurro número 45.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4798-v.my.6.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BARBE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Gómez número 938, y doña MATILDE HIPOLITA QUINTANA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle F. Gómez número 938.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4766-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de *Abril del año 1929, a las 15* A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle S. Labandera número 685, y doña JOSEFA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle S. Labandera número 685.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4769-v.my.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO FONTENLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2788, y doña BERTINA MALVINO KAREGNA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2788.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4767-v.my.4.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BAUTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Dante número 2656, y doña MARIA ARTOLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2656.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Brescia. 4839-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1768, y doña LESMA SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1768.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4838-v.my.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MAROTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vázquez número 1972, y doña MARIA INES VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay nmúero 1972.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. —Brescia. 4789-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LUCIANO MURIALDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3106, y doña MARIA ISABEL GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 1722.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4776-v.my.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIOSTO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Timbó número 1107, y doña ANA MARIA BRITOS HUERTAS, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Timbó número 1107.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4761-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MORTOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1239, y doña LUISA FERRACO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1966.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4758-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ACUÑA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Defensa número 1691, y doña LILA BLANCA PIRIZ DUHALDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1691.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4757-v.my.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARTOLOME JORY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Concordia, domiciliado en la calle La Paz número 1974, y doña SARA REBOYRAS, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1974.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4756-v.my.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BALLESTERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 1893, y doña LINA SALUSTIANA MEDINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Treinta y Tres, domiciliada en la misma ciudad.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ochó días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4755-v.my.4.

16.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado

soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña EUGENIA GARCES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas Guillemette, Oficial del Estado Civil. 4774-v.my.4.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN D'AMBROSIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2165, y doña AIDA AYLDE LAGUARDIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guarapitá número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4830-v.my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DURAN ARAGON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Andes número 1265, y doña SARA FORTEZA, de 47 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle J. Núñez número 2936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4829-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO FREITAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú domiciliado en la calle Patria número 1386, y doña MARIA RAFAELA GRANDICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Patria número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4781-v.my.4.

En montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AVELINO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle J. Laguna sin número, y doña MARIA CELIA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4780-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ BOEDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carreras Nacionales número 552, y doña TERESA NARIO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4779-v.my.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON PUGLIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 28, y doña LAURA LIDIA CARRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caracas, número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4777-v.my.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ESPINDOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 13, y doña GABINA BALSAMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Polanco de Río Negro, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 4782-v.my.4.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MAISIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Cesarea, domiciliado en la calle Patria número 2124, y doña ELISA CUYUNYIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cesarea, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 4840-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NAPOLITANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Dacá número 1917, y doña ADELINA DI PRISCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dacá número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 4820-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2271, y doña ELVIRA CARRACEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 4819-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIPA NACHMANZON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Rowne, domiciliado en la calle Nicaragua número 1831, y doña RUCHLA KANDELMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Rowne, domiciliada en la calle Nicaragua número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 4818-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROTASTATO JUAN VELIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2181, y doña ESMERALDA FERREIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4795-v.my.5.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIO DURAN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle E. Romero número 95, y doña LINA RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Doctor Pena número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4814-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN SANTANA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yáñez y Pinzón número 26, y doña CASILDA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yáñez y Pinzón número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4813-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES PONCIANO AMARILLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle S. Martínez número 5, y doña MARIA ANTONIA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. M. Vidal número 715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4812-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] ANNE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionali-

dad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Laureles número 46, y doña MARIA ELOISA BARTHABURU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4811-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Las Tunas sin número, y doña PETRONA DUARTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Las Tunas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4772-v.my.4.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ZAMORA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña ELISA BAÑA SOUTO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Doctor Pena número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4794-v.my.5

En Sayago, y el día 22 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO ODICINI LEZAMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 2169 (8.a sección judicial), y doña LIA CORCHS QUINTELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ariel número 4755 (21.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4751-v.my.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.26-8550-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Rodolfo Pasos o Pazos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.26-8554-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Mogordoy de Deleón o De León o de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.26-8553-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael D'Martino o Rafael De Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Rafaela Santoro para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.26-8555-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Regueiro o Manuel Regueiro Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.26-8552-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Miguel Rovegno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.26-8551-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Daniel V. Reinante, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno en la manzana señalada en el plano respectivo con el número 79, en tinta negra, y 113, en tinta roja, del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 37359, compuesto de dos mil doscientos sesenta y tres metros cuarenta y seis decímetros cincuenta centímetros cuadrados, con cuarenta y dos metros 95 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Rivera Indarte (antes La Paz), por cincuenta y dos metros setenta centímetros de fondo, lindando: al Nordeste y Norceste, con terrenos que fueron de Rafael Avila Muñoz, y por el Sudeste, con la calle Baltasar Montero Vidaurreta, antes Yi, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-8364-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Cerviño Ruibal o Agustina Cerviño de Bono o Agustina Cerviño Ruibal de Bono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-8227-v.my.27.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Eloy Pérez contra Domingo Veracierto, cobro de pesos", se cita a los acreedores de don Domingo Veracierto para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 30 de Mayo del corriente año, a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. AbA.12-8084-v.my.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores, solicitado por dnn Manuel Bauzón", se cita a los acreedores de don Alfredo Danglares Flores para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 7 de Mayo próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.11-8054-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Torres, doña Josefa Vila de Torres y Manuel Torres o Torres Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.11-7513-v.my.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pastori de Zanoletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-8668-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Sosa o Soza de Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-8667-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Capella y Pons de Labandera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-8666-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle

Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-8665-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugh St. John Munro o Hug St. John Stuart Munro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1929.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-7928-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Domingo Carluccic y María Chiarello y otros, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado por los peticionantes rectificar las siguientes partidas: A) La de casamiento de los esposos Domingo Carluccio y María Chiarello, el apellido del esposo aparece como Carlucci, debiendo ser Carluccio, y el de la esposa aparece como Chiarelo, debiendo ser Chiarello; el apellido de los padres aparece como Carlucci y Agrela, siendo el verdadero Carluccio, Chiarello y Agrello; B) La de nacimiento de Catalina, el apellido de los padres figura Carlucco y Chiarelli, el de los abuelos paternos Carlucco y Agrella y el de los abuelos maternos Chiarelli y Labanga, siendo los verdaderos Carluccio, Chiarello, Agrello y Labanca; C) En la de nacimiento de Rafaela, aparece el apellido paterno y materno Carlucci y Lavaca, siendo los verdaderos Carluccio y Labanca; D) En la partida de nacimiento de Francisco, el apellido del padre y abuelo paterno figura Carlucho y el de la abuela materna Banca, siendo los verdaderos Carluccio y Labanca; E) En la de nacimiento de Dominga María el apellido paterno y del abuelo figuran Garlucho, y el de la madre y abuelo materno Charello, siendo los verdaderos Carluccio y Chiarello; F) En la de nacimiento de Rosa María, el apellido del padre y abuelo paterno figura Garloche, debiendo ser Carluccio, y el del abuelo materno y de la madre Chiarelo, debiendo decir Chiarello; y en cuanto a la abuela materna aparece como María Agrela, debiendo ser Catalina Agrello; G) En la de nacimiento de María Antonia, el apellido del padre y abuelo paterno aparece Carlucho, el apellido de la madre y abuelo materno Charello y el de la abuela paterna Agrella, siendo los verdaderos Carluccio, Chiarello y Agrello; H) En la de nacimiento de Blas María, el apellido del padre y abuelo paterno aparece Carlucho, el de la madre y abuelo materno Chiarella, y el de la abuela paterna Agrela, debiendo ser Carluccio, Chiarello y Agrello, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-8669-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Velázquez de Sambucetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.25-8526-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Teti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.25-8525-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Dios Goñi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.25-8524-v.my.8.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera Primitivo, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintinueve del entrante mes de Mayo, a las diez horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán venir munidos de los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.25-8527-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Monteiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-8455-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Robertson Hooper o David R. Hooper, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-8456-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Universina Lima de Magnone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-8457-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana o Andrea Juana Arce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-8458-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Josefina Juana Lafranconi de Moya, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por la peticionante solicitando rectificar la partida de defunción de su hija Emma Stela Moya Lafranconi en la siguiente forma: Donde dice Ema, debe decir Emma; se ha omitido el segundo nombre, debiendo decir Emma Stela, y donde dice Lafreaucorú debe decir Lafranconi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.23-8426-v.my.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Teresa Cunietti de Carena y otro", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Federico Prats y otros, solicitando rectificar las partidas siguientes: La de nacimiento de Teresa Carena, donde dice Carlos Carreno, debe decir Carlos Carena; donde dice Teresa Cuñette, debe decir Teresa Cunietti, y donde dice Carlos Careno, debe decir Carlos Carena. En la partida de defunción de Teresa Carena, donde dice, Teresa Cuñetti, debe decir Teresa Cunietti. En la partida de nacimiento de Adela Carena, donde dice Carlos Carrena, debe decir Carlos Carena; donde dice Teresa Cagnetti, debe decir Teresa Cunietti. En la partida de nacimiento de Catalina Teresa Carena, donde dice Teresa Cunietto, debe decir Teresa Cunietti. En la partida de nacimiento de María Gregoria Luisa Carena, donde dice Teresa Cuñetti, debe decir Teresa Cunietti. En la partida de nacimiento de María Elena Carena, donde dice Teresa Cunietto, debe decir Teresa Cunietti; donde dice Pascual Carrena, debe decir Pascual Carena. En la partida de nacimiento de Angela María Pastora Carena, donde dice Carlos Carrena, debe decir Carlos Carena, y donde dice Teresa Cugnette, debe decir Teresa Cunietti. En la partida de nacimiento de Carlos José Antonio Carena, donde dice Teresa Cunetti, debe decir Teresa Cunietti. Y en la partida de nacimiento de María Juana Dominga Carena, donde dice Teresa Cugnette, debe decir Teresa Cunietti. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ab.22-8272-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Michaelson Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-8395-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berguncio y de María Mercedes Zabalegui de Berguncio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-8394-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Benvenuto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-8393-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Di Candia de Barone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-8392-v.my.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisca Irigoyen y Domingo Gayesche, sucesiones, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Fermina Goyetche, sucesiones, rectificación de partidas de las siguientes partidas: La de matrimonio de don Domingo Goyetche con Francisca Irigoyen, dice Domingo Goyeneche con Francisca Iriguia, debiendo ser como dice primero, y en la de nacimiento de María Fermina, donde dice hija legítima de Domingo Goleneche, el apellido es Goyetche. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.15-8159-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gropo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.11-8047-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Dedeu o Dedeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.10-8017-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan cante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.9-7955-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Lalanne de Tiscornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ab.3-7756-v.my.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Maguire Gaynor Cristóbal J. contra la sucesión de Juan Gaynor, cobro de pesos, daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a doña Margarita G. de Caranuhg, Anita G. de Morgan, Catalina G. de Morgan, Elena G. de Duggan, Catalina G. de Doyle e Isabel G. de Sheridan o a sus sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.3-7757-v.my.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Francisco o Adolfo Thielman o Von Thielman, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.27-8585-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Revello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.27-8585-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Zacarías Pittaluga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.27-8587-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Seoane o Seoane Penabad, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.27-8588-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel o Angel Domingo Alayón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.27-8589-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario
Ab.26-8548-v.my.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Santisteban citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.26-8547-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Manuela de los Hoyos de Camino o Juana Hoyos de Camino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.26-8546-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alcira Felicia Pérez Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8459-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pisano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8460-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gómez, citándo a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8461-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Kramer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.23-8433-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Raúl de la Hoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.23-8432-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fabiana Muchada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.23-8429-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "David Arancio, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de David Arancio con Matilde Ansuberro, y de nacimiento de Alberto Arancio, estableciéndose que donde, en la primera partida, figura el apellido del contrayente como Arransio, y el de la contrayente como Ansuberru, debe decir, respectivamente, Arancio y Ansuberro, y donde, en la segunda partida, aparece el apellido paterno del inscripto como Arransio y el materno como Ansuberru, debe decir Arancio y Ansuberro, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.22-8374-v.my.10.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Adolfina Martínez de Alonso Criado y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un excedente de área igual a 510 metros 45 decímetros, existente dentro de una fracción de terreno situada en la manzana número 260, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 3.522 metros 45 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Agosto de 1928, que linda: al Norte, en 51 metros, con la calle San Salvador; al Sur, en 62 metros, con la Avenida Gonzalo Ramírez; al Oeste, en 62 metros 50 centímetros, con la calle Gaboto; y al Este, en 32 metros 5 centímetros, con Federico Ortiz; más una saliente de 10 metros 737 milímetros, con el mismo Ortiz y en 30 metros 45 centímetros con Blanca G. Anzoátegui y Bernardo Aguerre. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario
Ab.9-7961-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Karaychev, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Karaychev para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.4-7804-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia o Antonia De Marco o Di Marco de Romano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.4-7800-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celerina María de las Nieves González Carujo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.1.o-7334-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Pedro I. Ottonello para la junta que tendrá lugar el quince de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.3-8713-v.my.14.

Declaratoria de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Beriduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don José M.a Barbera ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Juan V. Arcos Ferrand, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.3-8712-v.my.14.

Declaración de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Tomás Alonso ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Ernesto Puig, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.20-8352-v.my.3.

Concordato preventivo judicial

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos seguidos por don Enrique Derregibus, proponiendo concordato preventivo judicial", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 4 de 1929. — Vistos los presentes autos iniciados por don Enrique Derregibus proponiendo concordato preventivo judicial; Resultando: Que con fecha 1.o de Junio de 1928 se presentó el concordatario solicitando una moratoria provisional, la que le fué concedida a fojas 79 y vuelta; Resultando: Que hechas las publicaciones legales y corridos los trámites de estilo, se declaró rechazada la referida propuesta, en virtud de no reunir las mayorías legales (sentencia de fojas 133 vuelta); Resultando: Que formulada nueva propuesta y fijada la fecha del 26 de Febrero del año actual, se resolvió por los acreedores asistentes a dicha reunión aceptarla, según resulta del acta que luce a fojas 141 y siguientes, y escrito de fojas 146; Resultando: Que la compulsa practicada por la Oficina Actuaria a fojas 152 la propuesta de concordato ha sido aceptada por las dobles mayorías legales; y Considerando lo dispuesto por la parte final del artículo 1541 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el presente concordato; publíquese esta sentencia en el 'Diario Oficial" por el término de diez días, que deberá justificar en autos el concordatario, y para mejor proveer sobre la fijación del honorario del señor Contador-interventor, pase al señor Regulador de honorarios de Contadores a sus efectos. —Martín Berinduague". — Y de acuerdo con los artículos 1550 y 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.27-8584-v.my.10.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Elías Apatoff ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Salvador C. Aguerrebere, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.20-8351-v.my.3.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Marcelino López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.20-8348-v.my.29.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Nicolás Di Bello, para una reunión que tendrá lugar el veintiuno de Mayo próximo a las diez y seis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio, podrán formularse dentro del término de veinte días, contados de la primera publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.17-8267-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante José F. Michetti, para la reunión que tendrá lugar el día veintinueve del entrante Mayo a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día veinte del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Julio César Clavelli. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.3-8705-v.my.14.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes Julio y Reynaldo Saporiti para la reunión que tendrá lugar el día veintisiete del próximo mes de Mayo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dichos señores. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día diecisiete del indicado mes; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Luis Lezama Muñoz. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.29-8559-v.my.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Rulein Hochleerg, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Francisco J. Lanza; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.29-8657-v.my.24.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Baldomero Pérez, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1929.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab 29-8656-v.my 11.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Isaac Montag, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.26-8562-v.my.9.

Fecha de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Saubidet y Cía., quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "924. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. —Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 15 de Diciembre de 1927 como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Saubidet y Cía. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc.— Nicolás Cotignola, Escribano". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.26-8561-v.my.9.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Hermenegildo Rivera, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril [illegible] de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.25-8502-v.my.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Justo Méndez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código

de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Félix Oliver; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.25-8501-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Julio Duthilleul contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 107765, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al dueño del inmueble empadronado con el número 107765, ubicado dicho inmueble sobre la línea Sudoeste de la calle Estero Bellaco entre G. Urquiza y 8 de Octubre, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.24-8445-v.jn.1.o.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Silvestre Cadenas, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Santiago Tellechea; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.22-8377-v.my.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra, el comerciatne de esta plaza Vicente Giordano, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, o pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha ido designado Síndico don Allen Crocker, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.17-8286-v.my.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Samuel Lifchitz, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Manuel Guelfi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.15-8168-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Andrés Altmann contra Herman Weinberger. Disolución de sociedad", se cita, llama y emplaza a don Herman Weinberger para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1379, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.—Montevideo, Marzo 13 de 1929 — Teófilo M Real.

Ab.3-7763-v.my.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Joaquín Lago Campo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Felipe Iriart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.15-8169-v.my.10.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Ernesto Piba, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Felipe Iriart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Actuario.

Ab.15-8170-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Antenor Cabrera contra Alberto C. Malgor, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alberto C. Malgor para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y se le cita además, para que comparezca a llenar el requisito de la conciliación, dentro del expresado término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado de la Semana del Turismo a los efectos de esta publicación— Montevideo, Marzo 19 de 1929 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.21-7562-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ucher Jusim, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Ucher Jusim, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1929 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.23-7655-v.my.7

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Bergante (hijo), o Felipe Bregante, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.3-8709-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Asunta Lamberti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Angel Miguel Barbarita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.29-8640-v.jn.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Rodríguez y de doña Celestina Alboraoz de Rodríguez, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que compaezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.27-8576-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Christiani y Nielsen contra la propiedad empadronada con el número 81683, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, dentro del término de noventa días, a hacer valer los derechos que tuvieren sobre el bien embargado, empadronado con el número 81683, y oponer las excepciones que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les proveerá de defensor de oficio, a los señores Justino, Guillermo, Rosa, Doroteo, Gabriel y Francisco González y doña Corina Papini de González, y a todos los causahabientes que a cualquier título se consideren con derechos en o a la sucesión de Andrés González, y más generalmente a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho en el inmueble citado, empadronado con el número 81683, sito en la Avenida General San Martín entre las calles Dr. Magested y Fomento, llevando su puerta por San Martín el número 3229, y teniendo de frente al Sudoste a esta Avenida (antes calle Reducto), cuarenta y siete metros por ciento tres metros veinte centímetros de fondo en uno de sus costados, y noventa y cuatro metros sesenta centímetros de fondo por el otro, siendo su límite del fondo de sólo cuarenta y cuatro metros diez centímetros, teniendo un área total (según estas dimensiones que le da el empadronamiento de la Capital), de cuatro mil quinientos cuatro metros ocho mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados (4.504 metros, 8.950 centímetros), aunque, según el título primitivo, se le daba un área total de algo más de 4.512 metros 08 decímetros. — Montevideo, Abril 6 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.27-8290-v.my.30.

Rehabilitación

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "Recarte Pedro, denunciando la incapacidad de su hijo Juan Pedro Recarte", se hace saber que por auto de fecha ocho de Julio de mil novecientos veintiocho, se declara rehabilitado y reintegrado a su plena capacidad civil a don Juan Pedro Recarte. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento de lo ordenado en el auto de la referencia. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Escribano.

Ab.27-8612-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a doña Graciana Ithurbide, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio se le ha iniciado su esposo don José Lucas Acuña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.25-8516-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña

Teresa Petrona López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Godofredo Luchetti, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.24-8477-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amalia Soares da Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Antonio Goncalves Domingues Neto, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8099-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber: Que se ha presentado don Rafael Di Salvio, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora esposa María Rocco, por figurar en ella el peticionante, con el apellido de Disalvo en lugar de Di Salvio. Al mismo tiempo, y por el mismo acto ofrece información a efecto de constatar que la persona que aparece adquiriendo el bien empadronado con el número 87539, situado en las Tres Cruces, jurisdicción de este Departamento, con frente al Sur, a la calle Presidente Giró, con el apellido Disalva, es la misma que figura en la partida de matrimonio con el apellido de Di Salvio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.16-8217-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Emilio Teleforo Eguía para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Agustina Olaizola, así como también para la audiencia del día nueve del mes de Agosto entrante, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.15-8174-v.my.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que doña Dolores Torena de Peraza se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ramona, por figurar en ella el siguiente error: Donde dice Ramón, debe decir Ramona, que es el nombre que le coresponde a la menor, cuya partida se pretende rectificar. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. —Montevideo, Marzo 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.16-8214-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Celia Colombari, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Felipe Juan Córdoba, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.12-8089-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Enrique Laguzzi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también para la audiencia del día siete de Agosto del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por divorcio le sigue doña María Violeta de la Vega. —Montevideo, Abril 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.10-7995-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Lino de Souza Matta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Guilhermina de Oliveira Machado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.11-8068-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Morris Vernon Tidball para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Daisy Bateman, bajo apercimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.10-8007-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Badí Ache para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Soralia Ache de Ache, así como también para la audiencia del día primero de Agosto del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.8-7911-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marta Berta Clara Frey, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Federico Owen Mac Ardle, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.10-8018-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado DeDpartamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con algún derecho posesorio sobre el solar de terreno situado en el Barrio Buenos Aires de este Departamento, manzana letra O, señalado con el número diez y siete en el plan respectivo, compuesto de once metros cuarenta y dos centímetros de frente al Este, sobre el Camino a la Cuchilla Grande, lindando por el Sur, con don Benjamín C. de Olivera, por donde mide cincuenta y dos metros treinta y cuatro centímetros; al Oeste, con don Francisco Capucci y al Norte, con terreno de propiedad del postulante y empadronado con el número ochenta y nueve mil seiscientos diez (89610), a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Bertolotto Pilades, posesión", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.1.o-7692-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Eduarda Ruiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.8-7908-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elvira Lorea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Arturo Pressiani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.8-7904-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Berta Carmen Chaine, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Bautista Acevedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.6-7899-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Humberta Wall para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Castillo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.5-7838-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Durvalina de Oliveira para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Orlando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.4-7798-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Florinda Roldán para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oscar M. Rajoy, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.3-7760-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefina Scarpazo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.1.o-7702-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosalía Traversa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Julio César Traversa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.1.o-7665-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Víctor Luis Risso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Magdalena Risso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. My.3-8707-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a concurrir a la facción de inventario solemne de los bienes de la sociedad conyugal formada por doña Ema Adelaida Zas Martínez y don José Pedro Larravide. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-8616-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Isabel o Isabel Luisa Hegui, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-8617-v.jn.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elvira Torrelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de su reconocimiento, por aparecer en ella el nombre de la madre como Elvira Garín, en lugar de Gregoria Garín, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.25-8522-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Avandina de Freitas Guimaraes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario dos Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.29-8611-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Antonia Rivadavia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos María Lacabanne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.26-8538-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefa Roibal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Héctor Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.26-8539-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Goncalves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adriana Nievas o Nieves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.24-7012-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Delia Francisca Pita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Luis Descotte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.20-8339-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Remedios Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Pons, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.20-8261-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo tuno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Romano o Eustaquia Romano de Grajales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.18-8307-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Anna Albertina Senges a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arsenio Miranda Pinto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.18-8308-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Cresencia F. Rapaccioli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Domingo Enrique Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario. Ab.17-8273-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Genoveva Irigoyen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-8258-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Parrella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario. Ab.16-8209-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don (Francisco Huberto) Ferenc Hubert Widhalm, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosalía o Rosalina o R. Lucy Toth, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.16-8208-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elvira Elsa Ricaldone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Víctor Bautista Mairino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.13-8128-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel o Isabel Braulia González, citándose y emplazándose a doña Aída o Aída Isabel González, a su esposo don Filoreto Raymundo o Reimundo, a doña Alberta o Alberta Herminia, a don José María y a doña Delia Marina o Delia María González o González Blanco para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y en la sucesión de doña Herminia Quijano de González Blanco y Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplazáles, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y a todos los que se consideren interesados en dichas sucesiones por cualquier concepto para que dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.8-7952v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Mariana Bracco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eulogio Ferrin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.11-8045-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jesús María Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Mor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.11-8071-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dolores Añón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Javier Pose, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.10-8015-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Leonor Elisa Carlota Elena Hoffe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eugenio Gabriel Bory, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.10-8014-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Haslinger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Irene Hugo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.10-8013-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Heinzelmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolfo Spriegel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.5-7862-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Nina Eides, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Isaac Apstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario. Ab.4-7314-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don za a don Julio Rivalie, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Alejandra Carmen Coll, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.3-7769-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luisa Anita Casabona, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Amadeo Juan Francisco Sanlorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.21-7242-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Esquivel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Pesce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Mz.20-7511-v.my.3.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno empadronado con el número setenta mil cuatrocientos doce con sus mejoras, situado en este Departamento, compuesto según plano del agri-

mensor don Eduardo Belloni, del 27 de Enero de 1914, de trescientos ochenta y tres metros un decímetro cuadrado que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud sobre la calle Monte Caseros hoy denominada Juan J. Rousseau, por treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros de fondo y lindando al Norte con terrenos de José Debernardi; al Este, con don Francisco Debernardi y al Oeste con D. N. Vera, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado don Cayetano Delbene, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario. Mz.20-7256-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 24506 y 24507, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Oscar Both, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que se consideren con algún derecho a los citados inmuebles, que se describirán a continuación para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón número 24506. Tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Bolivia, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Este, con Augusto L. Irigaray, y al Oeste, con Oscar Rott. Encierra una superficie de 221 metros. — Padrón número 24507. Area 221 metros, así deslindada: 8 metros 59 centímetros al Norte sobre la calle Bolivia: 25 metros 77 centímetros al Oeste, que por ser esquina son también de frente a la calle Río de Janeiro, y linda: al Este, con el solar empadronado con el número 24506: — Vila del Cerro, Abril 2 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Ab.11-8049-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 42846 y 59913, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Primitivo Machín, a doña María O. de Ott, y a todos los que se consideren con algún derecho a los referidos inmuebles, que se describirán a continuación para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos solares se deslindan así: Padrón número 42846: Encierra una superficie de 1176 metros. Tiene 15 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Lucio Rodríguez, por 78 metros 40 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con J. D. Apestegui, y al Sur, con M. L. C. de García. — Padrón número 59913. Encierra una superficie de 277 metros. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la calle Chile, por 25 metros 77 centímetros de fondo, teniendo igual extensión al Sur, que por ser esquina son de frente también a la calle Suecia. — Villa del Cerro, Abril 2 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Ab.11-8048-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Jesuina Ferreira de García, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de Anselmo García Ferreira: están equivocados los nombres de los padres, pues figuran como Francisco de Azis García y Gesuina Ferreira Gómez, debiendo ponerse en su lugar Francisco de Aciz García da Roza y Jesuina Ferreira Gómez, que son los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 16 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Adjunto. Ab.23-8436-v.my.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Anaurelino Cruz Correa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: Donde dice Anaurelino Tejeira, debe decir Anaurelino Cruz Correa. Partida de nacimiento de Demicilia, Claudina y Gregorio: El nombre del padre es Anaurelino Cruz Correa, y no Anaurelino Tejeira, como equivocadamente aparece, correspondiendo a las inscriptas el apellido Correa, y no Tejeira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 8 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano. Ab.17-8234-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Antonio Comeglio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Pascual Antonio Comeglio: donde dice Pascual Comelio debe decir Pascual Antonio Comeglio; donde dice que el padre se llama Juan Comelio debe decir Juan Comeglio, y donde el nombre de la madre aparece como Teresa Tornaroli debe decir Teresa Fornaroli. Partida de nacimiento de Juan Bautista Comeglio: donde está Juan Bautista Comelio debe decir Juan Bautista Comeglio; donde el nombre del abuelo dice Juan Comelio debe decir Juan Comeglio; y donde la firma del solicitante aparece como Pascual Comelio debe decir Pascual Antonio Comeglio. Partida de nacimiento de Lucía Comeglio: donde dice Comelio Lucía debe leerse Lucía Comeglio; donde se lee Pascual Comelio debe leerse Pascual Antonio Comeglio; donde se lee Juan Comelio debe decir Juan Comeglio, y donde la firma del compareciente dice Pascual Comelio debe decir Pascual Antonio Comeglio. La firma del postulante aparece Pascual Comelio y en realidad es Pascual Antonio Comeglio. Partida de nacimiento de Pedro Comeglio: donde dice Comelio Pedro debe decir Pedro Comeglio; donde se lee Pascual Comelio debe decir Pascual Antonio Comeglio y la firma del solicitante debe decir Pascual Antonio Comeglio. Y partida de nacimiento de José Antonio Comeglio: donde dice José Antonio Comelio debe decir José Antonio Comeglio; donde se lee Pascual Comelio debe leerse Pascual Antonio Comeglio. El nombre del abuelo debe decir Juan Comeglio y no Juan Comelio. Y la firma del peticionante debe decir Pascual Antonio Comeglio y no Pascual Comelio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Artigas, Marzo 23 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ab.17-8235-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Andrés Tolentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Bella Unión, Abril 11 de 1929. — Miguel A. Damazco. Juez de Paz. Ab.23-8437-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del ex Juez Letrado de este Departamento, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Luis Marquiz o Marquiez y María Fachola de Marquiz o Marquiez, que se tramitan ante este Juzgado, se presentó don Vicente Cáneva con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de don Luis Marquiz: donde dice, refiriéndose al apellido del causante Marquiez, debe decir Marquiz; donde dice, refiriéndose al apellido del padre del fallecido, Marquiez, debe decir Marquiz: donde dice, nombrando a los hijos, Florencio, Rosa, Ana, Alejandro y Vicente Marquiez, debe decir José María Miguel Florentino, Rosa María, Ana María, Alejandro y Eugenio Marquiz. La de defunción de doña María Fachola de Marquiz: donde dice, refiriéndose a los hijos de la causante, Florencio, Rosa, Ana, Alejandro y Eugenio Marquiz, debe decir José María Miguel Florentino, Rosa María, Ana María, Alejandro y Eugenio Marquiz. La de bautismo de José María Miguel Florentino Marquiz: donde dice, refiriéndose a los apellidos del bautizado, de sus padres y de sus abuelos paternos y maternos Marquéz, Frachotta, Barrutti y Massuca, debe decir Marquiz, Fachola, Berrutti y Mazzuco. La de bautismo de Rosa María Marquiz: donde dice, refiriéndose al apellido de la bautizada y de sus padres Marquiso y Fació, debe decir Marquiz y Fachola. La de bautismo de doña Ana María Marquiz: donde dice, refiriéndose a los apellidos de la bautizada y de sus padres y abuelos Marqueso, Facholla y Masica, debe decir Marquiz, Fachola y Mazzuco, debiendo, además, establecerse que la abuela paterna era Catalina Berrutti y no María Masica y que la abuela materna era María Mazzuco y no María Masica, como se expresa en la partida. La de bautismo de Alejandro Marquiz: donde dice, refiriéndose al apellido del bautizado, de su padre y de su abuela paterna Marquiso y Berrutti, debe decir Marquiz y Berrutti; donde dice, refiriéndose al apellido de la abuela materna Fachola, debe decir Mazzuco. La de nacimiento de Eugenio Marquiz: donde dice, refiriéndose al apellido del inscripto, de su padre y de sus abuelos paternos Marquesi y Berruti, debe decir Marquiz y Berrutti; donde da como nombre de la abuela paterna María, debe decir Catalina. — Canelones, Abril 6 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto. My.3-8714-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Buschiazzo de Zárate, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 24 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ab.30-8575-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rijo y Andrea Rodríguez de Rijo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Abril 24 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ab.26-8568-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Claudio Fernández y Secundina Verde de Fernández o Segundina Verde de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 24 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ab.26-8567-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Saule y Teresa de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 11 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ab.25-8493-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos "Luis Duce, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, ubicado en la manzana N. S., y empadronado con el número 298, dentro de los límites siguientes: al Norte, frente a la calle Treinta y Tres; al Sur, N. Bertolotti; al Este, J. M. Galarza, y al Oeste, Juan y Miguel Ramos; encerrando una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de este emplazamiento y su publicación. — Santa Lucía, Abril 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Ab.23-8422-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la undécima sección de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benicia Martínez de Silvera, emplazándose por treinta días y bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante. — San Ramón, Abril 17 de 1929. — J. Ricardo Lasa. Ab.22-8389-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mercedes Abella de Llambías de Olivar, citándose a los que se consideren con derecho a ella para

que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Villa de Santa Rosa, Abril 20 de 1929. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz. Ab.25-8496-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Rodríguez y Manuel Marcos Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 24 de 1929. — Juan F. Furno Actuario. Ab.29-8636-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "José Pintos, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo compuesta de una superficie de cuatrocientas cuarenta y ocho hectáreas, con cuatro mil centiáreas, según plano del agrimensor don Alfonso Duque en Febrero de 1928, situada en la décima sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Arturo y Afanalba Sierig; por el Este, el río Tacuarí; por el Sud, Ysaías y Elisa Fonseca, y por el Oeste, con el doctor Luis G. Murguía, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días consecutivos, a contar de la fecha del presente edicto, expido el presente, que signo y firmo, en Melo, a dieciocho de Abril de mil novecientos veintinueve. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. AbA.30-8652-v.jn.6.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Rómulo Bonavoglia, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor, solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de venta con pacto de retroventa que le otorgó doña Margarita Cuello el 18 de Agosto de 1927, en esta ciudad, ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. —Melo, Abril 12 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.22-8336-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana y Ramón Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 10 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.22-8385-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Elizmendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 10 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.22-8384-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de doña Elisa Mattos de Muñoz, se cita, llama y emplaza a don Leoncio Muñoz Mattos para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días a contar de la fecha del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días consecutivos, expido el presente que signo y firmo en Melo a diez de Abril de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.15-8179-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gfeller, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. My.3-8691-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Rivas, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. My.3-8693-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Repetto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 23 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ab.30-8686-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Méndez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 22 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ab.30-8685-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Querubina Montalvetti de Fontana, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ab.30-8684-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Servando Justiniano Sosa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1929.— Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ab.27-8593-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Feitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Martín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ab.27-8592-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dialoy, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 22 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ab.24-8464-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Carro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ab.24-8465-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Andrioli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ab.24-8470-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Mallarini, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1929. — Raúl Barbot, Actuario. Ab.22-8413-v.my.4.

Apertura de sucesión

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Adalgisa Lazzarini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposo don Vicente Giaccaglia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 6 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.18-8340-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Petty de Busquiazo solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Antonio Busquiazo, pues se consigna en ella como nombre del fallecido Antonio Ambrosio Busquiazo, expresando que el segundo nombre no le pertenece y que sólo se ha consignado por error. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 6 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.13-8126-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Dptal. de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Esteban Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ab.2-7730-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lidia M. Davyt de Armand Pilon para que todos los que se consideren con derechos a ella por algún título se presentan ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de La Paz, Departamento de Colonia, Abril veintitrés de mil novecientos veintinueve. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz. Ab.27-8594-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero Esteban Carduz, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Abril 22 de 1929. — C. Carballo. My.3-8728-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Contreras o Ponce de García, doña Wenceslada García de Gallardo y don Simón García, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ellos para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a las sucesiones de don Pedro Gallardo y doña Mariana Gallardo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes que los represente. —Carmelo, Marzo 20 de 1929. — Raúl G. Mallarini. Ab.5-7852-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Paredes de Blanco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 24 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

My.3-8689-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Remedios de Cabrera o Remedio de Cabrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 11 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.22-8417-v.my.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Leman de Tellechea o Leham de Tellechea, Bautista Nehr y Filomena Nehr o Nehr de Ortigoza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro conceptos, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 15 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.22-8416-v.my.4.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereyra", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereyra, para la junta que se efectuará el quince de Junio del corriente año, a las once horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Marzo 7 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Mz..9-7114-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Olivera, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 16 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.27-8610-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados "El Procurador Fiscal contra el ex Actuario del Juzgado Letrado de este Departamento, escribano don José A. Zabala Muniz, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don José A. Zabala Muniz para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Marzo 23 de 1929. —Héctor Platero Rivera.

Ab.5-7354-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE FLORES

Oveja extraviada

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Flores, hace saber: Que por el término de un mes se encuentra en este Juzgado un animal lanar, oveja de boca llena, con la siguiente señal: "anzuelo de abajo en la derecha y rajada la izquierda", a disposición de quien justifique debidamente su propiedad. Y se previene: 1.o Que si en el término fijado no aparece dueño, se procederá a su venta al mejor postor, y con su intervención, en la casa de comercio de don Loreto Velazco, sita en este paraje, el día dieciséis de Mayo próximo venidero, a las ocho horas; 2.o Que conjuntamente se venderán nueve vellones y cuarenta y un cueros lanares; 3.o Que el comprador oblará, en el acto el importe total de su compra; y 4.o Que la venta ha sido ordenada en el sumario caratulado "Sixto Beloqui, Pedro Zenón Beloqui y Juan Jesús Beloqui, abigeato", seguido ante el Juzgado Letrado Departamental de Flores. — Arenal Chico, Abril 15 de 1929. — Agustín Velazco. Ab.25-8519-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mercedes Cabrera de Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 10 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.24-8443-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Estefanía Domínguez de Fernández Muras, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.24-8442-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alfonso Ligrone, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 19 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.24-8472-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Banfi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 19 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.24-8471-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mercedes o Mercedes Ubaldina Morales, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 4 de 1929. — Alcides B. dos Santos, Escribano. Ab.23-8431-v.my.6.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto de fecha de hoy, se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Juan L. Britos y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que debe denunciarlas por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes, y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de esta quiebra don E. Luis Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.17-8282-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de este Departamento don Gilberto Tourne y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado don Deolindo Farina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Febrero 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.26-8549-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Fuentes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 14 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.22-8379-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Sucesión de María Serafini de Pannunzio", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Saturnino Pannunzio, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: la de matrimonio de Berardino Pannunzio, por aparecer en ella como Bernardino Pannunzio en vez de Berardino Pannunzio que es el que le corresponde, y en la misma por aparecer como hijo de Felipe Panuzio y de Cecilia Marconequio, en lugar de Felipe Pannunzio y de Cecilia Marcovechio, que son los verdaderos; las de nacimiento de Felipe Pannunzio, por aparecer en ella con los nombres de Felipe Saturnino, en vez de Felipe que es el que le corresponde; por figurar el padre con los nombres Bernardino Panuncio en vez de Berardino Pannunzio; y sus abuelos paternos con los nombres Felipe Panuncio y Cecilia Marcovetto, en lugar de Felipe Pannunzio y Cecilia Marcovechio; la de Saturnino Pannunzio, por figurar con los nombres de Felipe Saturnino, en vez de Saturnino solamente; por aparecer el padre con el nombre y apellido Bernardino Panuncio, en lugar de Berardino Pannunzio, y los abuelos por figurar con los apellidos Felipe Pannuncio y Cecilia Marcovetto, en lugar de Felipe Pannunzio y Cecilia Marcovechio; la de Cecilia Pannunzio, por aparecer el padre con el nombre y apellido Bernardino Panuncio en lugar de Berardino Pannunzio y los abuelos paternos con los apellidos Felipe Panuncio y Cecilia Marcobecnio en vez de Felipe Pannunzio y Cecilia Marcovechio; la de Teodora Pannunzio, por aparecer el padre con el nombre y apellido Bernardo Panuncio, en vez de Berardino Pannunzio, y los abuelos paternos por figurar: Felipe Panuncio y Cecilia Marcobet, en lugar de Felipe Pannunzio y Cecilia Marcovechio; la de Juana Pannunzio por figurar con el apellido Pannuzio en lugar de Pannunzio; el padre con el apellido Pannuzio en vez de Pannunzio que le corresponde y el abuelo paterno por aparecer con el apellido Pannuzio en vez de Pannunzio; la de Juan Pannunzio, digo de Juan Pannunzio, por estar su apellido Panunzio en vez de Pannunzio; por figurar su padre, Bernardo Panunzio en vez de Berardino Pannunzio que le corresponde, y sus abuelos paternos por figurar con los apellidos Panunzio y Marcovecchio, en vez de Pannunzio y Marcovechio, que son los reales; la de Paula Pannunzio, por figurar su apellido Pannuzio en vez de Pannunzio; por aparecer su padre con el apellido Pannuzio en lugar de Pannunzio, y sus abuelos paternos aparecen con los apellidos Pannuzio y Marcovecchio, en lugar de Pannunzio y Marcovechio; la de Carmela Pannunzio, por tener su apellido Pannuzio en vez de Pannunzio; por su padre aparecer con el apellido Pannuzio en vez de Pannunzio y por figurar su abuelo como Felipe Pannuzio en vez de Felipe Pannunzio; y la de Luisa Pannunzio, por aparecer con el apellido Panunzio en lugar de Pannunzio, que es el que le corresponde; por figurar el padre con el apellido Pannuzio en vez de Pannunzio y por aparecer sus abuelos paternos con los apellidos Panunzio y Marcovechio, en vez de decir Pannunzio y Marcovechio, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.3-8734-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Miguel A. Thomasset Anatol con los sucesores de Antonio Y. Mrak, reivindicación", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Antonio Y. Mrak para que por sí o por apoderado legalmente constituído concurran a estar a derecho en los autos ya mencionados, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de nombrárseles un defensor de oficio que los represente, dentro del término de sesenta días. — Maldonado, Marzo 20 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.30-8674-v.my.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Lope Virriel o Birriel y de don Lope María Virriel o Birriel, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma y emplazándolos para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.30-8672-v.my.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Rocha, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 8 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.30-8671-v.my.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Fidela Aristegui de Echenique y de don Francisco Echenique, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, y especialmente a sus herederos Ladislao Facundo y Victoriano Echenique para que comparecan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Abril 1.o de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.15-8182-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucrecia Scarone, a doña Camila Mazzoni de Delfino y a cualquier otra persona que se considere con derecho a la oposición de la expedición de segunda copia de escrituras autorizadas en esta ciudad por el escribano don Román Guerra con fecha 25 de Febrero de 1907, la primera, mediante la cual doña Lucrecia Scarone y doña Camila Mazzoni de Delfino cedieron a don Alberto de Bary los derechos que por cualquier causa pudieran tener en los solares de terrenos ubicados en Punta del Este, señalados con las letras Y y H de la manzana número 76, compuesto, el primero, de 1003 metros 35 decímetros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: Norte, solar H; Sur, calle 14; Este, calle 7; y Oeste, calle 10; y el segundo, de 1,199 metros 71 decímetros 50 centímetros cuadrados; lindando: Norte, solar G; Sur, calle Y; Este, calle 7; y Oeste, calle 10; y la segunda escritura, con fecha 16 de Noviembre de 1911, mediante la cual la Junta Económico-Administrativa reconoció definitivamente el dominio de esos terrenos a don Alberto de Bary, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos "Alberto de Bary, segunda copia de escritura", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Marzo 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.8-7932-v.my.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado "Selio José, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día siete de Mayo entrante, a la hora diez, en la sala del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, calle Monte Caseros número 39, a los efectos dispuestos por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 10 de 1929. — José Lamas, Actuario Interino.

Ab.13-8154-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de don Felipe Abalos, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les inicia doña Sara Abalos sobre investigación de su paternidad natural que atribuye al hoy finado don Felipe Abalos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Marzo 22 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Ab.5-7857-v.my.7

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Geraldo Capui solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como Copello en vez de Capeci; el apellido de su abuelo paterno aparece como Copello en lugar de Capeci y el apellido de su señora madre aparece como Almendis en vez de Améndola, figurando el apellido del abuelo materno don Girardo Améndola como Almendis en vez de Améndola que es el verdadero. — Paysandú, Febrero 15 de 1929. — José Lamas, Actuario.

My.3-6643-v.my.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Francisco Máscolo y doña María Innamorato de Máscolo, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.27-8609-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Baldomero o Baldomero Julián Isleas o Isglehs, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 15 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Ab.23-8435-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Serafín Otero de las Cuevas, citándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 26 de 1926 — José Lamas, Actuario.

Mz.5-6906-v.my.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Selva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 17 de 1929. — Francisco Fay, Actuario.

Ab.23-8438-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público, que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Huyley, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentor, Marzo 5 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.9-7966-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Toribio Gastelú, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 21 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.5-7860-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Celestino Lorindo Defilippi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 11 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.20-8368-v.my.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, en el expediente iniciado por don Serafín Icardi solicitando se le expida segunda copia de una escritura de compraventa qué pasó en la ciudad de Montevideo, ante el Escribano don Juan Francisco Castro, con fecha 18 de Abril de 1874 y se declare nula y sin ningún valor la primera copia que le fué expedida, por habérsele extraviado; relativa a un terreno que hubo por compra a don Santiago Lowry; ubicado en esta ciudad, antes Villa Independencia, señalado como solar número 7 de la manzana número 82, que mide 21 metros 470 milímetros de frente al Noroeste, sobre la calle hoy Lavalleja, por 42 metros 940 milímetros al Sudoeste, por formar esquina, sobre la calle hoy de Las Piedras. Se hace saber a los que se consideren con derecho al referido terreno, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación de este edicto; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Francisco Fay, Bentos, Abril 10 de 1929. — Francisco Fay, Actuario.

Ab.17-8283-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Julia Lessa de Motta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 18 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.26-8560-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Concepción Porto o Gómez Porto, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 18 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.24-8469-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquín Francisco Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 18 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.24-8468-v.my.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Ferreira, quiebra", convócase por segunda vez a todos los acreedores del fallido señor Rodolfo Ferreira, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 del entrante Mayo, a las 15 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran, y que la junta resolverá con los que asistan, cualquiera que sea el número de ellos (Código de Comercio, artículos 1673 y 1674). Y a los efectos pertinentes, se hace esta publicación. — Rivera, Abril 16 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.20-8369-v.my.8.

Informe de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en autos "Sucesión de Adrián o Adrián Isidro González Concurso necesario", se hace saber Que el informe presentado por el Síndico de este concurso, señor Generoso Augusto Taboas, se encuentra depositado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, por el término de treinta días, a disposición de los interesados en examinarlo. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 5 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.17-8284-v.my.4.

Juicio prescriptivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en autos "Josefina Pignone de Ferrando contra Josefa Loubón de Máximo. Juicio presciptivo", se hace saber: Que doña Josefina Pignone de Ferrando se presentó ante este Juzgado iniciando juicio prescriptivo contra los causahabientes a título universal o singular, de doña Josefa Loubón de Máximo y contra todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: una fracción de terreno compuesta de una hectárea 3.616 metros, que es parte de la quinta número 69 del ejido de esta ciudad, que linda por un lado con la calle Presidente Viera, que separa de la manzana número doce; por otro, calle por medio con terrenos de don Héctor Ybarlucéa; por otro también calle por medio con la quinta número 73; y por otro, con más área de la quinta 69, de propiedad de José Pignone; citándose y emplazándose a las personas nombradas, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Abril 3 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.10-8016-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Año 1927. — Número 679. — Arminda López de Meneses, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero ausente Dionisio Meneses para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Abril 11 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.13-8151-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — En los autos caratulados "Año 1929. — Número 81. — Teresa Poles, auxiliatoria de pobreza", por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se cita, llama y emplaza a don José Ramón Carrasco o sus causahabientes o sucesores a título universal o singular para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Abril 5 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.12-8109-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Rivera, dictada en los autos caratulados "Francisco, Fernando, María Martina y Concepción Segarra contra Vicenta, Máximo y Martín Costa y Oliva, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a Vicenta Blandina Catalina, Máximo Pedro Vicente y Martín Eugenio Francisco Coste y Gliva para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Agosto 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.3-1932-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mónica Franco de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.3-8708-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Lanusse de Sayanes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.29-8642-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Pedro Moreno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 22 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.29-8641-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Carmen Machado y Rufino Constancio Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.25-8482-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomás Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 4 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.25-8483-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Deidamia Puñales o Deidamia Anacleta Puñales de Echeto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 20 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.25-8484-v.my8.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Estelgiva Baldomera Camaño contra Juan Alberto Cardoso. Divorcio", se hace saber que por auto de fecha seis del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Juan Alberto Cardoso y Estelgiva Baldomera Camaño. — Rocha, Marzo 16 de 1929.—Próspero M. Rubert, Escribano
Ab.17-8280-v.my.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 16 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.3-8722-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Maymus de Cisa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.3-8723-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sesino Pereira das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 25 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.30-8687-v.my.23.jn.5-v.jn.27.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra, el comerciante don José Bastarrica, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos del fallido, los ponga a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Rafael Pandolfi, los justificativos de sus créditos. — Salto, Abril 13 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.17-8242-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Esperanza Corbetta de Corbetta para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 4 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
My.3-8721-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Brasil de Machado para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
My.3-8720-v.my.14.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado con escrito don Antonio y don Juan Scarrone, solicitando segundas copias de unas escrituras destruídas en el incendio de su casa de comercio sita en Valentín, 4.a sección judicial de este Departamento, ocurrido en Febrero del corriente año, las cuales son: una escritura de disolución de sociedad entre Juan y Antonio Scarrone, otorgada ante el escribano Fructuoso T. Leal el día ocho de Marzo de 1919, escritura de venta de una fracción de campo ante el escribano Enrique F. Berro, celebrada el 8 de Febrero de 1898 y por la cual Eleuterio Suárez, como apoderado de Antonio Moreno vende a los hermanos Juan y Antonio Scarrone, una fracción de campo sita en Valentín, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 166 hectáreas, 2 áreas, 32 centiáreas, lindando: por el Norte, con Domingo Moreno; por el Sur, también con el mismo Domingo Moreno; por el Este, Juvencio Cardozo y Leonor Moreno, y por el Oeste, el arroyo Valentín Chico, por medio Cesáreo Morera. Escritura de venta de otra fracción de campo celebrada ante el escribano Enrique F. Berro el 3 de Mayo de 1899, por la cual Juvencio Cardozo dos Santos vende a Juan y Antonio Scarrone, una fracción de campo sita en Valentín, 4.a sección

del Departamento, compuesta de 429 metros 50 centímetros de frente al Oeste, por 1.374 metros 40 centímetros de fondo al Oeste; lindando: por el Norte, con Antonio y Juan Scarrone, descripta anteriormente; al Sur, Juvencio Cardozo dos Santos y América Moreno; al Este, Marcelino Domínguez; al Oeste, el arroyo Valentín Chico. — Salto, Abril 24 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. My.3-8725-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rotta y don Serafín Rotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente. — Saltó, Diciembre 19 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.27-5231-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Godofredo Giannechini o Alfredo Janechini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Abó. Ab.30-8678-v.ag.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Callorda de Rius y de doña Celia Rius, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 24 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.30-8677-v.my.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Perdomo de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar citándose y emplazándose especialmente a don Luis Hernández. — San José, Abril 16 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.30-8676-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a los interesados el fallecimiento de don Evaristo Rojido, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — San José, Abril 24 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.29-8643-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de la sucesión de doña Emilia Urrutia de Durán para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Daniel C. Perera con sucesión de Emilia Urrutia de Durán, cobro de pesos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Abril 23 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.27-8607-v.my.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Reyes de Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 16 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.27-8606-v.my.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Blanco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.26-8474-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bonasso o Juan Tomás Bonasso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 9 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.24-8473-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Serres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 13 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.24-8475-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan, don Juan Pedro o don Juan Francisco Verde, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a don Juan Gregorio Verde, doña Eloísa Verde de Diana y don Cayetano Diana. — San José, Abril 8 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.12-8112-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a Bruno, María, Juana y Fernanda Alvarez y a los constituventes de la estirpe de Paula Alvarez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Dámaso Alvarez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.12-8101-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmete abierta la sucesión de don Pedro Hatchondo o don Pedro Anacleto Hatchondo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Abril 16 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.3-8690-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Antonio N. Reffino, sus representantes legales y a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado bajo el número 2872, situado en la calle 21 de Setiembre entre las de Montevideo y Paysandú, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Abril 29 de 1929. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito. My.3-8726-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Año 1929. Número 118. Juan Marcelino Viq. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el citado señor Juan Marcelino Viq, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella aparece con los nombres de Juana Marcelina, cuando sus verdaderos son: Juan Marcelino, y a sus efectos, se hace esta publicación, por el término legal. — Mercedes, Abril 13 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.17-8277-v.my.4.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Floreana Cames de Mitrovich contra Rades Mitrovich, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Rades Mitrovich para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 11 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.17-8240-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Pinheiro de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 9 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.30-8683-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Oliveira de Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 15 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.26-8558-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osvaldo Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 20 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.26-8557-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se cita y emplaza a Elena Castro Rodríguez, sus causahabientes o interesados a cualquier título en la propiedad urbana empadronada con el número 92 C, situada en el pueblo de Cardozo, declarada en la planilla número 61896 del año 1926, encerrada dentro de los límites siguientes: por un lado, calle Treinta y Dos, denominada, además "General Artigas"; por otro, con camino vecinal; por otro, con la sucesión Cenoz, y por el otro, con N. Porley, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la mencionada propiedad por cobro de Impuesto Inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria para el Interior). — Santa Isabel, Marzo 23 de 1929. — Juan José de Palleja. Ab.23-8439-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en el expediente caratulado "Manuel Sobrero, sucesión, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, en su carácter de apoderado de los herederos de la prenombrada sucesión Manuel Sobrero, iniciando juicio de rectificación de la partida de defunción del nombrado Manuel Sobrero, pues éste aparece en la partida referida con el apellido Sobredo, cuando el verdadero es el de Sobrero. A los A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.27-8580-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Zacarías Ruiz, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero Octaviano Zacarías Ruiz, a fin de que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Manuel Oribe a estar a derecho en los mismo autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1929.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.27-8581-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Lacuesta de Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose a la vez por el término de noventa días al heredero Octaviano Zacarías Ruiz, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no compareciere dentro de ese término. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.27-8582-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que el señor Carlos Hontou Aguiar, se ha presentado en los autos sucesorios de Manuela Charquero, en su carácter de apoderado de los herederos de la precitada causante, iniciando juicio de rectificación de partidas, en virtud de adolecer de errores algunas de las partidas justificativas del estado civil de sus representados, por lo que solicita la modificación de tales actas, en el sentido que se expresará: En la partida de matrimonio entre don Antonio Coto con doña Manuela Charquero, como en las de nacimiento de sus hijos Carlos, Justa e Inocencio, se ha designado con el nombre de Pedro a don Antonio Coto, esposo y padre, respectivamente, de las personas nombradas. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.27-8583-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel José Sobredo o Sobrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.27-8579-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Zaballegui de Jacobazzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.25-8521-v.my.7.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza Casiano Echevarría, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a éste, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Lino Bensich los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres Escribano. Ab.17-8241-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Aviso

Se hace saber al vecindario y al público en general que por denuncia formulada por don Juan M. Correa se encuentran a disposición de este Juzgado los animales siguientes: Una vaca de pelo pampa colorada de esta marca de la señal siguiente, palmeta y orqueta en cada oreja. Otro animal: un ternero de un año, orejano de marca y señal, de pelo pampa colorado. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública de acuerdo, como lo determina el Código Rural en sus artículos 5 y 307. — Isla de Patrulla, Abril 6 de 1929. — Pablo Silva. Ab.18-8337-v.my.6.

Remates Judiciales

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Paulina Pérez de Catardo o Cataldo", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 14.a sección judicial de esta Capital, Barrio Nueva Savona, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Santiago Arrarte Victoria en Noviembre de 1928, compuesto de 733 metros 47 decímetros cuadrados, teniendo 17 metros 18 centímetros de frente al Norte a la calle Huidobro; 33 metros 92 centímetros al Este, lindando con el solar B; 17 metros 70 centímetros al Sud-Este, lindando con Federico Anaya; 5 metros 65 centímetros al Sud, lindando con Federico Anaya, y 46 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con Francisco S. Ruiz. Este bien se venderá sobre la base de pesos 2.000; 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mismo plano con la letra B, compuesto de 463 metros 65 decímetros cuadrados, teniendo 17 metros 40 centímetros de frente al Norte a la calle Huidobro; 25 metros 90 centímetros al Este, lindando con Juan Chibano; 9 metros 08 centímetros al Sud, lindando con Federico Anaya; 12 metros 44 centímetros al Sudoeste, lindando con Federico Anaya, y 33 metros 92 centímetros al Oeste, lindando con el solar A. Este bien se venderá sobre la base de $ 4.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.3-8717-v.my.23.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos caratulados "Gregorio Schwartz, quiebra", remataré el sábado 11 de Mayo, a las 16 horas, en el depósito judicial de muebles, Avenida Gonzalo Ramírez, 1230, todas las maquinarias existentes, y el mismo día sábado 11, martes 14 y miércoles 15, a las 21, en el local Santiago de Chile 1300, continuará el remate de todas las mercaderías e instalaciones. —

—Por más datos, Rincón 438 (2.o piso). Teléfono: 1871 (Central).
Ab.29-8654-v.my.11.

MANUEL ORTEGA (hijo)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Enrique Pera con Manuel Villanueva, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Manuel Ortega (hijo), asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate y bajo la base de las dos terceras partes del importe de la tasación, o sean dos mil doscientos cincuenta y tres pesos con treinta centésimos ($ 2.253.30), y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de los derechos que tiene el ejecutado sobre un solar de terreno designado en el plano levantado por el agrimensor don Jaime A. Botet en Julio de mil novecientos veintiuno, con el número 33, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros ochenta y cinco decímetros de frente al Sur con frente a la calle Pública, hoy confundida con Bulevar Artigas; por cuarenta y cinco metros de fondo, que lindan: por el Este, con el solar número 32; por el Norte, con el solar 30, y por el Oeste, con propiedad del Banco Popular del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
My.3-8715-v.my.21.

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO

Martillero: Alberto Torre

JUDICIAL

Sin base y al mejor postor.

El gran cuadro "La Revista", de Blanes, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teresa Mascaró de Amuedo", se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo, a las diecisiete horas, y en el "Gran Hotel de Ventas", calle Sarandí N.o 432, por intermedio del martillero don Alberto Torre, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del cuadro del pintor nacional don Juan Manuel Blanes "La Revista del 25 de Agosto de 1885". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes se encuentran, etc., en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.29-8639-v.my.9.

ALEJANDRO VICTORICA

Rematará 2.916 hectáreas, 5.820 metros, 2.123 centímetros de campo.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado Mataojo, sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie, según plano levantado en Abril de mil novecientos diecinueve por el agrimensor O. Scotti Blanco, de dos mil novecientas dieciséis hectáreas, cinco mil ochocientos veinte metros, dos mil ciento veintitrés centímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, linda con campos de V. Vivaldino, Atalivio y Ceferino Pereira das Neves, Modesta Pedra de Trinidade, Gregorio Robaina y Costa y Genta; por el Sud, los de Victorino J. Perdomo, arroyo Mataojo Grande en medio, con los de Edmundo Nunes García; al Este, sucesión de Antonio Trinidade; al Sudeste, con campos de Manuela Duarte, y por el Oeste, los del nombrado Pereira das Nevas. Este bien está empadronado con el número ochocientos sesenta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien referido soporta un gravamen de $ 50.000 en Títulos Hipotecarios del Uruguay de la serie V, del cual podrá hacerse cargo el comprador; 3.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, y los demás antecendentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 45.502.43.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 50.000 en Títulos Hipotecarios de la serie V. Ab.29-8653-v.jn.25

JUAN PEROLO

Tres casas en Pocitos.

El sábado 11 de Mayo, a las 16 horas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Arturo

C. Scitüne y otros contra Luis Satragño, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pérolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro el 28 de Octubre de 1928, y compuesta de 122 metros 3.950 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 10 centímetros de frente al Noreste a la calle Lorenzo J. Pérez número 3052; 13 metros 45 centímetros al Sudeste, lindando con don Luis Satragno; 9 metros 10 centímetros al Sudoeste, lindando con los señores García Hnos., y 13 metros 45 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Francisco J. Muñoz números 3094, 3096 y 3100; 2.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, y señalado en el mismo plano con el número 2, compuesto de 112 metros 0.380 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 33 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Lorenzo J. Pérez número 3058; 13 metros 45 centímetros al Sudeste; 8 metros 33 centímetros al Sudoeste, lindando con los señores García Hnos., y 13 metros 45 centímetros al Nordoeste, lindando con don Luis Satragno: 3.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que los anteriores, y señalado con el número 3 del mismo plano, compuesto de 112 metros 9.800 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 40 centímetros de frente al Nordeste a la calle Lorenzo J. Pérez números 3062 y 3064; 13 metros 45 centímetros al Sudeste, lindando con don Juan Valles, 8 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con los señores García Hnos., y 13 metros 45 centímetros al Nordoeste, lindando con Luis Satragno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que la finca descripta en primer término se venderá con el pavimento de hormigón pago; 4.o Que las propiedades situadas con frente a las calles Francisco Joaquín Muñoz 3094 y Lorenzo J. Pérez 3052 y Lorenzo J. Pérez 3062, están arrendadas; 5.o Que los gastos de escrituración y los impuestos respectivos serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Abril 17 de 1929. C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.25-8532-v.my.11.

ADOLFO VAILLANT

Rematará el sábado 11 de Mayo, a las 15 horas y por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, autos "Carlos S. Szabó, quiebra", todas las existencias del comercio, calle Galicia número 1085. Informes: Bolsa de Comercio o Yi 1537.

Ab.27-8618-v.my.11.

GRIS ROMEO BOTTA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Badano Juan, Blas Lorenzo Juan Pizzorno y Manuel López contra Isabel Ferreira de Tarallo, Andrés Tarallo, Arturo Ferreira y María Carlota Ferreira de Prato, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Gris Romeo Botta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, compuesto de doscientos cinco metros treinta decímetros, empadronado con el número veinte mil setecientos treinta y siete, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, en este Departamento, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Salsipuedes, hoy Juan Paullier, donde el edificio tiene el número mil ochocientos seis, entre Orillas del Plata y La Paz, por veintitrés metros noventa centímetros de fondo, lindando: al Este, con don Antonio Bottini; al Norte, con don José Lapettini, y al Sud, con Salvador Cavallo, hoy Rafael Ferraro y sucesión Lavilla. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituras serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.25-8515-v.my.11.

ANGEL GAZZANO

De una chacra situada en el Departamento de Artigas, y que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio de Souza Bueno, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno de chacra y sus anexos, situado en la Colonia Pintado, primera sección judicial del Departamento de Artigas, señalado con el número cincuenta y nueve en el plano levantado el año mil ochocientos noventa y uno por los agrimensores Telésforo Herrán y Juan Zamacoitz, compuesto de una superficie de treinta y tres hectáreas ocho mil quinientos metros y cuyos linderos son: al Norte en quinientos cuarenta metros, calle por medio con las chacras números cincuenta y siete y cincuenta y ocho; al Sud en ochocientos catorce metros con la chacra número sesenta y dos; al Este en quinientos siete metros cuarenta centímetros calle por medio con campos de Inés Silveira de Martínez y Margarita Silveira de Coelho, y al Oeste en quinientos metros calle por medio con las chacras números sesenta y sesenta y uno Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder de Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y tercero: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1929, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 462.89.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" Por más informes en mi escritorio calle Colombia número 1368.

Mz.8-7077-v.my.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

Una fracción de campo en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan J. Hore y Cía. contra Adolfo De León, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la zona 9 del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 422, compuesto según título, de 655 hectáreas, 9.743 centiáreas 74 decímetros cuadrados, y según plano de mensura que practicó el agrimensor don Luis Saboredo en Marzo de 1901, de 674 hectáreas, 284 centiáreas, siendo los linderos establecidos en el mismo plano: por el Norte, la sucesión Barbosa; por el Nordeste, Feliciano Chagas; por el Este y Sudeste el arroyo Batoví; por el Sud, el arroyo Sauce, y por el Oeste, Manuel F. Techeira.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados con de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8479-v.my.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Valiosos campos en el Salto. — 6.a sección. Sobre el Arroyo Mataojo Chico.

6.051 hectáreas 3.731 metros, a 60 kilómetros de Estación Laureles (Ferrocarril a Rivera).

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El jueves 13 de Junio a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, con grandes facilidades de pago del Banco Hipotecario, esta valiosa fracción de campo, de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra los señores Juan A. Costa y Juan M. Genta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una fracción de campo y sus mejoras y anexos, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta, según plano levantado el quince de Diciembre de mil novecientos diez y siete por el agrimensor Juan H. Jaureche, de cinco mil cuatrocientas noventa y nueve hectáreas mil ochocientos dieciséis metros cuatro mil ciento setenta y siete centímetros y cuyos linderos son: por el Norte, campos de los señores Víctor Severo y Domingo J. Vigánico, medios hermanos de Mercedes Severo, Ventura Leites y Arroyo Mataojo Chico, por medio, con campos del señor Anacleto Hernández y de la sucesión del señor Maciel Texeira de Souza; por el Sur, los de los señores Patricio Maciel y sucesiones Marcos G. y Antonio Trinidad; por el Oeste, los de los señores Ventura Leites, medios hermanos de Mercedes Severo, Lemes Gorostiza y Patricio Maciel, y por el Este, campos de las sucesiones de los señores Juan Fernández y Serafín de los Santos, y 2.o: Tres fracciones de campo y sus anexos situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, compuestas en conjunto, según plano levantado el 15 de Diciembre de 1917 por el agrimensor Juan H. Jaureche, de quinientos cincuenta y dos hectáreas mil novecientos quince metros, tres decímetros, que se deslindan así: la primera fracción consta de cuatrocientas veinte y seis hectáreas cinco mil novecientos quince metros, tres decímetros, lindando: por el Norte, con Ventura Leites; Sur, con Domingo J. Vigánico, hoy Juan M. Genta y Juan A. Costa; Este con Ventura Leites, hoy Costa y Genta, y Oeste, con la sucesión Manuel Pedrozo da Trinidade; la segunda fracción consta de sesenta hectáreas, lindando por los cuatro vientos con campos que hoy pertenecen a los señores Costa y Genta, y la tercera fracción tiene sesenta y cinco hectáreas seis mil metros, lindando por todas partes con campos de los señores Costa y Genta, Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soportan estos bienes y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo. 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 94.499.90.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 110.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".

Ab.24-8480-v.jn.13.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Arturo Pablo Lacerda contra Reynaldo Saporiti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan situada en Villa Colón, 9.a sección judicial de esta Capital, empadronada en mayor área con el N.o 45092, señalado con la letra A en el plano levantado en Diciembre de 1927 por el agrimensor don Raúl B. Conde, compuesto de 7.446 metros 54 decímetros cuadrados, teniendo 72 metros 10 centímetros de frnete al Norte, al Camino Durán; 88 metros 60 centímetros al Este, lindando con la fracción B. de María Virginia Bentos de Finochietti; 72 metros 90 centímetros al Sur, lindando con E. Salama, J. Burastero, A. de la Fuente, Miguel J. Calasso y J. Rodríguez, y al Oeste, una línea de 55 metros 35 cnetímetros que corre de Norte a Sur, lo separa de propiedad del Banco Po-

pular; otra línea de 40 metros que parte del límite con Emilio Salama, que corre de Sur a Norte, lindando con José Finochietti y de entre los extremos de estas dos líneas sale una faja de entrada de 5 metros de ancho que desemboca en la Avenida General Garzón con un frente de 5 metros 14 centímetros, midiendo en su límite Norte 119 metros 50 centímetros por donde linda con propiedad del Banco Popular y en su línea Sur 116 metros 80 centímetros, lindando con don José Finochietti, formando dicha faja parte integrante del inmueble. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de la escrituración de compra y compromiso inclusive y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.22-8408-v.my.9.

SUBASTA PUBLICA JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de doña Juana Pío Cardozo, se hace saber que el día catorce de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de campo situada en la undécima sección de este Departamento, compuesta de veinte hectáreas, dos mil novecientas cuarenta y cuatro centiáreas diez decímetros, que linda: al Norte, la Cuchilla Grande; al Sur, una recta con Ramón R. Collazo; al Este, un camino vecinal, separando del nombrado Collazo, y al Oeste, con la sucesión de Candelaria Cardozo de Vidal; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Abril 18 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Ab.22-8387-v.my.10.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "La sucesión de Miguel Bouzón contra Coriolano Fontana, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Mayo próximo, a la hora 10, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras y anexos situada en la Villa de Nueva Palmira, compuesta de novecientos veintidós metros aproximadamente, comprendida dentro de la manzana número 29 del cuartel Oeste, y con frente a las calles de la Ribera, Norte e Independencia; y 2.o Un buque paylebot de bandera nacional, denominado "Ascanio C. Fontana", con todos sus aparejos, velamen, dos lanchas y un bote de porte, tonelaje bruto cincuenta y cuatro con setenta centésimos, y neto cincuenta y uno con noventa y siete centésimos. Las ventas se efectuarán al mejor postor, debiendo los compradores consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Abril 4 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.18-8329-v.my.8.

ROBERTO GRAVINA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Praderio José A. contra González Antonio, Aniceto, Juan Bautista, Eelen y Amelia. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día seis del mes de Mayo, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, y por el rematador don Roberto Gravina, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien, de propiedad de los ejecutados: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la Costa del Arroyo Malo, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de trece hectáreas, cuatrocientos ochenta y seis metros, ochenta y siete decímetros y sesenta centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste, con terreno de don Robustiano Gaetán; al Este, don Esteban Vega y al Sur, don Luis Mungay. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará con la base de las dos terceras partes del valor de tasación del bien. 2.o Que a los efectos de este remate el bien ha sido tasado en la suma de sesenta pesos por hectárea. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. 5.o Que los gastos que se originen relacionados con certificados, escritura de ratificación y definitiva serán de cargo y cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 6 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.17-8275-v.my.6.

FRANCISCO ARTIGAS

El viernes 10 de Mayo a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa. Campito en Florida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, en la pueta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo en la Coronilla, puntas de Chamizo, segunda sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número ocho, en el plano de la mensura practicada en Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, por el agrimensor Benjamín F. Conde, compuesta, según título de sesenta y dos hectáreas, mil novecientos catorce metros, y cuyos linderos son: al Norte, Miguel Reboledo (hijo); Sur, Pedro Laureiro; Este, sucesión Prego, y Oeste, fracción número siete, de Pantaleón Mendoza. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y, Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 267, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el pecio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 29 de Setiembre de 1928, estaba reducido por amortiaciones efectuadas, a la suma de $ 2.124.84.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 3.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "N".

Ab.13-8138-v.my.9.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecadio del Uruguay contra Ana o Anna Fornacciari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno empadronada con el número veintinueve mil quinientos sesenta y ocho, sita en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada en el número uno en el plano levantado en Abril de mil novecientos veinte por el ingeniero Jaime A. Botet, compuesta, según título, de una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros, con diecinueve metros noventa y dos centímetros de frente al Nordoeste a la calle Payán; doce metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Sudoeste, que, por formar esquina, son de frente a la calle Pereira; diecinueve metros noventa y dos centímetros al Sudeste, lindando con Ricardo A. Ruiz, y doce metros cuarenta y seis centímetros en la línea del Nordeste, confinando con el solar dos del mismo plano; B) Tres solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, ubicados en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez, en Diciembre de mil novecientos cinco, con los números cuatro, cinco y seis de la manzana letra C, que, por estar unidos, forman, en conjunto, según título, un área superficial de mil treinta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros, con cuarenta y cinco metros doce centímetros de frente al Nordeste a la calle Miguel Barreiro; veintitrés metros cincuenta centímetros que son de frente al Sudeste a la calle pública de dieciséis metros de ancho, hoy Payán; cuarenta y cinco metros diez centímetros en su línea del Sudoeste, lindando con los solares números once, doce, trece, catorce y quince de la misma manzana, y veintidós metros cuarenta centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con el solar número tres. Esta propiedad está empadronada con el número veintinueve mil doscientos noventa y ocho. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 2.o Que el gravamen con que podrá continuar, en cada caso, el comprador, lo indicará por nota el Banco al pie de las respectivas publicaciones; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, para la finca de la calle Pereira número 3001, el 31 de Marzo de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.992.39, y para la finca de la calle Payán número 15, a la misma fecha, a la suma de $ 11.653.97.

El servicio hipotecario de estos gravámenes deberá hacerse sobre el monto originario, que es de $ 7.500 y 12.500, respectivamente.

Ab.13-8144-v.my.4.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA REMATE

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 16085", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día domingo 5 del entrante Mayo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, por el martillero Rafael Anollés Egaña, asistido del Escribano Actuario don Alberto Herrera y Thole y del Alguacil ad-hoc don Carlos María Canosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado en esta sección de la Capital, señalado con el número 15, compuesto de un área superficial de trescientos diez y nueve metros, ochenta y nueve centímetros y diez y seis milímetros cuadrados, más o menos, con una extensión de diez y siete metros con diez y ocho decímetros de frente sobre la calle General Batlle por el Oeste; veintiinco metros con noventa y cuatro decímetros al Norte, donde linda con la propiedad de don Hildebrando They; once metros con treinta decímetros al Sur, donde linda con propietario desconocido y por el Este, el Arroyo Quita Calzones. El mencionado bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de seiscientos pesos y ha sido tasado para la venta a razón de siete pesos el metro cuadrado, lo que forma un total de dos mil doscientos treinta y tres pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de su compra, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes y plano respectivo se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Tapes número 979.—Paso del Molino, Abril 11 de 1929.— Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Ab.13-8132-v.my.4.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Mayo, a las once horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronadas con el número treinta y ocho una de diez y ocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, veintiséis decímetros, según títulos, y la de veintidós hectáreas, ocho mil setecientos cuarenta y tres metros, doce decímetros, según plano del agrimensor Francisco Román Mestre, fecha diez y seis de Diciembre de mil novecientos tres, en el que está señalada con el número cuatro, lindando: al Nordeste, con la fracción cinco del mismo plano; por el Sudeste, línea quebrada de dos tramos, en uno, camino departamental, por medio con Camilo R. de Márquez y en otra, con Calixto Márquez; al Nordoeste, con Ana María Meneses y la fracción dos, de Ramón M. Trigo;

otra, que es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, compuesta de cuatrocientas ochenta y tres hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y siete metros, lindando al Nordeste, con Horacio Dutra y la fracción once del mismo plano; al Sudeste, con fracción once, S. Morales y Lucinda Noble de Morales; al Sudoeste, fracción cuatro y parte de la seis, que fué de Atilio Cardozo, hoy de Ramón M. Trigo y por el Nordoeste, con parte de la fracción seis, citada, y la número diez, y otra de setenta y ocho hectáreas, cinco mil trescientos noventa metros, lindando al Nordeste, con la fracción designada con la letra R en la escritura de hipoteca; al Sudeste, con Lucinda Noble de Morales; al Sudoeste, con el arroyo Frayle Muerto y al Nordoeste, con resto de la fracción uno. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el Banco acreedor no concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, pero el mejor postor, después de efectuado el remate, podrá obtener un préstamo en la forma y condiciones determinadas en la Carta Orgánica y los Reglamentos vigentes del Banco. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.6-7889-v.my.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Athos Escoto contra Galdino Goncalvez Plateiro o Platero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones hereditarios que le correspondan al demandado por fallecimiento de sus padres Francisco González Plateiro y Esmeria Coitinho da Rocha y de sus medios hermanos Mariana y Joaquina Platero o Plateiro, hijos legítimos de Francisco Platero o Plateiro y Ana Olivera, respecto de una fracción de campo y sus anexos, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de ochocientas ochenta y ocho hectáreas, dos mil trescientas cincuenta y seis centiáreas, según plano trazado en Marzo de mil novecientos veinte por el agrimensor Alfredo Hareau, lindando: al Norte el Arroyo Caraguatá; al Sur, Severo Acosta, Quincio Núñez y Camino Vecinal; al Este, campo que fué de Abel Coitinho y en parte sucesores de Cándido Coitinho y al Oeste, Carmelo González y Juan Brunel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía le la misma. 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.23-7660-v.my.14.

ALBERTO AROCENA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco C., Donato Leopoldo, Teodora Genara y Marcelina Carolina Manniso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos terrenos contiguos y lo en ellos construído, situados en la manzana número trescientos dos de la ciudad de Paysandú, Capital del Departamento del mismo nombre, y cuyos linderos son: el primero consta de dieciocho metros, ochocientos noventa y ocho milímetros de frente al Norte a la calle Charrúas, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Sud, con la finca de la señora Ana Lerena; al Este, con la del señor Antonio Santa María, y al Oeste, con la del señor Paulino Boero; y el segundo consta de veinticinco metros, setenta y siete centímetros de frente al Norte a la mencionada calle Charrúas, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, que, por ser esquina, son también de frente al Este a la calle Independencia, lindando: al Sud, con finca del señor Inca Carbajal o sus sucesores, y por el Oeste, con la fración anteriormente descripta. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero. Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.063.00.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 3.500.00, en Títulos Hipotecarios de la Serie S.
Mz.29-7514-v.my.7.

OCTAVIO TERRA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de José Antonio Acevedo o José Antonio López y Martínez", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Octavio Terra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 18.90 la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con edificios y demás mejoras que contiene, situada en las costas del río Yaguarón, en el paraje conocido por Centurión, Departamento de Cerro Largo, compuesta de cuatrocientas setenta y nueve hectáreas, setenta y dos áreas, veintiséis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, más o menos, lindando: por el Norte, con el arroyo Vichadero y una cañada que viene al mismo arroyo y que lo separa del campo de la sucesión de doña Fermina Antúnez; por el Sur, línea divisoria, con don Antonio Blanco; por el Este, el río Yaguarón, y por el Oeste, línea divisoria, con la sucesión de doña Biviana María de la Concepción. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.27-8605-v.jn.6.

JOSE A. MUÑOZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos "Hijos de Francisco Azceytia contra Fernando de Pelayo, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 22 de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero José A. Muñoz, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de dos terrenos con las fincas, cercos, mejoras y anexos existentes, sitos en la planta urbana de la Villa de Río Branco en el paraje denominado La Cuchilla, compuesto el primero de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros, 50 milímetros cuadrados, que linda: al Este, su frente a la calle 25 de Agosto, que lo separa de la sucesión de Antonio Silva; por el Norte, y por formar esquina, la calle Ituzaingó, que lo separa de la sucesión de Pedro Martínez; por el Sud, terreno y finca de propiedad de José Bresque, y por el Oeste, el terreno que se deslinda a continuación: el segundo terreno se compone de una superficie igual a la del primero, y limita: por el Norte, con la calle Ituzaingó por medio, con la sucesión de Pedro Martínez; por el Sud, con terreno ocupado por José Bresque; por el Este, con el terreno descripto, y por el Oeste; y por formar esquina, con calle pública; Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Abril 27 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.20-8681-v.my.20.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Elodia F. García y otros, José Eustaquio López Cueva, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de dos fracciones de chacra situadas en el ejido de esta ciudad: una compuesta de 41 hectáreas, 9.502 centiáreas, 46 decímetros, que linda: al Norte, línea amojonada, con Baldomero Faliú; al Oeste, camino vecinal con José B. Rodríguez; al Sud, camino vecinal por medio, con Jorge y Lelia Chereza, y al Este, líneas amojonadas y paredes de la casa, con Juan Chereza, y la otra fracción se compone de 29 hectáreas, 51 áreas, 52 centiáreas y 40 decímetros, lindando: al Norte, Manuel Novo; al Sud, Bautista Chereza; al Este, Baldomero Faliú, y al Oeste, sucesión Agustín Muñoz; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días siento el presente. — Melo, Abril 22 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Ab.29-8651-v.my.17.

LISANDRO J. LAUZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Miguel Buenaventura Silva contra Bartolomé Pérez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día seis de Mayo próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero don Lisandro J. Lauz, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la Costa de Tacuarí, décima sección de este Departamento, con las mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta hectáreas, seis mil ciento sesenta y una centiáreas, setenta y un decímetros, que linda: al Norte, Noreste y Noroeste, con el río Tacuarí, separando de la sucesión de Luis P. García; por el Noroeste, con Braulia Pintos de Vaz; por el Sudeste, una recta con los sucesores de Joaquina Duera, y por el Sur, otra recta con la sucesión Duera; con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 18 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Ab.22-8397-v.my.6.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "María Elena Pérez Sasiain contra Gregorio Ignacio Curbelo, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Mayo venidero, a las 10 horas y 30., y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Juan Larregui Aristia, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno de chacra situado en el ejido de esta ciudad, padrón número 3012, de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la chacra número 310 del mencionado ejido; al Sud, con las chacras números 302 y 303 del mismo ejido; al Este, con las chacras números 310 y 312 del expresado ejido, y al Oeste, con las chacras número 299 y 300 del nombrado ejido; con la prevención de que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Abril 16 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Ab.22-8398-v.my 7.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordone Posse, en autos "Sucesión de Enrique Doroteo Dupetit, y lo proveído por este Juzgado", se hace saber al público que el día diez de Mayo próximo a las diez horas, se va a proceder a la venta en subasta pública por el Juez que suscribe, en las puertas de esta Oficina, y sobre la base de dos mil doscientos cuarenta y tres pesos, de una fracción de campo en el distrito de "La Laguna", undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de veintiocho hectáreas trescientos noventa y cuatro metros veintiocho decímetros, y linda: por el Norte, con la sucesión de Juana Zabala de Cervantes y Juan Curruchet; por el Sur, con Domingo Alemán; por el Este, con Luciano Maldana y por el Oeste, con el mismo señor Curruchet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento sobre su oferta en el acto de quedarle aceptada a los efectos, de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los autos y títulos del inmueble a venderse, se hallan de manifiesto en

la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Carmelo, Abril 16 de 1929.—Carlos Carballo.
Ab.23-8440-v.my.9.

JOSE M. SIERRA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de don Vicente Indart, se hace saber que el día veintisiete de Mayo próximo, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José M. Sierra, asistido del suscripto, a la venta en remate de dos fracciones de terreno ubicadas en esta sección (Colonia Suiza), compuesta la primera de veinticinco hectáreas 4.205 metros, que forma parte de la empadronada con el número 7182, y también parte de las chacras números 156 y 179 del primitivo plano de Colonia Suiza, y la segunda se compone de una hectárea 8.747 metros, existente en la chacra número 179 del ya mencionado plano, las que unidas forman un total de veintisiete hectáreas, 2.952 metros cuadrados. Se previene: Que la venta se efectuará por precio no menor de cinco mil pesos m|n., y que el mejor postor consignará, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Helvecia, Abril 22 de 1929. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
Ab.29-8658-v.my.27.

GREGORIO BARAÑANO
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo entrante, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Gregorio Barañano, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y sobre la base de las dos terceras partes de dos mil doscientos pesos, los solares de terreno con las mejoras que contienen, señalados con los números cinco y siete de la manzana ciento ochenta y siete del plano topográfico de esta ciudad, compuestos de una superficie total de mil trescientos sesenta y un metros cuadrados, que lindan: el solar cinco, por el Norte, con el solar siete; por el Sur, con el solar tres; por el Este, la calle Fructuoso Rivera, y por el Oeste, con el solar seis; y el solar siete linda: al Norte, con la calle Inés Durán; por el Sur, con el solar cinco; por el Este, con la calle Fructuoso Rivera, y por el Oeste, con el solar ocho; estando empadronados con el número mil doscientos noventa y cinco. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Francisco María Yelpo y María Yraceta de Yelpo, sucesiones"; Que el mejor postor consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma; Que los títulos y antecedentes respectivos están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 15 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ab.22-8390-v.my.9.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos "José Falivene, testamentaría", se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo, a las quince horas, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, y que exceda al de la base de trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, que es el que se ha establecido, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad en la calle Molles esquina Ituzaingó, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la primera de dichas calles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, por donde linda, según título, con doña Clementina Machado, por un costado con don José Ferrario, y por otro, con la expresada calle Ituzaingó. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma: que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.24-8454-v.my.9.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la sucesión de Juana Tabárez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Mayo próximo, de las 15 a las 16 horas, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del escribano don Alejo Fernández Chaves, designado Actuario "ad-hoc", procederá, en el lugar de su ubicación, al remate, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número 99, de esta Villa, empadronado con el número 523, y que linda: Norte, José Guadagna; Sur, sucesión de Secundino Pérez; Este, sucesores de Valentín Barrios, y Oeste, calle Ituzaingó, antes Valle del Aiguá; el que ha sido tasado en la suma de setecientos nueve pesos con cincuenta centésimos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración, serán de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos Abril 10 de 1929. — Eufemino C. González.
Ab.22-8388-v.my.6.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con más área con el número mil setecientos noventa y cuatro, compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas cuatro mil trescientas veintinueve centiáreas, en común y proindiviso dentro de una superficie de seiscientas setenta y ocho hectáreas ocho mil novecientas sesenta y cuatro centiáreas, de pertenencia de doña Honoria Ordaburú de Almagro y Paredes y de Dominga Florentina, Marcos María, Evarista Luciana, María Eustaquia, Froilana Plácida y Juana Crisóstoma Almagro y Paredes, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la fracción número seis; por el Sur, campo de Pedro Callorda; por el Este, el arroyo Buricayupí, y por el Oeste, con la fracción número ocho, de Enrique Paredes o compradores de éste. Se previene: Que la venta se lleva a cabo para pago de hipoteca en el juicio que ante Juzgado sigue doña Ana Mossuilot de Pedut contra Micaela Esther Almagro y Paredes, ejecución de hipoteca; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta. — Paysandú, Abril 17 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ab.23-8434-v.my.10.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Defensa Agrícola contra Teodoro Fuidio, infracción a la ley de 27 de Octubre de 1908", se hace saber al público que el día trece del mes de Mayo entrante, de la hora quince a la hora dieciséis, y en el local de la Exposición Feria, se procederá, por el martillero don José Bonavoglia, asistido del suscripto Juez de Paz, y del Actuario Especial designado, escribano José A. Verocay, a la venta en remate público y al mejor postor de las máquinas que a continuación se expresan: Una segadora atadora de tiro de siete pies de corte, marca "Victoriosa" y una trilladora marca "Orbis", grande, con todos sus accesorios, que tiene una capacidad de trilla de doscientas fanegas y un motor a vapor de ocho caballos de fuerza que acciona a la trilladora, formando parte del equipo de trillar. Se previene: 1.o Que la segadora atadora ha sido tasada en la suma de cincuenta pesos; la trilladora, en ciento cincuenta pesos, y el motor de ésta en la suma de doscientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que debe mantenerse la puja mientras haya postores; 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de cada máquina. — Paysandú, Abril 24 de 1929. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
Ab.27-8608-v.my.9.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL
Edicto — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Adrián o Adrián Isidro González. Concurso necesario", se hace saber: Que en las fechas y horas que más adelante se determinan el martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil de este Juzgado, por ante el Actuario del mismo, procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del concurso, siendo éstos los que se detallan a continuación:

I—El solar número 3 de la manzana número 367 de la planta urbana de esta ciudad con las construcciones y mejoras que contiene, que es de forma rectangular y mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Camacuá, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Sureste y linda; al Norte, con el solar número 1; al Sureste, con el solar número 4 y al Suroeste con el solar número 5, todos de la expresada manzana. Este inmueble fué tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos oro ($ 400.00).

II—El solar número 6 de la manzana 113 de la planta urbana de esta ciudad con todas sus construcciones y mejoras y que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Sureste, sobre la calle Camacuá, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Noroeste y linda: al Norte, con el solar número 4 y al Sureste, con el solar número 8, ambos de la expresada manzana. Este inmueble ha sido tasado en la cantidad de ciento veinte pesos ($ 120.00).

III—El solar número 4 de la manzana 156 de la planta urbana de esta ciudad con sus construcciones y mejoras que mide 21 metros 475 de frente al Este, sobre la calle Guaviyú, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Noroeste y linda: al Norte, con el solar número 2; al Oeste, con el solar número 3 y al Sur, con el solar número 6, todos de la expresada manzana. Este inmueble fué tasado en trescientos pesos ($ 300.00).

IV—El solar número 5 de la manzana número 389 de la planta urbana de esta ciudad con sus construcciones y mejoras que mide 28 metros 633 milímetros de frente al Este, sobre la calle Buenos Aires, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, Sur y Oeste, con los solares números 4, 6 y 2, respectivamente, de la misma manzana. Este inmueble fué tasado en la cantidad de ciento cincuenta pesos (pesos 150.00).

V—El solar número 6 de la expresada manzana número 389 de la planta urbana de esta ciudad, contiguo al anteriormente descripto con las construcciones y mejoras que contiene y que mide 28 metros 633 milímetros de frente al Este, sobre la calle Buenos Aires, por 42 metros 95 centímetros de fondo sobre la Avenida Ataques. Este inmueble ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00).

VI—El solar número 2 de la manzana 155 de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras y que tiene una superficie de 922 metros 2.612 centímetros y 50 milímetros con frente al Este, sobre la calle Camacuá y al Norte, por ser esquina sobre la calle Monseñor Vera. Al Sur, con el solar número 4 y al Oeste, con el solar número 1. Este inmueble ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos ($ 400.00).

VII—El solar número 4 de la manzana número 297 de la planta urbana de esta ciudad con las construcciones y mejoras que contiene que mide 21 metros 475 milímetros de frente a la Avenida Brasil, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, sobre la calle Lambaré. Linda: al Sur, con el solar número 8 y al Oeste, con el solar número 3. Este inmueble fué tasado en la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00).

VIII—El solar número 3 de la manzana número 143 de la planta urbana de esta ciudad con sus construcciones y mejoras que contiene, de forma rectangular y que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Amarillo, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, Este y Sur, con los solares números 1, 4 y 5, respectivamente, de la mencionada manzana. Este inmueble fué tasado en la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00).

IX—Los solares números 2 y 4 de la manzana número 281 de la planta urbana de esta ciudad con todas sus construcciones y mejoras, que linda: al Norte, con la calle Florencio Sánchez. Al Este, por ser esquina, con la calle Ituzaingó; al Sur, con el solar número 6, y al Oeste, con los solares números 1 y 3, respectivamente, de la mencionada manzana. Este inmueble fué tasado en la cantidad de doce mil pesos (pesos 12.000.00).

X—Una fracción de terreno de la quinta número 3 del ejido de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, compuesta de 494 metros 8.255 centímetros cuadrados que se

deslindan así: trece metros 45 centímetros de frente al Este. Igual extensión al Oeste; 36 metros 79 centímetros al Norte, lindando: con los solares 7 y 10 e igual extensión al Sur, lindando con el solar número 2. Este inmueble que forma el solar número 11 de la expresada quinta número 3, ha sido tasado en noventa pesos ($ 90.00).

XI—Una fracción de terreno de la quinta número 4 del ejido de esta ciudad, compuesta, según inventario, de 12.912 metros con 9.175 centímetros cuadrados, que lindan: 85 metros 90 centímetros al Norte, con más terreno de la misma quinta. Al Noreste y Este, con terrenos de propiedad de Basilio Juárez. Por el Sur, con terrenos de propiedad de María J. Juárez y, por el Sureste y Oeste, con calles públicas. Este inmueble ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00).

XII—Una quinta compuesta de tres hectáreas, 20 metros cuadrados, situada en Cuñapirú (novena sección judicial de este Departamento), que linda con terrenos de Florisbelo Serpa, Gerónimo Sánchez, Pedro Vargas y más terrenos del concurso. Este inmueble ha sido tasado en la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.00).

XIII—Una chacra con sus construcciones y mejoras situada en la 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 30 hectáreas más o menos que linda: al Norte, con terrenos de Cecilia dos Santos; al Este, con Gerónimo Sánchez y Juan Carlos Miláns; al Sur, con Florisbelo Serpa y Federico Dexpaux; al Oeste, el arroyo La Pedrera. Es contiguo al anteriormente descripto y ha sido tasado en mil quinientos pesos ($ 1.500.00).

XIV—Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras situada en Tranqueras (3.a sección judicial de este Departamento), compuesta de 3.689 metros y 4.050 centímetros cuadrados que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros al Norte, lindando con terrenos de Juan Navarro. Igual extensión al Sur lindando con el citado Navarro y Máximo Pimentel y separado de ambos por terrenos dejados para calle; 42 metros 95 centímetros al Este e igual extensión al Oeste, lindando por estos dos vientos con terrenos de Juan Navarro, calle por medio. Este inmueble fué tasado en la cantidad de ochenta pesos ($ 80.00).

XV—Las mercaderías, muebles y útiles que se detallan en el inventario corriente de fojas 9 a 14 del expediente del concurso y cuya tasación figura de fojas 190 a 193, de los mismos autos

Se previene que: 1.o Los inmuebles relacionados en los parágrafos 1.o, 2.o y 3.o serán rematados el día 6 de Mayo entrante, a las 14, 15 y 16 horas, respectivamente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones.

Los inmuebles relacionados en los parágrafos 4.o, 5.o y 6.o serán rematados el día 7 de Mayo entrante, a las 14, 15 y 16 horas respectivamente, en el lugar de sus respectivas ubicaciones.

Los inmuebles relacionados en los parágrafos 7.o, 8.o y 9.o se rematarán igualmente en el lugar de sus respectivas ubicaciones el día 8 de Mayo, a las 14, 15 y 16 horas, respectivamente.

Los inmuebles relacionados en los parágrafos 10.o a 14.o inclusive, serán rematados de las puertas de este Juzgado el día 9 de Mayo entrante, a las 10 horas.

Las mercaderías, muebles y útiles inventariados serán rematados en el local en que se encuentran depositados, calle Florencio Sánchez esquina Ituzaingó el día 10 de Mayo entrante y siguientes, desde la hora 20 a las 24.

2.o No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que queda indicada y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía.

3.o Los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a rematarse así como el inventario de los bienes muebles y la tasación de los mismos, se hallan glosados a los autos que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos, a excepción de los correspondientes a los solares 2 y 4 de la manzana 281, cuyos títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de una hipoteca que pesa sobre dichos bienes, cuyo saldo al 15 de Diciembre de 1928 era de $ 6.089.55, cuyo gravamen puede tomar a su cargo el comprador. — Rivera, Abril 5 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.16-8212-v.my 4.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Ramón Gerónimo Fernández, curador de la incapaz Paula Laura Fernández, venta judicial", se hace saber que el día 22 del entrante Mayo, de las 15 horas a las 15 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Dinegri Costa, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, sita en Valizas, octava sección judicial de este Departamento, señalada con el número 5 en el plano respectivo y compuesta de una superficie de noventa y tres hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y ocho metros sesenta y seis decímetros, lindando: por el N. E., Saturnina F. Fernández de Molina; S. E., sucesión Juana Irene Fernández; S. O., Ramón G. Fernández, y al N. O., cañada del Juncal por medio, con José M. Fernández y Victoria Z. F. de Acosta. Avaluada en sesenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Abril 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.29-8644-v.my.21.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, y en el expediente rotulado "José Antonio Biurrun contra Antonio Fructuoso Rótulo, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez del entrante Mayo, de 15 a 15 horas y 30, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ernesto V. Olid, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en las inmediaciones de esta ciudad, y compuesta de dos hectáreas cuatro mil novecientos sesenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, lindando: un lado, Justina P. de González, Hermes y Miguel A. Terra: por otro, cañada del Egido; por otro, sucesores de Isabel P. de Larresa, y por el otro, Eduviges B. de Pereyra, Julia E. Silvera y María Y. Acuña. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Abril 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.24-8444-v.my.10.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 23 de Mayo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el martillero don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, de los solares números doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete dieciocho, diecinueve y veinte, con los edificios y demás mejoras existentes en los mismos, del plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Marzo de 1912, de un área superficial en conjunto de 3.544 metros 59 decímetros cuadrados, sitos en la calle Vidal y Rivera, de esta ciudad, los que se encuentran avaluados en la suma de $ 3.000. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo; pertenecen a la sucesión de Américo Aguilera, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 22 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.30-8679-v.my.17.

REMATE

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos sobre incapacidad de don Luis P. Albín, se hace saber al público que el día 11 de Mayo, a las 10 horas, en el establecimiento de campo que dicho incapaz posee en Cololó, décima sección judicial de este Departamento, el martillero don Antonio Rubio, asistido del señor Juez de Paz del lugar, don Miguel P. Muape, va a vender todas las haciendas que pueblan dicho campo, consistentes en animales vacunos, yeguarizos y lanares. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la mitad del valor que a los semovientes se le ha asignado en la tasación que luce en los autos respectivos, y que el señor martillero hará conocer en el acto de la venta; 2.o Que las ventas se harán al contado, dada la naturaleza de lo que se va a vender; y 3.o Que los autos relacionados con este remate se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 23 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.26-8540-v.my.8.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Rodolfo Carletti contra Pedro Schwegler. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Mayo próximo a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el señor Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, sin base y al mejor postor, un terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad y compuesta de diez metros de frente al Norte, sobre la calle Salto, por treinta y dos metros de fondo, lindando: al Sur, con la Intendencia Municipal, y al Este y Oeste, con don Victoriano Martínez, don Manuel Rodríguez Martínez y doña Marcelina Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta. 2.o Que los gastos de escritura definitiva y de certificados serán de cargo de él o los compradores; y 3.o Que los antecedentes relacionados con esta venta, se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Abril 12 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.17-8276-v.my.4.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Alfredo Romay, quiebra", se hace saber al público que el día 15 de Mayo entrante y días subsiguientes, hasta su completa terminación, y a las 20 horas y 30, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don José Gutiérrez, asistido del suscripto Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, y al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles y útiles que componían la casa comercial del fallido antes nombrado, remate que se efectuará en el local sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 18 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.26-8559-v.my.8.

JUAN A. MACEDO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictado en los autos "Aguiar Hnos., quiebra", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo, a las 21 horas y días siguientes, se va a proceder por el martillero Juan A. Macedo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de todas las mercaderías, carros, auto y demás que forman parte del activo de la firma fallida. Se previene: 1.o Que el remate se realizará en la calle Pablo Zufriategui esquina Manuel Freire; y 2.o Que al ser aceptada la oferta, el interesado deberá consignar el importe de la misma. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.25-8520-v.my.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que en escritura de fecha 22 de Abril de 1929, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Vila, Villarnovo Hnos., quedando con el activo y pasivo social los socios señores Juan y Manuel Villarnovo quienes en la misma escritura constituyeron la sociedad comercial que girará bajo la firma Villarnovo Hnos. Los interesados deberán concurrir dentro del plazo legal a la casa número 2249 de la calle Pampas. — Montevideo, Abril 29 de 1929. — Juan Villarnovo. —Vicente Vila. — Manuel Villarnovo.

My.3-8688-v.my.28.

LIQUIDACION SOCIAL Y CAMBIO DE FIRMA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y al público en general que ante el escribano Gonzalo Muñoz Montoro (25 de Mayo 538), ha quedado completamente finiquitada la vinculación comercial existente entre don Lorenzo Tassano y Juan Bula (hijo), respecto de la explotación de la fábrica de alpargatas y calzados afines que éste tiene establecida en la calle Mactan trescientos noventa, la cual pasará a ser propiedad de la firma Bula y Falcioni, constituída por Juan Bula (hijo) y Enrique A. Falcioni; quienes continuarán el giro de la misma con arreglo a la sociedad, otorgada ante el mismo escribano. —Montevideo, Abril 30 de 1929. — Por los interesados: G. Muñoz Montoro.

My.3-8706-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Lorenzo Fabricio mi negocio en el ramo de carnicería situado en la calle Uruguay 676, de esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores dentro del término legal en la indicada casa. — San José, Abril de 1929. — José A. Fabricio.

Ab.12-8112-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Basilio González y José Vázquez mi casa de comercio titulada carnicería "Mercadito Europeo", situada en esta ciudad, en la calle J. Martí número 1313. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Abril 18 de 1929. — José Delatorre Pousadela. — Basilio González. — José Vázquez.

Ab.22-8331-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó hoy el escribano don Manuel F. Espasandín, hemos constituído una sociedad colectiva para explotar la casa de comercio que en el ramo de restaurant, y que se halla establecida en esta Capital, calle Cerro Largo número 779. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Emilio Molla. —Arturo Lucioni.

Ab.22-8330-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Cristóbal Lanzavechia la casa de comercio que gira en esta plaza bajo mi firma en los ramos de restaurant, bar y hospedaje en la casa número 691 de la calle José Batlle y Ordóñez. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentar sus justificativos en dicha casa dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, a fin de efectuar el cobro de su importe. — Canelones, Abril 30 de 1929. — Ramón Fernández.

Ab.30-8670-v.my 27.

VENTA DE UN ALMACEN

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José M. Suerlegaray la casa de comercio que tengo establecida en Estación Piñera, que abarca el ramo de almacén y billar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Piñera, Abril 25 de 1929. — Juan Grecco.

Ab.30-8682-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Manuel Veiga Juncal el negocio de provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1216. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Abril 18 de 1929. — Arturo Schwarz.

Ab.22-8383-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, a los efectos prescriptos por la ley, que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz el ocho del corriente mes y año, he comprado a don Aníbal Frabasile la parte que le correspondía en la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Aníbal y Romeo Frabasile, quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. — Mercedes, Abril 13 de 1929. —. Romeo Frabasile.

Ab.22-8404-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Ribo y Alles Hermanos, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493, de común y amigable acuerdo han contratado disolver la sociedad que tenían establecida para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguayana número 3197, esquina Olivos, de esta ciudad, retirándose de la misma los socios señores José Ribo y Claudio Alles. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 15 de 1929. — José Ribot. — Juan Alles. — Claudio Alles.

Ab. 18-8292-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido los derechos de mercado, patente de giro y llave de la carnicería Sierra 1613 al señor Julio Fontela, ruego al que tenga alguna cuenta con dicha casa pase por el escritorio Sierra 2173 para serle abonada. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Abel Do Valle. — Abel Filippe. — Julio

Ab.15-8160-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Picalomino y Larbanois mi casa de comercio que en el ramo de sastrería tenía establecida en esta ciudad. Los acreedores pueden pasar a cobrar dentro del término legal en dicho comercio, calle 25 de Mayo. — Tacuarembó, Abril 20 de 1929. — Juan Dante Palombo.

Ab.26-3556-v.my.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Juan Llopart el almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 3649, esquina a la de Comercio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Loureiro Hnos.

Ab.26-8571-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Luciano Domínguez y José Búlfaro el comercio que en el ramo de almacén y bar con dos billares tenemos establecido en la calle Francisco Miranda número 80 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Encarnación Muiño.

Ab.25-8503-v my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento público (ley 26 de Setiembre de 1904), la terminación de la sociedad existente entre sucesión Justo Leal y Mario De Monti en el ramo de carpintería, mueblería y anexos, radicada en Paysandú, quedando el socio De Monti a cargo del activo y pasivo social. — Mario de Monti y Compañía.

Ab.20-8360-v.my.10.

PROMESA DE VENTA

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Isidro Rivas y Francisco Pereira mi casa de comercio que en el ramo de fabricación de pastas y demás anexos tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2239. Notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal para serles satisfechos todas sus cuentas. — Abelardo Pereira.

Ab.20-8343-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley del 24 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha del corriente ha quedado disuelta la firma Couce y Marziotte, quedando el que suscribe Marziotte, a cargo del activo y pasivo de dicha firma, que en el ramo de bar tiene establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio y Cerrito. — R. Marziotte. — Manuel M.a Couce.

Ab.16-8222-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que he prometido vender a don Juan Sklenar la casa de comercio que en el ramo de lechería, bajo el nombre de "Lechería Balkan", tengo establecida en la calle Alzáibar número 1308, donde deberán presentarse los acreedores dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — José C. Pihach. — Juan Sklenar.

Ab.22-8376-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el Escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, la señora María Usera Bermúdez de Trabal, venderá al farmacéutico don Rodolfo Usera Bermúdez, el establecimiento comercial en el ramo de farmacia, calle San Martín esquina Burgues, denominada "Farmacia Centenario", constituyéndose posteriormente nueva sociedad comercial para la explotación de dicho establecimiento entre los señores Rodolfo Usera Burmúdez, Héctor Gazzano y Juan Berrueta, los dos últimos como socios comanditarios y citamos a los que se consideren sus acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en el expresado comercio para serles satisfechos, cesando toda responsabilidad después de la respectiva fecha. — Montevideo, Abril de 1929. — Juan Berrueta Guondo. — María Usera Burmúdez de Trabal. — Rodolfo Usera Burmúdez. — Héctor Gazzano.

Ab.22-8409-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Juan B. Nogara ha prometido vender a don Luis Menghini Rossi la casa de comercio en el ramo de almacén al menudeo instalada en Villa Colón, de esta Capital, calle Federación esquina Horizonte, recibiéndose los créditos hasta treinta días, a contar desde la fecha, en la escribanía de don Pedro Gómez Muñóz, calle Treinta y Tres número 1418. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Juan B. Nogara. — Luis Menghini Rossi.

Ab.22-8375-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente comunicamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que sin contrato escrito teníamos establecida con laboratorio de prótesis dental en esta ciudad, en la calle Yi número 1467, que giraba bajo la firma de Alvarez y Pastorino, quedando a cargo de la misma el señor Delfín Alvarez, y desligado en absoluto el señor Juan Pedro Pastorino. —Montevideo, Abril 22 de 1929. — Delfín Alvarez. — Juan Pedro Pastorino.

Ab.24-8449-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que doña María Biscay de Etcheverry ha resuelto vender la parte que le corresponde en la fábrica de rodados que se halla establecida en la calle Yatay número 1444, de esta ciudad, a don Modesto Barnetch. En cumplimiento de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores de la enajenante para que comparezcan a deducir sus derechos en la mencionada fábrica. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — María Biscay de Etcheverry. — Modesto Barnetch.

Ab.11-8040-v.my.7.

PROMESA DE VENTA

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender al señor León Penadés mi casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes tengo establecida en esta ciudad, Avenida General San Martín número 3463. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten en la citada casa con sus justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Romeo Nosiglia.

Ab.12-8085-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 3 del corriente mes por el escribano don Juan R. Domínguez, se declaró disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández Pouso y Cía., retirándose el socio don Manuel Pouso, y quedando a cargo del activo y pasivo los otros socios, don Angel y don Luis Fernández y don Santiago Pouso Romero. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Manuel Pouso. — Angel Fernández. — Santiago Pouso Romero. — Luis Fernández Varela.

Ab.11-8029-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), con esta fecha hemos contratado disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Nieto e Incoronato para la explotación del comercio del ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras situado en la calle Colonia número 2103, esquina J. Requena, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pascual Incoronato, desvinculándose de la misma el señor José Nieto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Nieto e Incoronato. — José Nieto. — Pascual Incoronato.

Ab.25-8436-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Manuel y Pedro Otero la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 799, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Pereyra y González.

Ab.22-8399-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Irene Jacinta Godoy la casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería y anexos tengo situada en la casa número dos mil novecientos cuarenta y cuatro de la calle Burgues. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Constantino Rodríguez.

Ab.12-8096-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Segundo y Casimiro Lesina el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en el camino Carrasco, a inmediaciones del camino de la Cruz, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Francisco del Río.

Ab.17-8229-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Fredi y Rosa Cavalli el negocio que en el ramo de provisión y puesto de fruta y de verdura teníamos establecido bajo la firma Terí y Cinotti en esta ciudad, calle Miguelete número 1985. Solicitamos a los que se consideren con derecho quieran presentarse de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Lorenzo Cinotti. — Arnaldo Terí. — Santos Bucossi.
Ab.18-8306-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José Brantuas el almacén de comestibles, con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina J. E. Administrativa de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Alvar y Sobral.
Ab.18-8304-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Héctor Altesor el comercio que en el ramo de restaurant y bajo la denominación de "Restaurant Italiano" tenemos establecido en la casa número 1431 de la calle Piedad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los acreedores se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal, presentando sus cuentas en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribeiro, 25 de Mayo 539, 2.o piso. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — Carlos Manuello. — Manuel Iglesias.
Ab.18-8326-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Domingo Bello, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gaboto número 1351, esquina Lavalleja de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.— Montevideo, Abril 17 de 1929. — Dionisio González.
Ab.18-8319-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé, he prometido vender a don Emilio Galli, la casa de comercio que en el ramo de provisión, café y billar, tengo establecida en esta ciudad, en la calle José A. Cabrera números 3985 y 3989. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Salvador Cirimele.
Ab.18-8315-v my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé, he prometido vender a don Gualberto Odriozola, la casa de comercio que en el ramo de café y billares tengo establecida en la calle José Antonio Cabrera números 149 y 151, esquina Plata, bajo la denominación de "Café Juancito". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Juan Debernardis.
Ab.18-8316-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que por escritura que en esta localidad autorizó el escribano don Jesús Aguiar Melián el día 10 del corriente mes y año, he vendido a don Emilio Pablo Avondet la casa comercial que en el ramo de panadería tenía establecida en este pueblo. A los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904; previniendo a quienes se consideren acreedores de dicha firma que deben presentarse dentro de treinta días a hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Cardona, Abril 13 de 1929. — Francisco Souto.
Ab.18-8312-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que el señor Francisco Riccette ha prometido vender la casa de comercio que en el ramo de cantina, restaurant y anexos tiene establecida en la calle José L. Terra número 2350, de esta ciudad, a don José Casciatto. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, emplazando a todos los acreedores, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Atilio Arrillaga Safons, Misiones 1325. — Montevideo, Abril 27 de 1929.
Ab.29-8635-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Entre Menolez y Sanjurjo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos en el ramo de carnicería sita en la calle Municipio número 2249, quedando a cargo de lo activo y pasivo Amador Menolez. Todo acreedor contra la extinguida firma deberá presentarse dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos que los serán cancelados. — Montevideo, Abril 22 de 1929. —Menolez y Sanjurjo.
Ab.24-8478-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la sociedad Naranja y Cía. el establecimiento que en el ramo de chocolatería y anexos tengo establecido en esta ciudad, en la calle Justicia número 2094. Los que se consideren acreedores pueden pasar a cobrar en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Aurelio del Carmen.
Ab.11-8044-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de Casimiro García el café y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle 25 de Agosto número 451, esquina a la de Misiones de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que, dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — José González Antelo.
Ab.23-8423-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano-contador Victoriano Rodríguez Godoy, he prometido en venta a los señores Eladio Quintas y Bruno Bommassar el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en esta ciudad, calle Cerrito número 232. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1929. — Esteban Bosarich. — Eladio Quintas.
Ab.23-8421-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Devita, Loaces y Puerta, quedando a cargo del establecimiento comercial con todo su activo y pasivo denominado "La Vienesa" y situado en la calle Rivera número 2461, de esta ciudad, el señor Francisco Puerta, y quedando a cargo del establecimiento comercial, con todo su activo y pasivo, titulado "La Amistad", y situado en la calle Andes número 1299, de esta ciudad, los señores Ricardo Devita y Santiago Loaces. De acuerdo con las disposiciones legales vigentes hacemos las presentes publicaciones.—Montevideo, Abril 26 de 1929. — Ricardo Devita. — Santiago Loaces. — Francisco Puertas.
Ab.27-8603-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de los señores Faustino Díaz y Herminio Díaz el almacén de comestibles sito en la calle Gaboto número 1669, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José González.
Ab.27-8577-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que según escritura otorgada ante el escribano Próspero Bovino el 22 de Marzo próximo pasado fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Marcelino Sosa esquina Yatay, denominada "Castro y Chiocconi". Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Julio V. Chiocconi. — Eduardo Castro.
Ab.20-8347-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que en el día de hoy el señor Lorenzo Riebel ha vendido al señor Bjarne Yakobsen el comercio que en el ramo de confitería y bar "Germania", tenía establecido el primero en esta ciudad, calle Cerrito número 617. Todos los que se consideren acreedores del señor Riebel deberán presentar sus cuentas en el domicilio indicado para su pago. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Lorenzo Riebel. — Bjarne Yakobsen.
Ab.20-8346-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Fontana, Trebino y Cía., y que explotaba el comercio sito en la calle J. D. Jackson números 854|56, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Santiago Trebino. A los efectos legales se hace la presente publicación, a fin de que concurran los interesados a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Fontana, Trebino y Compañía.
Ab.16-8213-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley se hace saber al público que la firma Costantini, Zorzit y Cía., ha concertado la venta a don Amadeo Azzarini de su establecimiento en el ramo de aserradero y taller de pulimento y construcciones de granito establecido en esta ciudad, calle Nicaragua número 1308. Los que tengan reclamos que hacer deben notificarlos en la Escribanía de F. Palomino Zipitría, calle Sarandí número 480.—Montevideo, Abril 6 de 1929. — Costantini, Zorzit y Cía.
Ab.10-7979-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que la señora María C. Suárez de Calvo, ha contratado vender su parte en la sociedad Andrés López y Compañía, que gira en Santa Clara de Olimar, al socio señor Andrés López, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la citada firma. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Por María C. Suárez de Calvo: Nicolás A. Calvo López.
Ab.17-8257-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor B. Bregnan mi casa de comercio en el ramo de peluquería que tengo establecida en esta ciudad en la calle Canelones 862. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos recibos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 13 de 1929. — Francisco C. Cóppola.
Ab.15-8177-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de Casimiro García el café y fonda con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Nicolás Herrera número 19, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — Agustín Saccone.
Ab.23-8424-v.my.17.

VENTA DE CAFE Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Juan Carlos Blanco, Millán 3924, he prometido vender a don Pedro Ferrari la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la Avenida Millán número 496, esquina Sotelo, denominada "Café Romero". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado dentro del término de treinta días. — Miguel Lucio Romero. — Pedro Ferrari.
Ab.23-8430-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efeceos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta Capital, calle Nicaragua número 1978, con la firma de Selva y Borlandelli, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el socio don Pedro Borlandelli. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Guido Selva. — Pedro Borlandelli.
Ab.27-8591-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha y por ante el escribano don Manuel F. Espasandín he vendido a don Emilio Bolla la casa de comercio en el ramo de carnicería y bajo la denominación de "Mercadito Regidor" se halla establecida en esta Capital, calle Regidores número 1277. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Mariano López Pujol.
Ab.27-8575-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Alberto Janan y José Tarica el almacén de comestibles y ferretería situado en la calle Blandengues número 1771, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. —Félix E. Lergari.
Ab.29-8656-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Julio Apaolaza, por escritura autorizada por el escribano Carlos A. Núñez, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y acopio de frutos tengo establecida en la localidad de Párish. De conformidad con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus respectivos créditos para serles satisfechos. — Durazno, Marzo 24 de 1929. — Héctor Apaolaza.
Ab.11-8057-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público, que hemos disuelto de común y amigable acuerdo, y por terminación de contrato, la sociedad que bajo la razón de Alberto Teijido y Compañía, giraba con comercio en ramos generales, en Clara, Departamento de Tacuarembó. A los efectos legales, se hace esta publicación, para que los que se consideren con derecho a reclamación, se presenten dentro del término que otorga la ley, a la casa comercial del señor Manuel R. Pérez, en Cinco Sauces, Estación Achar, Departamento de Tacuarembó, Abril 8 de 1929. — Alberto Teijido y Compañía.
Ab.9-7962-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y venta de verdura y fruta tengo establecida en esta ciudad, calle Coronel Francisco Tajes número 1287 bis. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Anastasio Sierra.
Ab.17-4254-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que he prometido vender a don José Anza la zapatería "La Económica", situada en Sayago, Avenida Sayago 1020. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Pedro F. Suárez.
Ab.17-8256-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a don Luis Alberto Scaroni, el taller mecánico y anexos, denominado "El Italiano", cuyo taller que se instalaba hasta hace poco en la calle Rivera, en esta ciudad, se instala en la actualidad, en la calle Rivera esquina Tacuarembó, también en esta ciudad. Y a los efectos consiguientes, se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Abril 6 de 1929. — Antonio M. Quinteros.
Ab.9-7975-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que por escritura pública que autorizó el escribano don Silverio Sarracina en esta ciudad, he adquirido las cuotas-partes que le correspondían a mis hijos Andrés, Manrique, Luisa y Elisa, como coherederos en la sucesión de mi esposo don Andrés Rinaldi, en el comercio que giraba en esta plaza bajo la firma Viuda e Hijos de Andrés Rinaldi. En consecuencia, queda la suscripta a cargo del activo y pasivo del expresado negocio, que seguirá explotando bajo la razón de Viuda de Andrés Rinaldi. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Abril 8 de 1929. — Luisa N. de Rinaldi.
Ab.11-8058-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines correspondientes hacemos saber que según escritura autorizada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer, desde el veintiséis de Diciembre último don Alejandro G. Seth Smith quedó separado de la sociedad que en el ramo de ganadería gira en este Departamento con la razón de Alvino Acosta y Compañía, y que dicha sociedad seguirá funcionando bajo la misma firma entre los otros socios señores Alvino Acosta y Lorenzo Marcenaro. — Paysandú, Abril 5 de 1929. — Alvino Acosta y Cía.
Ab.10-8020-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Miguel Formento, la fábrica de pastas, situada en la calle General Flores número 2158. a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Juan B. Pagani.
Ab.22-8418-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Inocencio Peña la casa de comercio que en los ramos de almacén, tengo establecida en la calle 25 de Mayo esquina Santa Teresa. Los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Maldonado, Abril 10 de 1929. — Atilio Cairo.
Ab.20-8673-v.my.22.

PELUQUERIA VENDIDA

Se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Domingo N. Bazzán el comercio que en el ramo de peluquería y anexos tenía situado en la calle Yatay número 1408, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Rodolfo Cudeiro.
Ab.25-8485-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Angel Taramasco y Juan Berrutti la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecida en esta ciudad, calle José E. y Ordóñez esquina Doctor Vázquez Varela. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores a fin de que presenten los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Canelones, Abril 1.o de 1929. — Francisco N. Zunino. — Juan José Berrutti. — Angel Taramasco.
Ab.25-8495-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eugenio de los Santos el negocio que en el ramo de provisión, denominada "El Pirulo", tengo establecido en la calle Porongos número 2473, donde deberán mis acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 20 de 1929. —Blas Lanzaro.
Ab.25-8488-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo y por terminación de contrato, hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de Juan Azzarini e Hijo, y cuya escritura se extenderá por ante el escribano don Mario Henón. — Montevideo, Abril 14 de 1929.
Ab.25-8489-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que amigablemente, y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de taller mecánico de reparaciones de automóviles y anexos está instalada en la calle Juan D. Jackson número 1032, y que gira con la razón social de Dupont y Trevellini, quedando con el activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Enrique Trevellini, quien adquirirá la parte del señor Juan Carlos Dupont. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la nombrada sociedad. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Juan Carlos Dupont. — Enrique Trevellini.
Ab.25-8517-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Abelardo Giménez el almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en la Avenida Peñarol y Franklyn. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Cándido Alvarez.
Ab.29-8638-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial Magallanes y Compañía que en el ramo de farmacia teníamos establecida en la ciudad de Treinta y Tres, quedando el activo y pasivo a cargo de Hernando Magallanes, ante quien deberán comparecer los acreedores de la sociedad dentro del término de treinta días. Abril 25 de 1929. — José Martínez. — Hernando Magallanes.
Ab.30-8664-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Sebastián Torrens la casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tengo establecida en la calle Uruguayana número 3148, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Bartolomé Torrens.
Ab.10-8003-v.my.6.

RESCISION DE COMPROMISO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don José Babío, Sarandí 493, de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa que el 20 de Marzo último habíamos celebrado de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en esta Capital en la calle Magallanes número 1150, esquina Maldonado, denominada "Provisión Romero" habiéndose vuelto a hacer cargo de la misma don Pedro Romero. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Pedro Romero. — Manuel Rivero Ríos.
Ab.29-8634-v.my.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Maximino García y Hno. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lavalleja número 1751, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Oscar J. Maciá.
Ab.15-8173-v.my.10.

SOCIEDAD GANADERA DIAS DE OLIVEIRA HERMANOS

Los componentes de la sociedad del epígrafe hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan P. Domínguez en la ciudad de Montevideo, prorrogamos hasta el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta el plazo de duración de esta sociedad, y quedaron a cargo de la administración, de común acuerdo, los socios Manuel Jacinto y Fernando Días de Oliveira, quienes tendrán, indistintamente, el uso de la firma social, cesando en sus cometidos el anterior administrador don Odalio Días de Oliveira. — Batoví, Abril 9 de 1929. — Fernando Días de Oliveira. — Dorval Días de Oliveira. — Odalio Días de Oliveira. — Manuel J. Días de Oliveira.
Ab.15-8161-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Zabala número 1318), he vendido al señor Benjamín Pérez la casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tengo establecida en esta ciudad, Bulevar Artigas número 946. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la calle Zabala número 1318 para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Emeterio Larrocha. — Benjamín Pérez.
Ab.10-8002-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que explotaba el ramo de panadería, Ferreiro y Cía., de la panadería "La Principal", de la calle Rocha 2763, saliendo de ella el socio Juan Ferrer y formando una nueva sociedad con la misma firma Ferreiro y Cía., compuesta por el señor Francisco Ferreiro y Ceferino García, los que se hacen cargo del activo y pasivo de la casa. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan Ferrer. — Ferreiro y Cía. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Fco. Ferreiro. — Juan Ferreiro. — Ceferino García.
Ab.10-7982-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial, de los señores Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don Antonio Scayola el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 3189. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1929. —Andrés Carrera.
Ab.16-8204-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley pertinente, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos María Barrios el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. — Mercedes, Abril 13 de 1929. — Juan B. Castelli.
Ab.22-8403-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Abraham Grodnitzky la llave de la casa de negocio que tenía establecida en la calle Uruguay número 783, de esta ciudad. Los acreedores de esa casa deben presentar sus cuentas a esa casa, calle Uruguay 783, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Salomón Kohn.
Ab.18-8288-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número ....., y giraba con la razón Castaño y Gutiérrez. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que dentro del término de treinta días comparezcan los acreedores a la calle Batlle y Ordóñez 409, con los justificativos del caso. — Lavalleja (Minas), Abril 15 de 1929. — Jesús B. Gutiérrez. — Francisco Castaño Pérez.
Ab.22-8378-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan B. Gregorini la fábrica de caramelos sita en la calle Yaguarón número 1909. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal a la calle Millán número 4860. — Montevideo, Abril 10 de 1929. —Larrosa y Cía. — Juan B. Gregorini.
Ab.13-8129-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hacemos saber que hemos prometido vender a don Nicolás Alanís la casa de comercio que en el ramo de peluquería tenemos establecida en esta ciudad, calle Angel Floro Costa número 1500, y que gira bajo la firma de Aurelio Belver y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Luis Muñoz. — Aurelio Belver. — Nicolás Alanís.
Ab.13-8127-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Jacinto Estévez mi casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle Montevideo (Salto Nuevo). Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas a la panadería "Artifas", calle Agraciada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 8 de 1929. — José E. Moll.
Ab.13-8156-v.my.6.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de la Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor José María Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Médanos número 1802, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Angel Calosso.
Ab.15-8175-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, hemos prometido vender a los señores Manuel Fernández y Manuel Tomé todas las existencias del negocio que en el ramo de bar y café tenemos establecido en la casa calle Yacaré número 1565. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, hacemos estas publicaciones, a fin de que los que se consideren con algún derecho concurran a deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Abril 14 de 1929. — María Elena Bastida de Fernández. — Emilio Fernández. — Manuel Fernández. — Manuel Tomé.
Ab.16-8205-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor José Zubric el comercio de mi propiedad que en el ramo de fonda y posada tengo establecido en la calle Recinto números 159 y 161. A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derechos se presenten al domicilio del comprador, calle Guaraní número 1491, hasta el 1.o de Mayo entrante y después en la calle Recinto números 159 y 161, con los documentos justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1929. — Vladas Vial.
Ab.27-8574-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a mi socio don Antonio Pardini la parte que me corresponde en el establecimiento comercial que en el ramo de sastrería y bajo la denominación de "Sastrería Internacional", gira en esta plaza con la razón de Souto y Pardini, con domicilio en la calle Agraciada número 4020, tomando a su cargo el adquirente su activo y pasivo, de acuerdo con lo previsto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Se hace presente, a los que se consideren con derechos que deben concurrir a hacerlos efectivos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 25 de 1929. —Manuel Souto. — Antonio Pardini.
Ab.29-8644-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor del señor Martín Echeto la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Pablo Pérez número 51, esquina Londres, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos aquellos que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con sus correspondientes justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Alejandro I. Gómez y Cía.
Ab.10-8010-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha, he vendido la provisión situada en la calle Charrúa y Defensa, al señor Alfredo B. Campari, y se hacen estas publicaciones de acuerdo a la ley de la materia. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Marcelino Morin.
Ab.23-8441-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor José Souto mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Juan José de Arteaga número 25, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — Domingo Domínguez.
Ab.18-8291-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender a don Lorenzo S. Costa la parte que como socio colectivo me corresponde en la tienda denominada "La Incendiada", y que gira bajo la razón de Costa Hnos. en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Migues, Abril 11 de 1929. — Lorenzo L. Costa. — Marcos T. Costa.
Ab.15-8167-v my.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Beker mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad en la calle Río Branco número 1217 De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo Abril 30 de 1929. — Eduardo Carralón. — José Beker.
My.3-8718-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jesús López Sar la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de cochería y empresa de pompas fúnebres tengo establecida en la calle 18 de Julio, de esta ciudad. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Melo, Abril 23 de 1929 — Victerbo Pereira.
Ab.26-8545-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido al señor Rufino Moreira el taller que en el ramo de composturas de calzado en general tengo establecido en la calle Uruguay número 1477, entre las calles Vázquez y Médanos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Cayetano Coniglio.
Ab.13-8130-v.my.9.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales se hace saber que el suscripto, en carácter de liquidador de la firma Kuster y Cía., ha prometido en venta las existencias de la sucursal de dicha firma en Bellaco a favor de don Isidoro Domínguez (hijo), pudiendo los interesados presentarse al liquidador en su domicilio de Tarariras, o en esta ciudad, en la escribanía de Francisco Palemino Zipitría, Sarandí 480. La venta proyectada queda subordinada a la homologación del concordato. — Montevideo, Abril 30 de 1929. — Guillermo Sorensen.
My.3-8735-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Juan Liverti el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 18 de Julio 2302. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Victorio Erinoldi. — Francisco Petrone.
My.3-8701-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Pablo Ruótolo y Russo y José Isaza mi casa de comercio que tengo establecida en la Avenida Artigas esquina Misiones de esta ciudad, y que gira en el ramo de almacén de comestibles. Y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Abril 26 de 1929. — Eliseo Rondeau.
My.3-8727-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Roberto Nieto el café, fonda y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José Antonio Cabrera sin número (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1929. — Gerónimo Novo.
My.3-8731-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo que con fecha 23 del corriente he vendido mi casa de comercio en ramos generales establecida en Lavalleja, 7.a sección rural de este Departamento, al señor Martín Lucas quedando el pasivo a cargo del que suscribe, quien constituye domicilio en esta ciudad, calle Brasil esquina Antonio Invernizzi — Salto Abril 24 de 1929. —Carlos Belloni.
My.3-8724-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Bonifacio, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio Francisco Rodríguez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Abril 30 de 1929. — Francisco Rodríguez. — José Pedro Bonifacio.
My.3-8719-v.my.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma M. Romero y Hno. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Buenos Aires número 300, esquina Colón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1929. —Manuel Fernández Maquieira.
My.3-8732-v.my.28.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

A los efectos legales se hace saber que las existencias de la casa de comercio que en ramos generales giraba en Santa Rosa, Departamento de Canelones, bajo la firma del que suscribe, se ha transferido a la razón social Martínez y Caravia, en escritura que autorizó el escribano Francisco Palemino Zipitría, en cuya escribanía, Sarandí 480, pueden presentarse los que tengan interés. — Montevideo, Abril 10 de 1929. —Vicente Martínez.
Ab.11-8052-v.my.7.

AVISOS DEL DIA

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS HOTELES MUNICIPALES

SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación para el suministro de huevos, pollos, gallinas, patos y otras aves para los Hoteles Municipales durante el período comprendido entre el 15 de Mayo de 1929 al 15 de Diciembre del mismo año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros (Parque Hotel), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30, y los días sábados de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas se recibirán en dicha Sección hasta la hora 15 del día 13 de Mayo de 1929, debiendo ser presentada bajo sobre cerrado y en papel sellado de acuerdo con la ley respectiva. — Montevideo, Mayo 2 de 1929. — Eusebio Bozzolasco, Encargado de la Sección.
My.4-8769-v.my.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2762

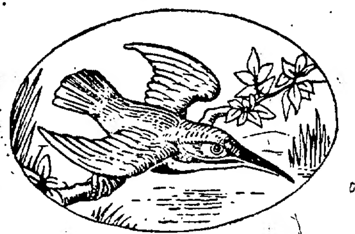
Montevideo, Abril 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apode-

rados de los señores Radunsky, Kitroser y Jodara, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para una "Señal para automóviles u otros vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.4-8737-v.my.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18600

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Patons y Baldwins Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de seda para calcetería, para tejidos de punto y bordados, hilados de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-8741-v.my.22.

ACTA N.o 18604

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Patons y Baldwins Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de seda para calcetería, para tejidos de punto y bordados, hilados de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-8739-v.my.22.

ACTA N.o 18602

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Jankoingoch Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolaget, de Estocolmo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-8738-v.my.22.

ACTA N.o 18603

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Jankoingoch Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolaget, de Estocolmo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-8740-v.my.22.

ACTA N.o 18601

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Patons y Baldwins Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"MARTIN PESCADOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-8742-v.my.22.

ACTA N.o 18592

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Anacin Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal para uso interno, que obra de analgésico para aliviar el dolor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-8743-v.my.22.

ACTA N.o 18593

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gestetner Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

GESTETNER

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-8744-v.my.22.

ACTA N.o 18599

Montevideo, Abril 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Co., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-8745-v.my.22.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOBRAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en San Adrián de Cobres el 24 de Junio de 1898, domiciliado en la calle Durazno número 911, y doña JESUSA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Filgeiras el 25 de Setiembre de 1899, domiciliada en la calle Durazno número 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4853-v.my.11.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARANTO URRUTIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1387, y doña CAROLINA NOEMI RIGOTTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Vázquez número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4852-v.my.11.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JACINTO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1479, y doña ERNESTINA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Paysandú número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4851-v.my.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DIOGENES CUITIÑO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad orintal, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Uruguay número 1561, y doña MARIA ESTHER GENTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR CIAFFONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA CRISTINA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4857-v.my.11.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GABRIEL LAURINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 129, y doña ADELINA FENNA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Abreu número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4864-v.my.11.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 30 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM WEINSTOK, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión buzo, de nacionalidad austríaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Méjico número 164, y doña JACHA RUBIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Méjico número 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4866-v.my.11.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecta-

do unirse en matrimonio don JERCHANIG CHAKERIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Inglaterra número 429, y doña HRIPZINE CHKMEIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle República Argentina número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4865-v.my.11.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Consejo de Castil de Paiva, domiciliado en la calle Francisco Estolle número 11, y doña CLARA BORMIDA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Huidobro número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Dupont Aguiar. 4856-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1929, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ORTEGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña MARIA LUISA DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle G. Luna número 1226

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4855-v.my.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENEMENCIO QUIHILLABORDA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Suárez número 294, y doña MARIA CARMEN PERI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Suárez número 3615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4854-v.my.11.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CARMELO PODESTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle M. Cervantes número 142, y doña MARIA CATALINA VALLARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Cervantes número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4863-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José P. Varela número 3122, y doña MARIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Palmar número 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4862-v.my.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ARRIOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rivera número 3780, y doña MARIA FERMINA BONILLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rivera número 3780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4861-v.my.11.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR UROTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2013, y doña MARGARITA VICTORIA GANZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 2653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4859-v.my.11.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED MAISIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Cesarea, domiciliado en la calle Patria número 2124, y doña SEMA VANESKAHIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marás, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4860-v.my.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDEZ BOLL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1840, y doña GABINA PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Errasquin número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4859-v.my.11.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAURO PADILLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la Avenida Garzón número 185, y doña MARIA ESTHER PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la Avenida Garzón número 185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4850-v.my.11.

En Sayago, y el día 26 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL RAVENNA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gabriel Velazco número 168, y doña JUANA LAVANCA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gabriel Velazco número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4849-v.my.11.

En Sayago, y el día 27 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SACCONE FONSECA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tajes número 1 (Sayago), y doña EMA CASTILLO FUENTES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Tajes número 1 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4848-v.my.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Regino Llanos con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado, de lo Civil. Regino Llanos, con domicilio en la calle Cerrito número 458, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para obtener la profesión de Escribano, a cuyo efecto los testigos escribanos Mario Guadalupe y Eugenio Kramer, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi honradez y conducta. 3.o Que den razón de sus dichos. Por tanto a V. S. pido: Que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito.—Regino Llanos. Otrosí. Los testigos propuestos tienen domicilio en la calle Cerrito número 458. — Regino Llanos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mv.4-8782-v.my.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Héctor Mattos, con domicilio en la calle Cerrito número 458 a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto los testigos Mario Guadalupe y Eugenio Kramer, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto le merece mi honradez y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, a V. S. pido: Que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Héctor Mattos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.4-8781-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Bidegain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos

en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-8756-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Doroteo García o Sixto García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-8755-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tassistro Chiarino o Juan Tassistro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-8754-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Morando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, de 1929.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-8753-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Pique de Carrillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My-4-8757-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Mariño Pombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-8 37-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lappenna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-8768-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Schaide o Echeaide de Mandaluniz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-8765-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto Alvarez Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1929 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-8717-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Larghero y de Josefa Falco de Larghero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho: — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-8766-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Tacchella o Tachela de Retali a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-8746-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Rosa Marquilla o Marchizio de Canepa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
8760.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
8750.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, Dr. don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina da Silva de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.4-8758-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro o Juan Lázaro Agustín Galleano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.9-7126-v.my 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.4-8770-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Berta Gunther, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Beines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.4-8779-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jeanne Caroline Victoire Van Dessel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Samuel Henrique da Silveira Lobo o Samuel da Silveira Lobo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.4-8778-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Apolo o Jacinto María Apolo, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.4-8777-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 12 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.
My.4-8748-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Zoilo Viñoles, se presentó don Doroteo Viñoles con la calidad que en ellos tiene acreditada solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante, pues, donde, refiriéndose al apellido dice Vignoli, debe decir Viñoles. — Canelones, Abril 27 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.
My.4-8762-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Ana Mercio de Bittencourt y otros por reconocimiento tácito y petición de herencia, se cita, llama y emplaza a don Favorino Mercio, don Héctor Mercio, don Camilo Mercio y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don Tomás Mercio Pereira, a contestar la demanda que por reconocimiento tácito y petición de herencia, han iniciado los nombrados y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Abril 30 de 1929. Juan F. Furno, Actuario.
My.4-8752-v.jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a los acreedores del concursado don Adolfo Goldman para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintiocho de Mayo entrante, a la hora diez, a los efectos dispuestos por el artículo novecientos noventa y seis y demás concordantes del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Abril 24 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.4-8749-v.my.28.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en el expediente caratulado "Cora Martín D., quiebra", se ha presentado el nombrado don Martín D. Cora solicitando su rehabilitación. De acuerdo con el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 18 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.4-8788-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fermín Felipe Montero, citándose a la vez a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Paysandú, Abril 24 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.4-8787-v.my.14.

Sucesión intestada

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don Lino Juan Tomás Granada, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 26 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano. My.4-8783-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Miguel Patricio Quian, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 17 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. My.4-8786-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, encargado del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justino Ituarte solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Manuela Ituarte, pues en la partida aparece con el nombre de Anacleto Eugenio y de sexo masculino, cuando en realidad es Manuela y de sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.4-8764-v.my.22.

SOCRATES J. MENDIA

REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Braulia Manuela Torres, sucesión", se hace saber que el día veintisiete de Mayo del actual, a las catorce horas, y en esta localidad, se procederá, por don Sócrates J. Mendía, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate almoneda y con base de doscientos pesos de la finca ubicada en Nico Pérez, compuesta de dos piezas de material y una rústica, solar número 7, manzana letra G, compuesta de veinte metros de frente por cuarenta de fondo, lindando: al Noroeste, calle Uruguay; al Nordeste, solar número 8; al Sudeste, solar número 5, y al Sudoeste, solar número 6. Se advierte que el comprador consignará el diez por ciento sobre la venta del inmueble, como también los gastos de certificados y escrituración corren de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Heraldo", expido el presente, en Nico Pérez, a primero de Mayo de mil novecientos veintinueve. — Félix C. Crosa. My.4-8785-v.my.21.

HECTOR R. COSSIO

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Elías Apatoff, Quiebra". Remataré el 16 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Smidel número 859, todos los artículos de tienda e instalaciones de la misma. Por datos: Capurro 765. My.4-8780-v.my.15.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

Muebles de comedor. En autos "Cecilia Leiro con Carlos Tosseti. Divorcio". Al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado Departamental de primer turno en nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582. El miércoles 15 de Mayo a las 22 horas y 30. My.4-8771-v.my.15.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

Máquina de cortar fiambres "Berkel", casi nueva. Base de venta: $ 190.00. Victrola Victor, base de venta: $ 140.00. Venderemos al mejor postor sobre las bases fijadas. El miércoles 15 de Mayo a las 22 horas, en nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno en autos "Godofredo Blanchard. Varias medidas". My.4-8772-v.my.15.

VICENTE POMATA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, de Montevideo, don Nicasio del Castillo y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "Lucía Andrada de Hontou y otros contra Viuda e Hijos de S. Aguar, medidas preparatorias", se hace saber que el día nueve del mes de Mayo próximo, a las diez horas, se procederá por el martillero don Vicente Pomata, asistido del infrascripto, a la venta de seiscientos lanares, en Buena Vista, majada de cría y la lana en conjunto, perteneciente a Viuda e Hijos de S. Aguiar; que la venta se efectuará por las dos terceras partes del precio mínimo de la tasación y al mejor postor. — Vergara, Abril 26 de 1929. — A. G. Correa, Juez de Paz. My.4-8784-v.my.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Eladio Díaz el almacén de comestibles sito en la calle José L. Terra número 3187, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1929. — José Ripoll. My.4-8763-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y especialmente al comercio, que he vendido la parte que me correspondía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social Cuñarro y Suppici, a mi socio Héctor Suppici, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo correspondiente a la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Alberto Cuñarro, 25 de Mayo número 412. My.4-8761-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por compromiso celebrado con esta fecha, don Pedro Villamil ha prometido en venta a los señores don Salvador García y don Nicolás A. Barlocco la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1419, en el ramo de librería, cigarrería y sus anexos, y que los créditos a cobrar se reciben en el domicilio de los compradores, calle Cufré 2251. — Montevideo, Abril 29 de 1929. — Pedro Villamil. — Salvador García. — Nicolás A. Barlocco. My.4-8792-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, Oficina: Alzáibar 1367, he contratado vender a favor de don Juan Correa y Compañía la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en el camino Maldonado sin número, columna 130 de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1929. — Manuel Fernández. — Juan Correa y Compañía. My.4-8791-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada el 26 de Abril del corriente año ante el escribano don José Durán y Vidal, quedó disuelta y extinguida la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de Sienra y Cía y que los que se consideren acreedores deberán concurrir a la calle Constituyente número 1826 bis con los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1929. — Sienra y Cía. My.4-8747-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Domingo Laborde la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en el camino Mendoza esquina camino Avegno, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1929. — Pedro Laborde. — Domingo Laborde. My.4-8790-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que en esta ciudad el 17 de Abril de 1929 autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Cruz y Tellechea, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Gilberto Tellechea. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Justiniano Domingo Cruz. — Gilberto Tellechea. My.4-8789-v.my.29.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

Tarifa especial P. 36. — Para regir desde el 1.o de Mayo de 1929 hasta nuevo aviso.

BOLETOS SUBURBANOS

De ida y vuelta en el día.

Válidos para viajar todos los días en cualquier tren ordinario de pasajeros, regresando el mismo día, sin derecho a equipaje, libre de flete. Con derecho a rebaja del 50 o|o para los menores de doce años, con mínimo de $ 0.15 en primera clase y $ 0.10 en segunda clase:

Entre las estaciones Central, Bella Vista Yatay y Sayago: primera clase, $ 0.20; segunda ídem, $ 0.15.

Entre las estaciones Central, Bella Vista Yatay y Peñarol: primera clase, $ 0.25; segunda, ídem, $ 0.20.

Entre las estaciones Central, Bella Vista Yatay y Colón: primera clase, $ 0.25; segunda ídem, $ 0.20.

Entre las estaciones Central, Bella Vista Yatay y La Paz: primera clase, $ 0.40; segunda, ídem, $ 0.30.

Entre las estaciones Central, Bella Vista Yatay y Las Piedras: primera clase, $ 0.50; segunda ídem, $ 0.35.

Entre las estaciones Central, Bella Vista Yatay y Progreso: primera clase, $ 0.75; segunda ídem, $ 0.55.

Entre las estaciones Central, Bella Vista Yatay y Juanicó: primera clase, $ 0.95; segunda ídem, $ 0.75.

Entre las estaciones Central, Bella Vista Yatay y Canelones: primera clase, $ 1.15; segunda ídem, $ 0.95.

Entre las estaciones Central, Bella Vista Yatay y Manga: primera clase, $ 0.50; segunda ídem, $ 0.30.

Entre las estaciones Central, Bella Vista Yatay y Toledo: primera clase, $ 0.75; segunda ídem, $ 0.55.

Entre las estaciones Central, Bella Vista Yatay y Suárez: primera clase, $ 0.80; segunda, ídem, $ 0.65.

Entre las estaciones Central, Bella Vista, Yatay y Pando: primera clase, $ 1.00; segunda ídem, $ 0.70.

Desde y para Sayago se venden los mismos boletos a iguales precios para y desde las estaciones comprendidas entre La Paz y Canelones, Manga, Toledo, Suárez y Pando. Nota—Esta tarifa anula a la P. 3; P. 4; P. 12; P. 14; P. 17; P. 23 y P. 25. — Montevideo, Abril de 1929. — H. H. Grindley, Administrador General. My4-8793-v.my.5.